



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Informe de Resultados

Ejercicio Fiscal 2019



Libro 6 Municipal
Chapa de Mota-Chiconcuac



Libro 6 Municipal

Contenido

Chapa de Mota

Municipio

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte

Chapultepec

Municipio

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte

Chiautla

Municipio

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte

Chicoloapan

Municipio

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia

Organismo Descentralizado Operador de Agua

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte

Chiconcuac

Municipio

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte

Informe de Resultados



Municipio de Chapa de Mota

Ejercicio Fiscal 2019



Contenido

Chapa de Mota

Municipio

Auditoría Financiera

Transparencia

Resultados de la Fiscalización

Transparencia

Municipio de Chapa de Mota

Alcance de la revisión

Objetivo de la auditoría

Comprobar el cumplimiento de la publicación de información financiera contemplada en los artículos 92 y 94 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

Fuente: <https://www.ipomex.org.mx/ipo3/lgt/indice/CHAPADEMOTA.web>

Normatividad: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios

Fecha de consulta: 31/07/2020

Resultado: Derivado de la consulta, se determinó que la entidad NO CUMPLE con lo establecido en los artículos 92 y 94 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

Municipio de Chapa de Mota				
Cumplimiento de los artículos 92 y 94 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios				
Núm.	Apartado	Cumple	Normatividad	
			Artículo	Fracción
1	Normatividad aplicable	√	92	I
2	Organigrama	√		II B
3	Facultades de cada área	√		III
4	Directorio de Servidores Públicos	x		VII
5	Remuneraciones	x		VIII
6	Gastos por conceptos de viáticos y gastos de representación	√		IX
7	Contrataciones de servicios profesionales por honorarios	x		XI
8	Programas de subsidios, estímulos y apoyos	√		XIV A
9	Presupuesto asignado	√		XXV A
10	Ejercicio de los egresos presupuestarios	√		XXV B
11	Informes financieros, contables y presupuestales	√		XXXV B
12	Inventario de bienes muebles	√		XXXVIII A
13	Inventario de altas practicadas a bienes muebles	x		XXXVIII B
14	Inventarios de bienes inmuebles	√		XXXVIII D
15	Inventario de altas practicadas a bienes inmuebles	x		XXXVIII E
16	Sesiones celebradas de cabildo	√		94
17	Participaciones y Aportaciones recibidas derivadas de la Ley de Coordinación Fiscal	√	II C	

Fuente: Elaboración del OSFEM.



Alcance de la revisión

Objetivo de la auditoría

Comprobar el cumplimiento de la publicación de información financiera contemplada en el título quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG).

Fuente: <http://www.chapademota.gob.mx/>

Normatividad: Guía de revisión para el cumplimiento de la LGCG, emitida por el CONAC

Fecha de consulta: 10/11/2020

Resultado: Derivado de la consulta, se determinó que la entidad NO CUMPLE con la obligación de publicar en su portal de Internet oficial la información financiera contemplada en el título quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.



Municipio de Chapa de Mota Publicación de información financiera, Título Quinto de la LGCG Cuarto Trimestre 2019		
Transparencia	Artículos de la *LGCG	Cumplió
1. Publicación del inventario de los bienes y actualizar por lo menos cada seis meses	27	✓
2. Publica para consulta de la población en general las cuentas públicas	Quinto transitorio	✓
Información Financiera Gubernamental		
Información contable, con la desagregación siguiente:		
3. Estado de situación financiera	48 y 51	x
4. Estado de variación en la hacienda pública	48 y 51	x
5. Estado de cambios en la situación financiera	48 y 51	x
6. Notas a los estados financieros	48 y 51	x
7. Estado analítico del activo	48 y 51	x
Información presupuestaria con la desagregación siguiente:		
8. Estado analítico de ingresos, del que se derivará la presentación en la clasificación económica por fuente de financiamiento y concepto, incluyendo los ingresos excedentes generados	48 y 51	✓
Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos del que se derivarán las siguientes clasificaciones (también deberá identificar los montos y adecuaciones presupuestarias y subejercicios por Ramo y/o Programa):		
9. Administrativa	48 y 51	✓
10. Económicas	48 y 51	✓
11. Por objeto del gasto	48 y 51	✓
12. Funcional	48 y 51	✓
13. Programática	48 y 51	x
Reforma a la LGCG (12/nov/2012) formatos e información publicada (DOF 3 y 4 de abril de 2013)		
14. Publicar la información a que se refiere la Norma para armonizar la presentación de la información adicional a la Iniciativa de la Ley de Ingresos	61, fracción I	x
15. Publicar la información a que se refiere la Norma para armonizar la presentación de la información adicional del Proyecto del Presupuesto de Egresos	61, fracción II	x
16. Publicar la información a que se refiere la Norma para la difusión a la ciudadanía de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos	62	x
17. Publicar la información a que se refiere la Norma para establecer la estructura del Calendario de Ingresos base mensual	66	x
18. Publicar la información a que se refiere la Norma para establecer la estructura del Calendario de Egresos base mensual	66	x
19. Publicar la información a que se refiere la Norma para establecer la estructura de información de montos pagados por ayudas y subsidios	67	✓
20. Publicar la información a que se refiere la Norma para establecer la estructura de información del formato de programas con recursos federales por orden de gobierno	68	✓
21. Publicar la información a que se refiere la Norma para establecer la estructura de información de la relación de las cuentas bancarias productivas específicas para presentar en la Cuenta Pública, en las cuales se depositen los recursos federales transferidos / periodicidad anual	69	✓
22. Remitir a la SHCP, a través del sistema de información a que se refiere el artículo 85 de la LFPRH, la información sobre ejercicio y destino de gastos federales	72	N/A
23. Publicar la información a que se refiere la Norma para establecer la estructura de información del formato de aplicación de recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF)	76	x
24. Publicar la información a que se refiere la Norma para establecer la estructura de los formatos de información de obligaciones pagadas o garantizadas con fondos federales	78	✓
25. Publicar la información a que se refiere la Norma para establecer la estructura de información del formato del ejercicio y destino del gasto federalizado y reintegros	81	✓
26. Publicar la información a que se refiere la Norma para establecer el formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las Entidades Federativas	79	N/A

Fuente: Elaboración del OSFEM.

LGCG: Ley General de Contabilidad Gubernamental



Alcance de la revisión

Objetivos de la auditoría

Revisar que las remuneraciones de los mandos superiores del Municipio estén alineadas con lo que se publica en la página de transparencia de la entidad.

Fuentes: Cuenta Pública 2019 de la entidad:

- Nómina general del mes de diciembre
- Reporte de Remuneraciones de Mandos Medios y Superiores del mes de diciembre correspondiente a la entidad
- Información del portal de transparencia de la entidad, segundo semestre 2019, consultada el 24 de julio de 2020

Resultado: Derivado de la revisión al sueldo de los mandos superiores del Municipio, se identificó que la remuneración mensual bruta de los servidores públicos no corresponde a la publicada en el portal de transparencia de la entidad.

Municipio de Chapa de Mota (Pesos)				
Nombre del servidor público	Cargo	Sueldo Mensual Bruto Nómina reportada al OSFEM (Diciembre de 2019)	Sueldo Mensual Bruto reportado en el apartado de Transparencia del Portal de Internet de la Entidad	Cumple
Leticia Zepeda Martínez	Presidenta Municipal	81,834.32	0.00	X
Benjamin Piña Eulogio	Síndico Procurador	69,486.86	0.00	X
Armando Miranda Jimenez	Tesorero Municipal	58,669.74	0.00	X
Luis Alberto Franco Mondragon	Contralor Municipal	44,422.38	0.00	X
Alejandro Martínez Arzate	Director De Obras Publicas	16,157.88	0.00	X
María Guadalupe García Castro	Regidor	45,886.86	0.00	X
Gustavo López Martínez	Regidor	45,886.86	0.00	X
Miguel Rodríguez Hernández	Regidor	45,886.86	0.00	X
Gerardo Martínez Castro	Regidor	45,886.86	0.00	X
Yeniderta Santillán Cedillo	Regidor	45,886.86	0.00	X
Julio Cisneros Cisneros	Regidor	45,886.86	0.00	X
Roberto Benites Fuentes	Regidor	45,886.86	0.00	X
Nancy Hernández Martínez	Regidor	45,886.86	0.00	X
Leticia Sanabria Sánchez	Regidor	45,886.86	0.00	X
Antonio Cruz Macedonio	Regidor	45,886.86	0.00	X
Juan Martín Cruz Martínez	Secretario Municipal	44,422.38	0.00	X

Fuente: Elaboración del OSFEM.



Resultados de la Fiscalización

Municipio de
Chapa de Mota

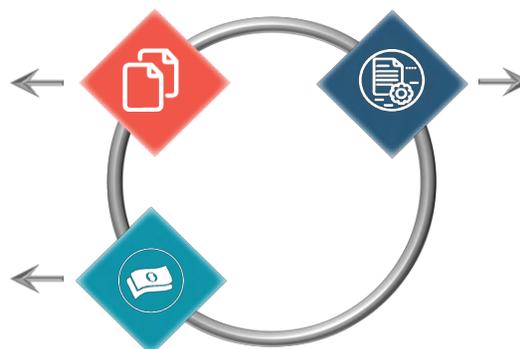
Ejercicio Fiscal 2019

Resultados de la Fiscalización Auditoría Financiera

Municipio de Chapa de Mota

Analítico de Puntos Relevantes 2019

La entidad fiscalizada incurrió en inobservancia de la normativa, principalmente en pago de conceptos excedentes con relación al tabulador de sueldos autorizados.



La entidad fiscalizada presentó falta de control y seguimiento en cuentas por pagar de obligaciones fiscales; y falta de control presupuestal y contable.

Se generó un probable daño a la Hacienda Pública del Municipio de Chapa de Mota por un importe de 1,812.9 miles de pesos, que representan el 1.1% de la muestra auditada.

Universo:	193,187.0	Resultados: Sin observación Con observación	19 6 13	Importe observado*:	1,812.9
Muestra fiscalizada:	160,333.2	Acciones promovidas*: Solicitud de aclaración Pliego de observaciones PRAS Recomendaciones	13 4 0 9 0	% respecto a la muestra:	1.1%
Alcance de la muestra:	83.0%	<i>Cifras en miles de pesos</i>			

* Un resultado con observación puede derivar en una o más acciones promovidas

** Corresponde a solicitud de aclaración y pliego de observaciones.

Fuente: Elaboración del OSFEM.



Cumplimiento de los artículos 10 y 21 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios

Derivado de la verificación en el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios en su artículo 21 en materia de servicios personales de acuerdo al artículo 10 fracción I, incisos a) y b) y Transitorio sexto, se identificó el incumplimiento por la entidad municipal, ya que rebasa el porcentaje permitido:

Municipio de Chapa de Mota									
Cumplimiento a los artículos 10 y 21 de la Ley de Disciplina Financiera de la Entidades Federativas y los Municipios									
(Miles de pesos)									
Presupuesto de Egresos Aprobado Capítulo 1000 Servicios Personales		Variación		3% o PIB (el menor)	Inflación	Incremento Autorizado LDF		Excedente	Cumple
2018	2019	Importe	Porcentaje			Porcentaje	Importe		
49,418.1	53,050.0	3,631.9	7.3%	2.0%	4.9%	6.9%	3,409.8	222.1	x

Fuente: Elaboración del OSFEM.

Observaciones

Las observaciones descritas ascienden a un importe total de 1,812.9 miles de pesos, que corresponden a los siguientes:

Municipio de Chapa de Mota				
Observaciones de Auditoría Financiera				
Del 1 de enero al 31 de diciembre 2019				
(Miles de pesos)				
Número	Fuente de financiamiento	Observación	Acción promovida	Importe observado
19-AF-050-SA-01	Participaciones federales Programa de acciones para el desarrollo	Pago de conceptos excedentes con relación al tabulador de sueldos autorizado.	Solicitud de aclaración	746.6
19-AF-050-SA-02	Participaciones federales Programa de acciones para el desarrollo	Pago de conceptos excedentes con relación al tabulador de sueldos autorizado.	Solicitud de aclaración	773.8
19-AF-050-SA-03	Participaciones federales Programa de acciones para el desarrollo	Pago de conceptos excedentes con relación al tabulador de sueldos autorizado.	Solicitud de aclaración	100.0
19-AF-050-SA-04	Participaciones federales Programa de acciones para el desarrollo	Pago de conceptos excedentes con relación al tabulador de sueldos autorizado.	Solicitud de aclaración	192.5
Total				1,812.9

Fuente: Elaboración del OSFEM.

Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.



Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria (PRAS)

Municipio de Chapa de Mota	
Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria (PRAS)	
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019	
Número	PRAS
19-AF-050-PRAS-01	Falta de control y seguimiento en cuentas por pagar de obligaciones fiscales.
19-AF-050-PRAS-02	Falta de control en la administración de los ingresos.
19-AF-050-PRAS-03	Diferencia del comparativo del impuesto predial entre el formato de recaudación y la cuenta pública municipal.
19-AF-050-PRAS-04	Diferencia del comparativo de los derechos por suministro de agua entre el formato de recaudación y la cuenta pública municipal.
19-AF-050-PRAS-05	Falta de cumplimiento de los artículos 10 y 21 de la LDFEFyM.
19-AF-050-PRAS-06	Falta de control presupuestal y contable.
19-AF-050-PRAS-07	Falta de control presupuestal y contable.
19-AF-050-PRAS-08	Falta de transparencia en la publicación de remuneraciones de los servidores públicos.
19-AF-050-PRAS-09	Falta de cumplimiento en la publicación de información financiera en IPOMEX.

Fuente: Elaboración del OSFEM.

LDFEFyM: Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Comentarios de la entidad fiscalizada

Se señala que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para atender y justificar los resultados preliminares, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los mismos, información que el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México consideró en la elaboración del informe de auditoría financiera, así como las diversas manifestaciones emitidas por la entidad y de las cuales quedó constancia en las actas circunstanciadas y oficios emitidos por el municipio de Chapa de Mota, durante el proceso de ejecución de la auditoría, contenidos en el expediente de auditoría.



Resumen

Derivado de la Auditoría Financiera de la Cuenta Pública bajo el Sistema Nacional de Fiscalización, se consideró un universo de 193,187.0 miles de pesos y se determinó una muestra de 160,333.2 miles de pesos, que representa el 83.0% del universo seleccionado. La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada del ejercicio fiscal que concluyó el 31 de diciembre de 2019.

En el ejercicio de los recursos, la entidad fiscalizada incurrió en inobservancia de la normativa, principalmente en pago de conceptos excedentes con relación al tabulador de sueldos autorizados, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública del municipio de Chapa de Mota por un importe de 1,812.9 miles de pesos, que representa el 1.1% de la muestra auditada.

Se detectaron acciones de mejora para la entidad fiscalizada, ya que principalmente presentó falta de control y seguimiento en cuentas por pagar de obligaciones fiscales; y falta de control presupuestal y contable, y el presupuesto autorizado rebasa el límite establecido en la Ley de Disciplina Financiera respecto de Servicios Personales.



Informe de Resultados

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Chapa de Mota

Ejercicio Fiscal 2019



Contenido

Chapa de Mota

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia

Revisión de la Cuenta Pública

Transparencia

Resultados de la Fiscalización

Revisión de la Cuenta Pública

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Chapa de Mota

Alcance de la revisión

Se aplicaron los procedimientos normativos a la Cuenta Pública del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Chapa de Mota, en cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México, el Presupuesto de Egresos del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, el Código Financiero del Estado de México y Municipios, las normas y acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México vigente.

La revisión se efectuó considerando las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y, de manera supletoria, las Normas Internacionales de Auditoría adoptadas en las Normas de Auditoría para Atestiguar, Revisión y Otros Servicios Relacionados, emitidas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos.

La veracidad de los estados financieros y presupuestales es responsabilidad de la administración de la entidad, los cuales se elaboraron en función de los ordenamientos legales, las disposiciones normativas aplicables a la naturaleza de las operaciones realizadas y de acuerdo con lo manifestado en la carta de afirmaciones presentada por el ente.

Procedimientos aplicados

Revisión de la Cuenta Pública

Los procedimientos aplicados a la Cuenta Pública del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Chapa de Mota 2019 –cuya información fue entregada por la propia entidad– se encuentran detallados en el libro 1, en el apartado “Revisión de Cuenta Pública de los Organismos”.



Evaluación de la Revisión de la Cuenta Pública del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Chapa de Mota (2019)



Cuenta Pública. Revisión de Presupuesto y de Bienes Muebles e Inmuebles del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Chapa de Mota

Procedimientos aplicados

Presupuesto y Bienes Muebles e Inmuebles

Los procedimientos aplicados a la entidad municipal con base en la información reportada en la Cuenta Pública Municipal 2019 se encuentran detallados en el libro 1 municipal. El informe se emitió con el propósito de dar a conocer el resultado de la revisión de la Cuenta Pública 2019 al Poder Legislativo y al Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Chapa de Mota, para que éste dé atención a los Resultados del Análisis de la Revisión de la Cuenta Pública Municipal, los cuales comprenden aspectos relacionados con deficiencias en el diseño que podrían afectar a la administración municipal, en su registro, proceso, resumen y reporte de la información presupuestal y de bienes muebles e inmuebles.

Cuenta Pública. Síntesis de los resultados de la Revisión de Presupuesto y de Bienes Muebles e Inmuebles del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Chapa de Mota (2019)



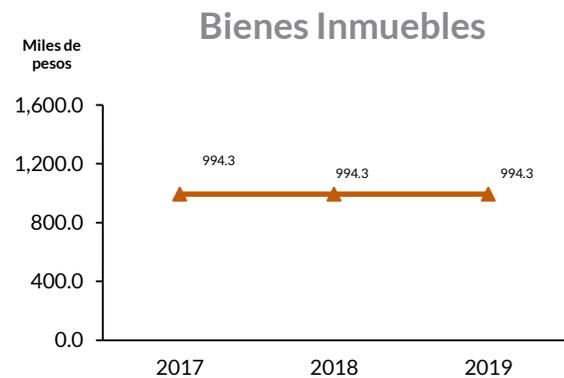
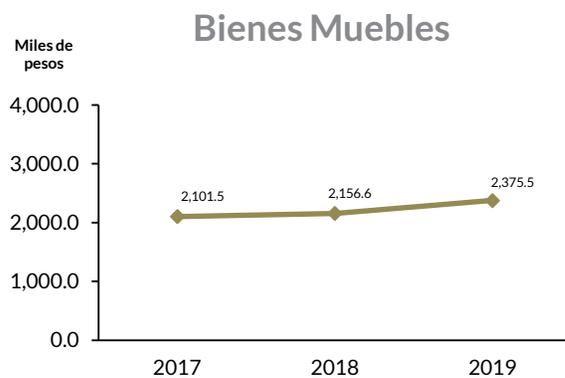
Color	Significado
	No cumple
	Sí cumple
	No existen parámetros

Fuente: Elaboración del OSFEM.

Nota: Los resultados de la Revisión de Presupuesto y de Bienes Muebles e Inmuebles de la Cuenta Pública están detallados en los anexos correspondientes a la entidad.



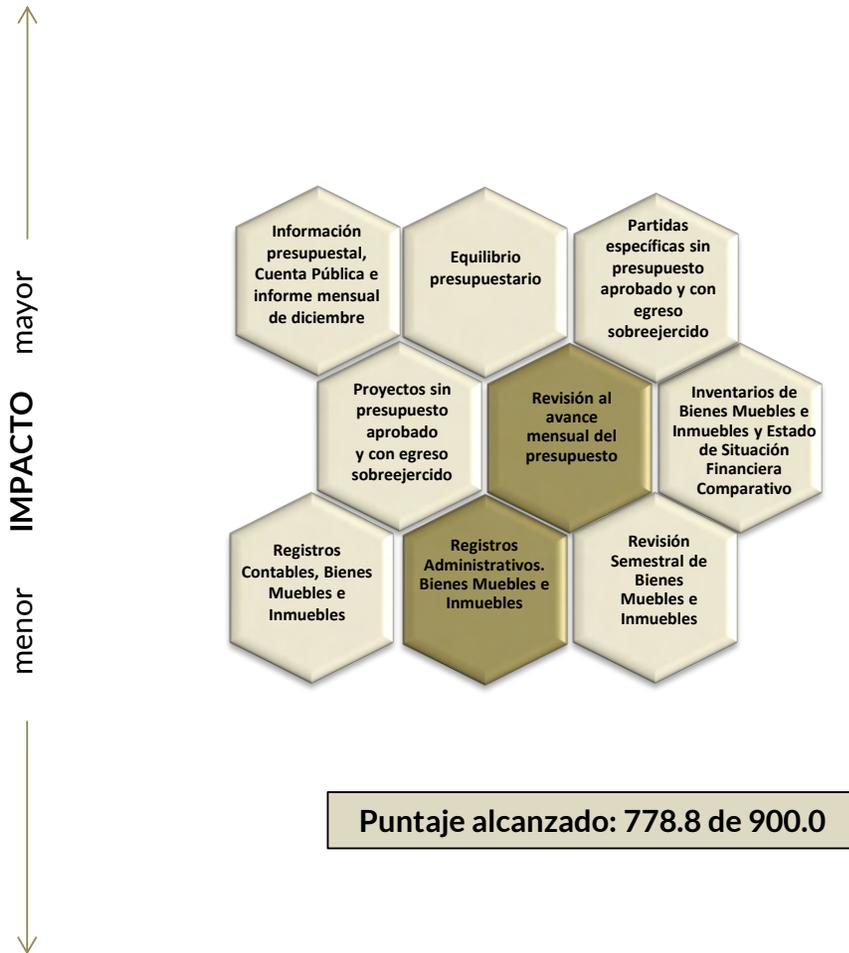
Cuenta Pública. Evolución de los resultados de la Revisión de Presupuesto y de Bienes Muebles e Inmuebles del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Chapa de Mota (2017-2019)



Fuente de todas las gráficas: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.



Cuenta Pública. Evaluación de la Revisión de Presupuesto y de Bienes Muebles e Inmuebles del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Chapa de Mota (2019)



Transparencia

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Chapa de Mota

Alcance de la revisión

Objetivo:

Comprobar el cumplimiento de la publicación de información financiera contemplada en el título quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG).

Fuente: <http://www.chapademota.gob.mx/>

Normatividad: Guía de revisión para el cumplimiento de la LGCG, emitida por el CONAC

Fecha de consulta: 10/11/2020

Resultado: Derivado de la consulta, se determinó que la entidad NO CUMPLE con la obligación de publicar en su portal de Internet oficial la información financiera contemplada en el título quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.



Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Chapa de Mota
Publicación de información financiera, Título Quinto de la LGCG
Cuarto Trimestre 2019

Transparencia	Artículos de la *LGCG	Cumplió
1. Publicación del inventario de los bienes y actualizar por lo menos cada seis meses	27	x
2. Publica para consulta de la población en general las cuentas públicas	Quinto transitorio	x
Información Financiera Gubernamental		
Información contable, con la desagregación siguiente:		
3. Estado de situación financiera	48 y 51	x
4. Estado de variación en la hacienda pública	48 y 51	x
5. Estado de cambios en la situación financiera	48 y 51	x
6. Notas a los estados financieros	48 y 51	x
7. Estado analítico del activo	48 y 51	x
Información presupuestaria con la desagregación siguiente:		
8. Estado analítico de ingresos, del que se derivará la presentación en la clasificación económica por fuente de financiamiento y concepto, incluyendo los ingresos excedentes generados	48 y 51	x
Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos del que se derivarán las siguientes clasificaciones (también deberá identificar los montos y adecuaciones presupuestarias y subejercicios por Ramo y/o Programa):		
9. Administrativa	48 y 51	x
10. Económicas	48 y 51	x
11. Por objeto del gasto	48 y 51	x
12. Funcional	48 y 51	x
13. Programática	48 y 51	x
Reforma a la LGCG (12/nov/2012) formatos e información publicada (DOF 3 y 4 de abril de 2013)		
14. Publicar la información a que se refiere la Norma para armonizar la presentación de la información adicional a la Iniciativa de la Ley de Ingresos	61, fracción I	x
15. Publicar la información a que se refiere la Norma para armonizar la presentación de la información adicional del Proyecto del Presupuesto de Egresos	61, fracción II	x
16. Publicar la información a que se refiere la Norma para la difusión a la ciudadanía de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos	62	N/A
17. Publicar la información a que se refiere la Norma para establecer la estructura del Calendario de Ingresos base mensual	66	x
18. Publicar la información a que se refiere la Norma para establecer la estructura del Calendario de Egresos base mensual	66	x
19. Publicar la información a que se refiere la Norma para establecer la estructura de información de montos pagados por ayudas y subsidios	67	N/A
20. Publicar la información a que se refiere la Norma para establecer la estructura de información del formato de programas con recursos federales por orden de gobierno	68	N/A
21. Publicar la información a que se refiere la Norma para establecer la estructura de información de la relación de las cuentas bancarias productivas específicas para presentar en la Cuenta Pública, en las cuales se depositen los recursos federales transferidos / periodicidad anual	69	N/A
22. Remitir a la SHCP, a través del sistema de información a que se refiere el artículo 85 de la LFPRH, la información sobre ejercicio y destino de gastos federales	72	N/A
23. Publicar la información a que se refiere la Norma para establecer la estructura de información del formato de aplicación de recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF)	76	N/A
24. Publicar la información a que se refiere la Norma para establecer la estructura de los formatos de información de obligaciones pagadas o garantizadas con fondos federales	78	N/A
25. Publicar la información a que se refiere la Norma para establecer la estructura de información del formato del ejercicio y destino del gasto federalizado y reintegros	81	N/A
26. Publicar la información a que se refiere la Norma para establecer el formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las Entidades Federativas	79	N/A

Fuente: Elaboración del OSFEM.



Alcance de la revisión

Objetivo:

Revisar que las remuneraciones de los mandos superiores del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia estén alineadas con lo que se publica en la página de transparencia de la entidad.

Fuentes:

- Cuenta Pública 2019 de la entidad:
 - o Nómina general del mes de diciembre.
 - o Reporte de Remuneraciones de mandos superiores del mes de diciembre correspondiente a la entidad.
 - o Información del portal de transparencia de la entidad, segundo semestre 2019, consultada el 11 de noviembre de 2020.

Resultado:

Derivado de la revisión al sueldo de los mandos superiores del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, se identificó que la remuneración mensual bruta de los servidores públicos no se encontró publicada en el Portal de Transparencia de la entidad.

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Chapa de Mota				
(Pesos)				
Nombre del servidor público	Cargo	Sueldo Mensual Bruto Nómina reportada al OSFEM (Diciembre de 2019)	Sueldo Bruto Mensual reportado en el apartado de Transparencia del Portal de Internet de la Entidad	Verificación
Angela Caballero Lara	Directora	37,085.0	0.0	x
Josefina Franco Barrera	Tesorera	27,653.0	0.0	x

Fuente: Elaboración del OSFEM.



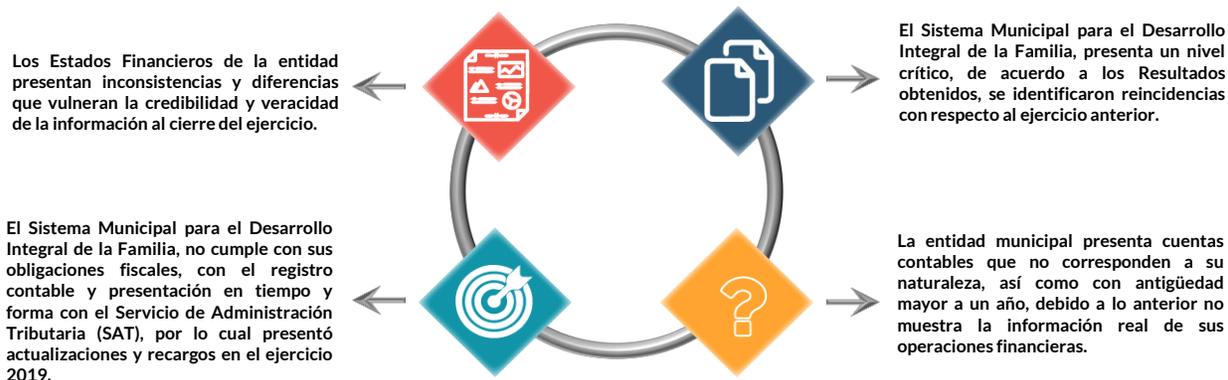
Resultados de la Fiscalización

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Chapa de Mota

Ejercicio Fiscal 2019

Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Chapa de Mota

Analítico de Puntos Relevantes 2019



Número de Resultados:	7	Con reincidencia:	6
-----------------------	---	-------------------	---

Fuente: Elaboración del OSFEM.

Revisión de la Cuenta Pública

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Chapa de Mota del 1 de enero al 31 de diciembre 2019 (Miles de pesos)				
Núm.	Resultados	Importe	Normatividad Infringida	Reincidencia respecto al ejercicio anterior
1	<p>De acuerdo con la verificación realizada a las cuentas contables que integran la estructura del Estado de Situación Financiera Comparativo utilizadas por la entidad municipal para el ejercicio 2019, se identificó que utilizaron las cuentas contables: 1249 Otros Bienes Muebles y 2221 Documentos Comerciales por Pagar a Largo Plazo; por lo que se contraponen al Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México vigente, siendo éste el instrumento normativo básico para el sistema contable en el que se sustenta el registro correcto de las operaciones, mismo que muestra la Lista e Instructivo de Cuentas, así como la Guía Contabilizadora para el Registro Contable y Presupuestal de Operaciones Específicas.</p> <p>Adicionalmente, se verificó que desde ejercicios anteriores se han estado utilizando dichas cuentas contables; es decir, la entidad municipal es reincidente en su uso.</p>		<p>Artículos 1,20, 21, 22, 36, 37 fracción II, 41, 84, 85 fracción I, II, III, IV y V y 86 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 342, 343, 344 párrafo primero, 348, y 352 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, 95 fracción IV y VI, 97 y 103 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y el Numeral 1,3 apartado introducción párrafo quinto, norma general de las normas de carácter general del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México vigente.</p>	Sí
2	<p>Derivado del análisis de las cuentas contables con saldo del Anexo al Estado de Situación Financiera, se identificó que las cuentas contables 1111 Efectivo, 1112 Bancos/Tesorería, 1123 Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo, 2112 Proveedores por Pagar a Corto Plazo, 2117 Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo, 2119 Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo y 2221 Documentos Comerciales por Pagar a Largo Plazo no corresponden a su naturaleza económica, por lo que la entidad no presenta la información real de sus operaciones financieras.</p>		<p>Artículos 22, 84 y 85 fracción I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 339, 341, 342, 343, 344 párrafo primero, 352 y 356 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, 95 fracciones I, IV y 103 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México vigente.</p>	Sí
3	<p>Se identificó que la entidad municipal infringe con lo dispuesto en la normatividad aplicable ya que presenta las siguientes cuentas contables a corto plazo con antigüedad mayor a un año: 1123 Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo, 1132 Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes Inmuebles y Muebles a Corto Plazo, 2112 Proveedores por Pagar a Corto Plazo, 2117 Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo y 2119 Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo; por un importe total de 422.8 miles de pesos. Por lo tanto, los saldos no muestran con precisión su procedencia e impide determinar con exactitud la existencia de derechos y obligaciones de la entidad.</p> <p>Con relación al Informe de Resultados del ejercicio anterior, la entidad municipal muestra reincidencia en sus saldos.</p>	422.8	<p>Artículos 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 33, 34, 35, 36, 37 fracción II, 38, 40, 41, 43, 44, 52, 84 y 85 fracción I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 50 fracción IX y XIV, 51 párrafos segundo y tercero de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, 95 fracciones I, IV, IX y XVI, 97 y 103 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, de las políticas de registro, apartado(s) cancelación de cuentas o saldos irrecuperables inciso a), b), c), Construcciones en proceso, Cancelación de cheques en tránsito párrafo cuarto del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México vigente y Título Segundo de las obligaciones del titular del área administrativa, numeral 104 de los Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México, publicados en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" del Estado de México número 9 de fecha 11 de Julio de 2013.</p>	Sí
4	<p>De la revisión realizada a la cuenta contable de Resultados de Ejercicios Anteriores, se identificó que las aplicaciones contables que afectan a la cuenta por un importe de 56.0 miles de pesos no presentan en su totalidad la aprobación y justificación del Órgano de Gobierno, de acuerdo a las políticas de registro del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México vigente.</p>	56.0	<p>Artículos 21 y 22 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Artículos 95 fracción IV y 103 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, Capítulo VI, Política de Registro del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México vigente, 342, 344 párrafo primero y 352 párrafo tercero del Código Financiero del Estado de México y Municipios y numeral 104 de los Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México, publicados en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" del Estado de México número 9 de fecha 11 de Julio de 2013.</p>	Sí
5	<p>De acuerdo a la verificación de los saldos del Estado de Variación en la Hacienda / Patrimonio, se identificó que no muestra los cambios o variaciones que sufrieron los distintos elementos que componen la hacienda pública de la entidad; por lo que presenta inconsistencias en su elaboración que afectan la toma de decisiones.</p>		<p>Artículos 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 33, 34, 35, 36, 37 Fracción II, 38, 40, 41, 43, 44, 48, 52, 84 y 85 fracción I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Artículos 97 y 103 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, 342, 343, 344 primer párrafo y 352 párrafo tercero del Código Financiero del Estado de México y Municipios y Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México vigente.</p>	No



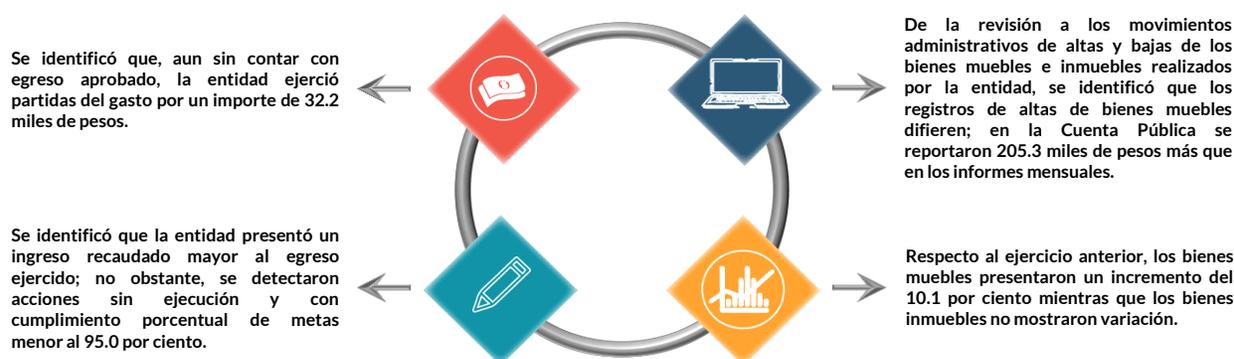
Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Chapa de Mota
del 1 de enero al 31 de diciembre 2019
(Miles de pesos)

Núm.	Resultados	Importe	Normatividad Infringida	Reincidencia respecto al ejercicio anterior
6	El resultado del análisis de las variaciones identificadas en el Estado de Situación Financiera Comparativo refleja inconsistencias en su elaboración y no concuerda con la clasificación de origen y aplicación que muestra el Estado de Cambios en la Situación Financiera.		Artículos 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 40, 41, 43, 44, 52, 84 y 85 fracción I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 97 y 103 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, 342, 343, 344 y 352 párrafo tercero del Código Financiero del Estado de México y Municipios y Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México vigente.	Sí
7	De acuerdo a la revisión de los pagos por concepto del Impuesto Sobre la Renta (ISR) por Salarios, Honorarios y Arrendamiento del ejercicio 2019 al Servicio de Administración Tributaria (SAT), se identificó que la entidad municipal realizó el pago de actualizaciones y recargos por un importe de 2.3 miles de pesos. El Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia deberá cumplir de manera oportuna con el pago de sus obligaciones, de acuerdo a la normatividad aplicable.	2.3	Artículos 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 33, 34, 35, 36, 37 fracción II, 38, 40, 41, 43, 44, 52, 84 y 85 fracción I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 342, 343, 344 párrafo primero y 352 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, 6 fracción I del Código Fiscal de la Federación, artículos 51 fracción X, 95 fracciones I, IV y XX, 103 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, numeral 72 y 73 del Título Segundo Lineamientos de control financiero y administrativo de las retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo de Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México, publicados en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" del Estado de México número 9 de fecha 11 de Julio de 2013 y Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México vigente.	Sí

Fuente: Elaboración del OSFEM.

Cuenta Pública. Resultados de la Revisión de Presupuesto y de Bienes Muebles e Inmuebles del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Chapa de Mota

Analítico de Puntos Relevantes 2019



Presupuesto		Bienes Muebles e Inmuebles	
Número de Resultados:	3	Número de Resultados:	2
Con reincidencia:	3	Con reincidencia:	2

Fuente: Elaboración del OSFEM.



Revisión de Presupuesto de la Cuenta Pública

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Chapa de Mota (Miles de pesos)				
Núm.	Resultados	Importe	Normatividad Infringida	Reincidencia respecto al ejercicio anterior
1	Una vez realizado el análisis al Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, se identificó que, aun sin contar con egreso aprobado, la entidad ejerció partidas del gasto por un importe de 32.2 miles de pesos.	32.2	Artículos 13 fracción I. de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios; 19 fracción IV, 20, 36 y 37 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios y 305, 307 y 317 Bis. Código Financiero del Estado de México y Municipios.	Sí
2	Una vez realizado el análisis al Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, se identificó que el egreso ejercido en un proyecto es mayor al egreso modificado por 13.5 miles de pesos.	13.5	Artículos 20, 36 y 37 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios y Municipios y 305, 307 y 317 Bis y Código Financiero del Estado de México y Municipios.	Sí
3	Derivado del análisis al ingreso recaudado, egreso ejercido y cumplimiento de metas, se identificó que la entidad presentó un ingreso recaudado mayor al egreso ejercido; no obstante, se detectaron acciones sin ejecución y con cumplimiento porcentual de metas menor al 95.0 por ciento y mayor al 100.0 por ciento.		Artículo 2 fracción III. Ahorro Presupuestario de la Ley Federal del Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2019.	Sí

Fuente: Elaboración del OSFEM.

Revisión de Bienes Muebles e Inmuebles de la Cuenta Pública

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Chapa de Mota (Miles de pesos)				
Núm.	Resultados	Monto por Aclarar	Normatividad Infringida	Reincidencia respecto al ejercicio anterior
1	Como resultado del análisis comparativo entre el Reporte de Cuenta Pública y los Reportes Mensuales, respecto a los movimientos administrativos de altas y bajas de los bienes muebles e inmuebles realizados por la entidad, se identificó que los registros de altas de bienes muebles difieren.	205.3	Artículos 23, 24, 27 y 28 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Capítulo VI "Políticas de Registro" del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México y Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México", publicados en la Gaceta del Gobierno No. 9, de fecha 11 de julio de 2013.	Sí
2	Como resultado del análisis de la Depreciación Acumulada del ejercicio 2019, se identificó que la entidad no realizó el cálculo de la depreciación y el registro contable correspondiente de la cuenta edificios no habitacionales.		Artículos 22 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Capítulo VI "Políticas de Registro" del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México	Sí

Fuente: Elaboración del OSFEM.



Informe de Resultados

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Chapa de Mota

Ejercicio Fiscal 2019

**Instituto Municipal de Cultura
Física y Deporte de Chapa de
Mota**

No creado

Informe de Resultados



Municipio de
Chapultepec

Ejercicio Fiscal 2019



Contenido

Chapultepec

Municipio

Revisión de la Cuenta Pública

Transparencia

Resultados de la Fiscalización

Revisión de la Cuenta Pública

Municipio de Chapultepec

Alcance de la revisión

Se aplicaron los procedimientos normativos a la Cuenta Pública del municipio de Chapultepec, en cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México, el Presupuesto de Egresos del Municipio, el Código Financiero del Estado de México y Municipios, las normas y acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México vigente.

La revisión se efectuó considerando las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y, de manera supletoria, las Normas Internacionales de Auditoría adoptadas en las Normas de Auditoría para Atestiguar, Revisión y Otros Servicios Relacionados, emitidas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos.

La veracidad de los estados financieros y presupuestales es responsabilidad de la administración de la entidad, los cuales se elaboraron en función de los ordenamientos legales, las disposiciones normativas aplicables a la naturaleza de las operaciones realizadas y de acuerdo con lo manifestado en la carta de afirmaciones presentada por el ente.

Procedimientos aplicados

Revisión de la Cuenta Pública

Los procedimientos aplicados a la Cuenta Pública del municipio de Chapultepec 2019 —cuya información fue entregada por la propia entidad— se encuentran detallados en el libro 1, en el apartado “Revisión de Cuenta Pública de los Municipios”.



Síntesis de los resultados de la Revisión de la Cuenta Pública del Municipio de Chapultepec (2019)

<p style="text-align: center;">↑</p> <p style="text-align: center;">mayor</p> <p style="text-align: center;">↓</p> <p style="text-align: center;">menor</p> <p style="text-align: center;">IMPACTO</p>	<p>Razón de Solvencia</p> <p>Se cuenta con 1.1 pesos para atender cada peso de obligaciones adquiridas a corto plazo.</p>	<p>Sistema de Alertas LDF</p> <p>Presentaría un nivel de endeudamiento sostenible y le correspondería un techo de financiamiento neto de hasta el 15 por ciento de sus ingresos de libre disposición.</p>
	<p>Análisis de adeudos del ejercicio fiscal anterior</p> <p>La entidad cumplió con el artículo 20 y transitorio décimo primero de la LDF, respecto al porcentaje para cubrir las ADEFAS ya que no excedió el 4.5 por ciento.</p>	<p>Contratación de Obligaciones a corto plazo LDF</p> <p>La entidad cumplió con el artículo 30 fracción I de la LDF respecto al porcentaje para realizar contrataciones sin autorización de la Legislatura Local; es decir, no excedió el 6.0 por ciento.</p>
	<p>Dependencia de Aportaciones y Participaciones</p> <p>Las participaciones y aportaciones representan el 68.4 por ciento con respecto a los ingresos totales</p>	<p>Participación de la Inversión en el Egreso Ejercido</p> <p>Presenta el 36.6 por ciento de Inversión Pública</p>
	<p>Gasto Ejercido en Servicios Personales</p> <p>Representan el 37.3 por ciento con respecto al total del gasto ejercido y comparado con el ejercicio anterior, presenta una disminución de 12.0 puntos porcentuales.</p>	<p>Autonomía para asumir gasto de servicios personales</p> <p>Representan el 30.0 por ciento con respecto al total del gasto ejercido en servicios personales y comparado con el ejercicio anterior, presenta un incremento de 1.2 puntos porcentuales.</p>
	<p>Programa especial FEFOM</p> <p>El municipio de Chapultepec no se adhirió al Programa Especial de Apoyo Financiero del Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal (Programa Especial FEFOM).</p>	<p>Cumplimiento armonización contable SEVAC</p> <p>Representa un promedio general de 92.8 por ciento, indica un cumplimiento alto en el grado de armonización contable</p>

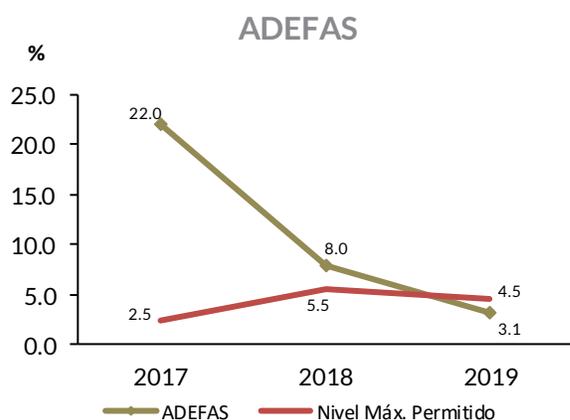
Color	Significado
	No cumple
	Sí cumple
	No existen parámetros

Fuente: Elaboración del OSFEM.

Nota: Los resultados de la Revisión de la Cuenta Pública están detallados en los anexos correspondientes a la entidad.

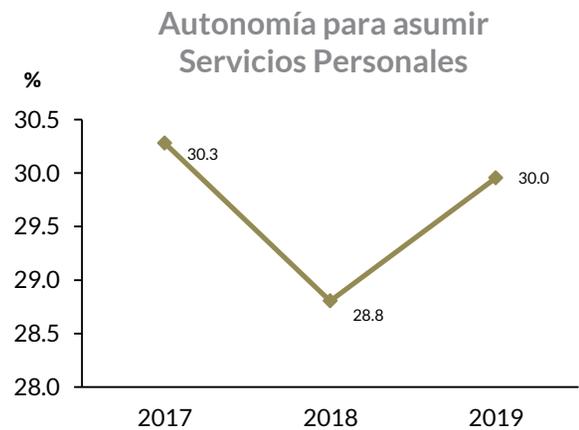
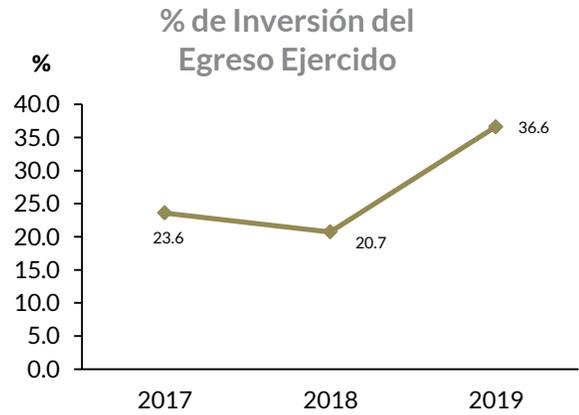


Evolución de los resultados de la Revisión de la Cuenta Pública del Municipio de Chapultepec (2017-2019)



Fuente de todas las gráficas: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Evolución de los resultados de la Revisión de la Cuenta Pública del Municipio de Chapultepec (2017-2019)



Fuente de todas las gráficas: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.



Evaluación de la Revisión de la Cuenta Pública del Municipio de Chapultepec (2019)



Puntaje alcanzado: 1,527 de 2,800

Cuenta Pública. Revisión de Presupuesto y de Bienes Muebles e Inmuebles del municipio de Chapultepec

Procedimientos aplicados

Presupuesto y Bienes Muebles e Inmuebles

Los procedimientos aplicados a la entidad municipal con base en la información reportada en la Cuenta Pública Municipal 2019 se encuentran detallados en el libro 1 municipal. El informe se emitió con el propósito de dar a conocer el resultado de la revisión de la Cuenta Pública 2019 al Poder Legislativo y al municipio de Chapultepec, para que éste dé atención a los Resultados del Análisis de la Revisión de la Cuenta Pública Municipal, los cuales comprenden aspectos relacionados con deficiencias en el diseño que podrían afectar a la administración municipal, en su registro, proceso, resumen y reporte de la información presupuestal y de bienes muebles e inmuebles.



Cuenta Pública. Síntesis de los resultados de la Revisión de Presupuesto y de Bienes Muebles e Inmuebles del municipio de Chapultepec (2019)

<p>mayor</p> <p>IMPACTO</p> <p>menor</p>	<p>Recaudación en los Ingresos de Gestión</p> <p>La entidad recaudó lo estimado en los ingresos de gestión.</p>	<p>Ahorro o Desahorro Presupuestal</p> <p>La entidad presentó un desahorro presupuestal; toda vez que el egreso ejercido es mayor al ingreso recaudado, asimismo 22 acciones no se ejecutaron.</p>
	<p>Cumplimiento Porcentual de Metas respecto al Egreso Ejercido por Dependencia General</p> <p>Las Dependencias Generales que integran el Municipio presentaron una inadecuada planeación entre el recurso ejercido y las metas realizadas.</p>	<p>Autorización de las modificaciones en la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos</p> <p>Se identificó que la entidad realizó modificaciones a la Ley de Ingresos Estimada y Presupuesto de Egresos Aprobado sin que haya remitido al OSFEM el Acta con los importes de las modificaciones realizadas.</p>
	<p>Registro presupuestal del Municipio por subsidios para gastos de operación</p> <p>La entidad presentó duplicidad en el registro de los Subsidios para Gastos de Operación otorgado a sus organismos descentralizados en el Estado Analítico de Ingresos Integrado.</p>	<p>Clasificaciones del Gasto</p> <p>Las Clasificaciones del Gasto reportadas por la entidad presentan las mismas cifras tanto en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Objeto del Gasto, como en los reportes de las Clasificaciones Económica, Administrativa y Funcional.</p>
	<p>Ingreso Recaudado 2019</p> <p>Derivado del análisis de los ingresos recaudados por la entidad, se identificó que recaudó 84,934.2 miles de pesos de los cuales el 83.8 por ciento corresponde a participaciones, aportaciones, transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas.</p>	<p>Egreso Ejercido 2019</p> <p>El egreso ejercido por capítulo de gasto fue de 86,939.1 miles de pesos, destinados principalmente a servicios personales con un monto de 32,418.9 miles de pesos.</p>
	<p>Egreso Ejercido por Finalidad</p> <p>La entidad ejerció el 51.1 por ciento del recurso en la finalidad de desarrollo social, reflejado principalmente en las funciones de vivienda y servicios a la comunidad y protección ambiental.</p>	<p>Depreciación de bienes muebles e inmuebles</p> <p>Las cifras de la depreciación presentadas en el Estado de Situación Financiera Comparativo, Inventarios de Bienes Muebles e Inmuebles y el Reporte de Depreciación, difieren.</p>

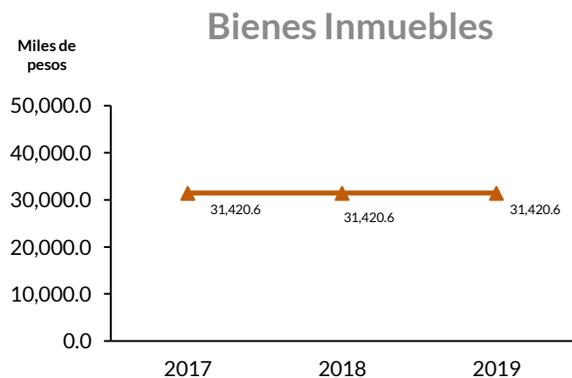
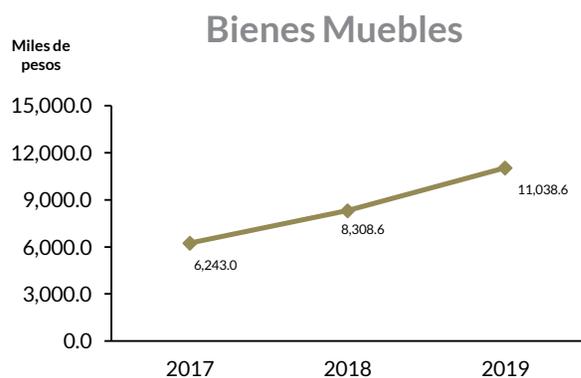
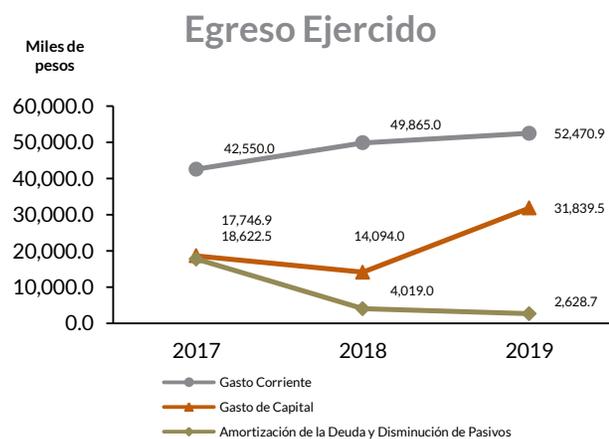
Color	Significado
	No cumple
	Sí cumple
	No existen parámetros

Fuente: Elaboración del OSFEM.

Nota: Los resultados de la Revisión de Presupuesto y de Bienes Muebles e Inmuebles de la Cuenta Pública están detallados en los anexos correspondientes a la entidad.



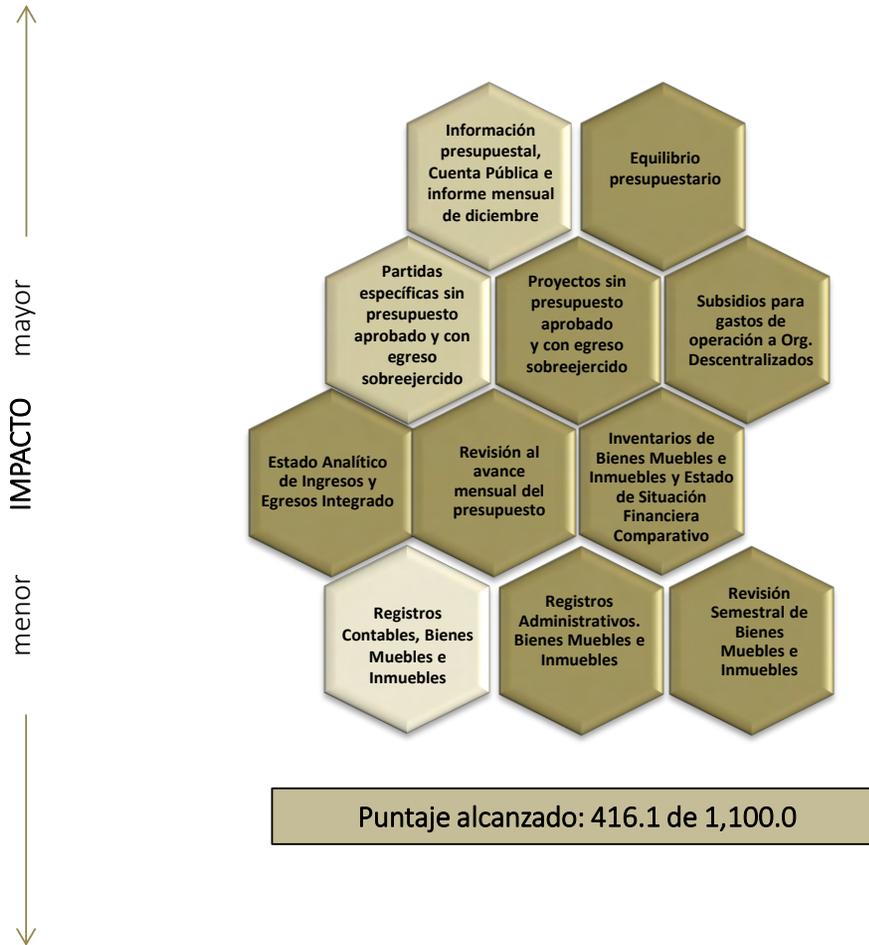
Cuenta Pública. Evolución de los resultados de la Revisión de Presupuesto y de Bienes Muebles e Inmuebles del municipio de Chapultepec (2017-2019)



Fuente de todas las gráficas: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.



Cuenta Pública. Evaluación de la Revisión de Presupuesto y de Bienes Muebles e Inmuebles del municipio de Chapultepec (2019)



Transparencia

Municipio de Chapultepec

Alcance de la revisión

Objetivo:

Comprobar el cumplimiento de la publicación de información financiera contemplada en el título quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG).

Fuente: <http://chapultepec.gob.mx/>

Normatividad: Guía de revisión para el cumplimiento de la LGCG, emitida por el CONAC

Fecha de consulta: 10/11/2020

Resultado: Derivado de la consulta, se determinó que la entidad NO CUMPLE con la obligación de publicar en su portal de Internet oficial la información financiera contemplada en el título quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.



Municipio de Chapultepec
Publicación de información financiera, Título Quinto de la LGCG
Cuarto Trimestre 2019

Transparencia	Artículos de la *LGCG	Cumplió
1. Publicación del inventario de los bienes y actualizar por lo menos cada seis meses	27	x
2. Publica para consulta de la población en general las cuentas públicas	Quinto transitorio	x
Información Financiera Gubernamental		
Información contable, con la desagregación siguiente:		
3. Estado de situación financiera	48 y 51	✓
4. Estado de variación en la hacienda pública	48 y 51	✓
5. Estado de cambios en la situación financiera	48 y 51	✓
6. Notas a los estados financieros	48 y 51	✓
7. Estado analítico del activo	48 y 51	✓
Información presupuestaria con la desagregación siguiente:		
8. Estado analítico de ingresos, del que se derivará la presentación en la clasificación económica por fuente de financiamiento y concepto, incluyendo los ingresos excedentes generados	48 y 51	✓
Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos del que se derivarán las siguientes clasificaciones (también deberá identificar los montos y adecuaciones presupuestarias y subejercicios por Ramo y/o Programa):		
9. Administrativa	48 y 51	✓
10. Económicas	48 y 51	✓
11. Por objeto del gasto	48 y 51	✓
12. Funcional	48 y 51	✓
13. Programática	48 y 51	✓
Reforma a la LGCG (12/nov/2012) formatos e información publicada (DOF 3 y 4 de abril de 2013)		
14. Publicar la información a que se refiere la Norma para armonizar la presentación de la información adicional a la Iniciativa de la Ley de Ingresos	61, fracción I	x
15. Publicar la información a que se refiere la Norma para armonizar la presentación de la información adicional del Proyecto del Presupuesto de Egresos	61, fracción II	x
16. Publicar la información a que se refiere la Norma para la difusión a la ciudadanía de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos	62	x
17. Publicar la información a que se refiere la Norma para establecer la estructura del Calendario de Ingresos base mensual	66	✓
18. Publicar la información a que se refiere la Norma para establecer la estructura del Calendario de Egresos base mensual	66	✓
19. Publicar la información a que se refiere la Norma para establecer la estructura de información de montos pagados por ayudas y subsidios	67	✓
20. Publicar la información a que se refiere la Norma para establecer la estructura de información del formato de programas con recursos federales por orden de gobierno	68	✓
21. Publicar la información a que se refiere la Norma para establecer la estructura de información de la relación de las cuentas bancarias productivas específicas para presentar en la Cuenta Pública, en las cuales se depositen los recursos federales transferidos / periodicidad anual	69	✓
22. Remitir a la SHCP, a través del sistema de información a que se refiere el artículo 85 de la LFPRH, la información sobre ejercicio y destino de gastos federales	72	N/A
23. Publicar la información a que se refiere la Norma para establecer la estructura de información del formato de aplicación de recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF)	76	✓
24. Publicar la información a que se refiere la Norma para establecer la estructura de los formatos de información de obligaciones pagadas o garantizadas con fondos federales	78	✓
25. Publicar la información a que se refiere la Norma para establecer la estructura de información del formato del ejercicio y destino del gasto federalizado y reintegros	81	✓
26. Publicar la información a que se refiere la Norma para establecer el formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las Entidades Federativas	79	N/A

Fuente: Elaboración del OSFEM.



Alcance de la revisión

Objetivo:

Revisar que las remuneraciones de los mandos superiores del Municipio estén alineadas con lo que se publica en la página de transparencia de la entidad.

Fuentes:

- Cuenta Pública 2019 de la entidad:
 - o Nómina general del mes de diciembre.
 - o Reporte de Remuneraciones de mandos superiores del mes de diciembre correspondiente a la entidad.
 - o Información del portal de transparencia de la entidad, segundo semestre 2019, consultada el 03 de septiembre de 2020.

Resultado:

Derivado de la revisión al sueldo de los mandos superiores del Municipio, se identificó que la remuneración mensual bruta de los servidores públicos no corresponde a la publicada en el Portal de Transparencia de la entidad.

Municipio de Chapultepec (Pesos)				
Nombre del servidor público	Cargo	Sueldo Mensual Bruto Nómina reportada al OSFEM (Diciembre de 2019)	Sueldo Bruto Mensual reportado en el apartado de Transparencia del Portal de Internet de la Entidad	Verificación
Laura Amalia González Martínez	Presidenta Municipal	173,049.4	0.0	x
Rene Cortes Torres	Síndico	119,236.0	0.0	x
Cirilo González Gutiérrez	Regidor 1	116,480.0	0.0	x
Karina Zetina Zetina	Regidora 2	116,480.0	0.0	x
Oscar Leopoldo Pérez Negrete	Regidor 3	116,480.0	0.0	x
Lirio González Ayala	Regidor 4	116,480.0	0.0	x
Jazmín Delgado López	Regidora 5	116,480.0	0.0	x
Aristea Isabel Velázquez Almaraz	Regidora 6	116,480.0	0.0	x
Antonio Blancas Cortes	Regidor 7	116,480.0	0.0	x
María Isabel González Becerril	Regidora 8	116,480.0	0.0	x
Adrián Isaac López Cano	Regidor 9	116,480.0	0.0	x
Luis Ángel Reyes Díaz	Regidor 10	116,480.0	0.0	x
Rubén Mucientes Almaraz	Secretario	91,360.4	34,609.2	x
Ofelia Mora Reséndiz	Tesorero	110,569.7	41,124.8	x
Cándido Maya Gutiérrez	Contralor	50,947.5	24,690.4	x
José Alfredo González De La Cruz	Director de Obras Públicas	71,125.7	24,690.4	x

Fuente: Elaboración del OSFEM.



Resultados de la Fiscalización

Municipio de
Chapultepec

Ejercicio Fiscal 2019

Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública Municipio de Chapultepec

Analítico de Puntos Relevantes 2019



Número de Resultados:	15	Con reincidencia:	12
-----------------------	----	-------------------	----

Fuente: Elaboración del OSFEM.

Revisión de la Cuenta Pública

Municipio de Chapultepec del 1 de enero al 31 de diciembre 2019 (Miles de pesos)				
Núm.	Resultados	Importe	Normatividad Infringida	Reincidencia respecto al ejercicio anterior
1	<p>De acuerdo con la verificación realizada a las cuentas contables que integran la estructura del Estado de Situación Financiera Comparativo utilizadas por la entidad municipal para el ejercicio 2019, se identificó que utilizaron las cuentas contables: 1124 Ingresos por Recuperar a Corto Plazo y 1249 Otros Bienes Muebles; por lo que se contraponen al Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México vigente, siendo éste el instrumento normativo básico para el sistema contable en el que se sustenta el registro correcto de las operaciones, mismo que muestra la Lista e Instructivo de Cuentas, así como la Guía Contabilizadora para el Registro Contable y Presupuestal de Operaciones Específicas.</p> <p>Adicionalmente, se verificó que desde ejercicios anteriores se han estado utilizando dichas cuentas contables; es decir, la entidad municipal es reincidente en su uso.</p>		<p>Artículos 1,20, 21, 22, 36, 37 fracción II, 41, 84, 85 fracción I, II, III, IV y V y 86 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 342, 343, 344 párrafo primero, 348, y 352 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, 95 fracción IV y VI, 97 y 103 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y el Numeral 1,3 apartado introducción párrafo quinto, norma general de las normas de carácter general del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México vigente.</p>	Sí
2	<p>Derivado del análisis de las cuentas contables con saldo del Anexo al Estado de Situación Financiera, se identificó que las cuentas contables 1131 Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios a Corto Plazo, 2113 Contratistas por Obras Públicas por pagar a Corto Plazo, 2117 Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo y 2119 Otras Cuentas por pagar a Corto Plazo no corresponden a su naturaleza económica, por lo que la entidad no presenta la información real de sus operaciones financieras.</p>		<p>Artículos 22, 84 y 85 fracción I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 339, 341, 342, 343, 344 párrafo primero, 352 y 356 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, 95 fracciones I, IV y 103 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado México vigente.</p>	Sí
3	<p>Se identificó que la entidad municipal infringe con lo dispuesto en la normatividad aplicable ya que presenta las siguientes cuentas contables a corto plazo con antigüedad mayor a un año: 1122 Cuentas por Cobrar a Corto Plazo, 1123 Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo, 1131 Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios a Corto Plazo, 2111 Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo por, 2112 Proveedores por Pagar a Corto Plazo, 2113 Contratistas por Obras Públicas por Pagar a Corto Plazo, 2117 Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo y 2119 Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo; por un importe total de 907.6 miles de pesos. Por lo tanto los saldos no muestran con precisión su procedencia e impide determinar con exactitud la existencia de derechos y obligaciones de la entidad.</p> <p>Con relación al Informe de Resultados del ejercicio anterior, la entidad municipal muestra reincidencia en sus saldos.</p>	907.6	<p>Artículos 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 33, 34, 35, 36, 37 fracción II, 38, 40, 41, 43, 44, 48, 52, 84 y 85 fracción I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 50 fracción IX y XIV, 51 párrafos segundo y tercero de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, 95 fracciones I, IV, IX y XVI, 97 y 103 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, de las políticas de registro, apartado(s) cancelación de cuentas o saldos irreuperables inciso a), b), c), Construcciones en proceso, Cancelación de cheques en tránsito párrafo cuarto del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México vigente y Título Segundo de las obligaciones del titular del área administrativa, numeral 104 de los Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México, publicados en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" del Estado de México número 9 de fecha 11 de Julio de 2013.</p>	Sí
4	<p>De acuerdo a la verificación de los saldos del Estado de Variación en la Hacienda/Patrimonio, se identificó que no muestra los cambios o variaciones que sufrieron los distintos elementos que componen la hacienda pública de la entidad; por lo que presenta inconsistencias en su elaboración que afectan la toma de decisiones.</p>		<p>Artículos 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 33, 34, 35, 36, 37 Fracción II, 38, 40, 41, 43, 44, 48, 52, 84 y 85 fracción I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Artículos 97 y 103 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, 342, 343, 344 primer párrafo y 352 párrafo tercero del Código Financiero del Estado de México y Municipios y Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México vigente.</p>	Sí
5	<p>Del análisis realizado a las cuentas contables de efectivo y equivalentes reflejadas en el Estado de Situación Financiera Comparativo, se corroboró que difieren de la información presentada en el Estado de Flujos de Efectivo por un importe de 18.0 miles de pesos.</p>	18.0	<p>Artículos 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 33, 34, 35, 36, 37 fracción II, 38, 40, 41, 43, 44, 48, 52, 84 y 85 fracción I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Artículo 103 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, 342, 343, 344 párrafo primero y 352 párrafo tercero del Código Financiero del Estado de México y Municipios y Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México vigente.</p>	Sí
6	<p>Los saldos de las cuentas contables de construcciones en proceso en bienes de dominio público y construcciones en proceso de bienes propios reflejadas en el Estado de Situación Financiera Comparativo difieren de lo que la entidad presenta en su Informe Anual de Construcciones en Proceso por un importe de 3,887.0 miles de pesos.</p>	3,887.0	<p>Artículos 21, 22, 29 y 71 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Primero numeral B Reglas Específicas del Registro y Valoración del Activo punto 2 del Acuerdo por el que se reforman las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio publicadas en el "Diario Oficial de la Federación" el 27 de diciembre de 2017, 31 fracción VIII, 79, 95 fracción IV y 96 bis fracciones XIV, XX, XXII, XXIV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, capítulo VI "políticas de registro referentes a obra pública y construcciones en proceso" del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México vigente y Capítulo V De las Obligaciones fracción XVIII, Título Segundo Lineamientos de control financiero y administrativo de las construcciones en proceso en bienes del dominio público, de obras por contrato y obras por administración directa de Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México, publicados en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" del Estado de México número 9 de fecha 11 de Julio de 2013, Capítulo VI de los Lineamientos para la depuración de la cuenta construcciones en proceso en bienes de dominio público y en bienes propios de las entidades fiscalizables municipales del Estado de México, publicados en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" número 104 de fecha 28 de noviembre de 2016.</p>	No



Municipio de Chapultepec
del 1 de enero al 31 de diciembre 2019
(Miles de pesos)

Núm.	Resultados	Importe	Normatividad Infringida	Reincidencia respecto al ejercicio anterior
7	De acuerdo a la verificación del Informe Anual de Construcciones en Proceso, se identificó que la entidad presenta obras de dominio público que no se enviaron al gasto al cierre del ejercicio.		Artículo 29 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Primero numeral B Reglas Específicas del Registro y Valoración del Activo, punto 2 del Acuerdo por el que se reforman las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio publicadas en el "Diario Oficial de la Federación" el 27 de diciembre de 2017, 31 fracción VIII, 79, 95 fracción IV y 96 bis fracciones XIV, XX, XXII, XXIV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, en las políticas de registro capítulo VI construcciones en Proceso del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México vigente, en el capítulo VI de los Lineamientos para la depuración de la cuenta construcciones en proceso en bienes de dominio público y en bienes propios de las entidades fiscalizables municipales del Estado de México, publicados en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" número 104 de fecha 28 de noviembre de 2016.	No
8	De acuerdo a los límites que señala la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios en materia de servicios personales y considerando el porcentaje de crecimiento real del Producto Interno Bruto señalado en los Criterios Generales de Política Económica para el ejercicio 2019, se observó que la entidad rebasó el porcentaje establecido para la asignación global de recursos aprobado en su Presupuesto de Egresos.		Artículo 21 en relación a las disposiciones establecidas en el artículo 10 fracción I y transitorio sexto de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, Artículo 31 fracción XIX, tercer y cuarto párrafos de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.	Sí
9	De acuerdo a la verificación realizada a los ingresos recaudados por la entidad de los recursos estatales reflejados en el Estado Analítico de Ingresos, se identificó que los ingresos no coinciden con lo presentado en el formato de Origen y Aplicación de Recursos por un importe de 1,847.3 miles de pesos de los recursos FEIEF.	1,847.3	Artículos 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 33, 34, 35, 36, 37, 69, 70 fracciones I, V y 71 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 49, fracciones III y V de la Ley de Coordinación Fiscal, 342, 343 y 344 del Código Financiero del Estado de México y Municipios y con el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México vigente, Artículos 95 fracciones I y IV, 103 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.	No
10	De la revisión realizada a los saldos de la cuenta contable de bancos y/o caja de los recursos estatales asignados a la entidad municipal, se identificó que no coinciden con el resultado final generado entre el Ingreso Recaudado más los intereses menos el egreso pagado en el ejercicio.		Artículos 16, 17, 18, 19, 21, 22, 33, 34, 35, 36, 37, 69, 70 fracciones I y V y 71 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 49, fracciones III y IV de la Ley de Coordinación Fiscal, 342, 343 y 344 del Código Financiero del Estado de México y Municipios y Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México vigente, Artículos 95 fracciones I y IV, 103 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.	Sí
11	Derivado de la verificación de los remanentes de los recursos federales y estatales que no fueron devengados al 31 de diciembre de 2019 por la entidad municipal, se identificó que la entidad no reintegró un importe de 1,610.2 miles de pesos del recurso FEFOM y FEIEF; de acuerdo a lo establecido en los artículos 17 y 21 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.	1,610.2	Artículos 71, 72 y 81 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 17, 21 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios 1, 3 y 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 322 Bis segundo párrafo del Código Financiero del Estado de México y Municipios y 51 párrafo segundo y tercero de la Ley de Responsabilidades administrativas del Estado de México y Municipios, Artículos 95 fracciones I y IV, 103 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.	Sí
12	Una vez realizada la verificación del ingreso efectivamente recaudado, se identifica que difiere con lo presentado en el formato por concepto de aportación de mejoras por servicios ambientales al fideicomiso FIPASAHM por un importe de 275.2 miles de pesos y una vez realizada la verificación de la tarifa del 3.5 por ciento sobre el ingreso efectivamente recaudado, se identifica que la entidad no realizó el pago por un importe de 9.4 miles de pesos por concepto de aportación de mejoras por servicios ambientales al fideicomiso FIPASAHM. Dando seguimiento al acuerdo emitido con fecha 14 de junio 2019 donde se exhorta al Municipio para que cumpla con la operación del Fideicomiso Público para el pago por Servicios Ambientales Hidrológicos del Estado de México.	284.6	Artículo 95 fracciones I, IV y XX de la Ley Orgánica Municipal, Artículos 216-I, 216-J del Código Financiero del Estado de México y Municipios, Apartado régimen fiscal párrafo onceavo, de las Políticas de registro del manual único de contabilidad gubernamental para las dependencias y entidades publicas del gobierno municipios del estado de México, Artículos 95 fracciones I y IV, 103 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, párrafo treceavo del régimen fiscal políticas de registro Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México vigente.	Sí
13	De acuerdo al saldo final que presentan al 31 de diciembre de 2019 la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), la Comisión del Agua del Estado de México (CAEM) y la Comisión Federal de Electricidad (CFE), se identificó que presenta diferencias por un importe de 21.4 miles de pesos, con lo registrado por la entidad municipal; asimismo, se identificó que el Municipio no presenta adeudos con la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA). A través del Oficio número OSFEM/AS/298/20 de fecha 23/10/2020, en vías de colaboración se solicitó a la Comisión Federal de Electricidad la confirmación de saldos al 31 de diciembre de 2019; sin embargo, derivado de la contingencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV-2(COVID 19); no fue posible realizar el análisis correspondiente. Por lo cual el Municipio deberá cumplir de manera oportuna con el pago de sus obligaciones, de acuerdo a la normatividad aplicable.	21.4	Artículos 95 fracciones I y IV, 103 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, Artículos 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 40, 41 43, 44, 45, 52, 84 y 85 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.	Sí



Municipio de Chapultepec
del 1 de enero al 31 de diciembre 2019
(Miles de pesos)

Núm.	Resultados	Importe	Normatividad Infringida	Reincidencia respecto al ejercicio anterior
14	<p>De acuerdo a la revisión de los pagos por concepto del Impuesto Sobre la Renta (ISR) por Salarios, Honorarios y Arrendamiento del ejercicio 2019 al Servicio de Administración Tributaria (SAT), se identificó que la entidad municipal presenta una diferencia por pagar de 469.0 miles de pesos; por lo que no cumplió de manera oportuna con sus obligaciones, según la normatividad aplicable.</p> <p>El Municipio deberá cumplir de manera oportuna con el pago de sus obligaciones, de acuerdo a la normatividad aplicable.</p>	469.0	<p>Artículos 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 33, 34, 35, 36, 37 fracción II, 38, 40, 41, 43, 44, 52, 84 y 85 fracción I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 342, 343, 344 párrafo primero y 352 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, 6 fracción I del Código Fiscal de la Federación, artículos 51 fracción X, 95 fracciones I, IV y XX, 103 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, numeral 72 y 73 del Título Segundo Lineamientos de control financiero y administrativo de las retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo de Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México, publicados en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" del Estado de México número 9 de fecha 11 de Julio de 2013 y Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México vigente.</p>	Sí
15	<p>De acuerdo a la verificación realizada al registro del subsidio en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, se aprecia que el porcentaje de recursos asignado al Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte no corresponde con lo establecido en el Decreto de creación del Instituto, número 140, de fecha 02/04/2018.</p>		<p>Artículo 24 fracción I, de la Ley que crea el Organismo Público Descentralizado Denominado Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte del municipio de Chapultepec, Artículo 95 fracciones I, IV y XX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.</p>	Sí

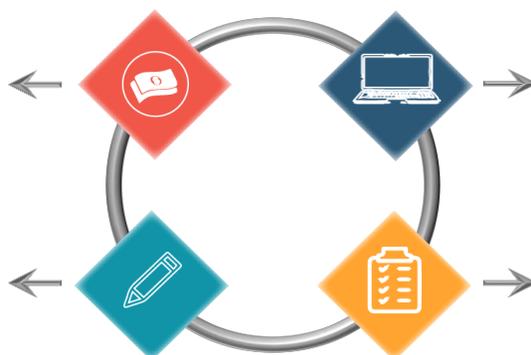
Fuente: Elaboración del OSFEM.



Cuenta Pública. Resultados de la Revisión de Presupuesto y de Bienes Muebles e Inmuebles del municipio de Chapultepec

Analítico de Puntos Relevantes 2019

Como resultado del análisis comparativo entre el saldo del ingreso modificado del Estado Analítico de Ingresos y el saldo del egreso modificado del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, se identificó que las cifras difieren, lo cual refleja desequilibrio presupuestario.



Los saldos de bienes muebles e inmuebles reportados en el Estado de Situación Financiera Comparativo difieren de los presentados en los Inventarios de Bienes Muebles e Inmuebles por 669.5 y 12,860.0 miles de pesos, respectivamente.

Se identificó que la entidad realizó modificaciones a la Ley de Ingresos Estimada y Presupuesto de Egresos Aprobado sin que haya remitido al OSFEM el Acta con los importes de las modificaciones realizadas.

Respecto al ejercicio anterior, los bienes muebles presentaron un incremento del 32.9 por ciento mientras que los bienes inmuebles no mostraron variación.

Presupuesto		Bienes Muebles e Inmuebles	
Número de Resultados:	11	Número de Resultados:	3
Con reincidencia:	7	Con reincidencia:	2

Fuente: Elaboración del OSFEM.



Revisión de Presupuesto de la Cuenta Pública

Municipio de Chapultepec (Miles de pesos)				
Núm.	Resultados	Importe	Normatividad Infringida	Reincidencia respecto al ejercicio anterior
1	Derivado del comparativo de la información presupuestal presentada por la entidad en la Cuenta Pública y el Informe Mensual de diciembre 2019, se identificó que los saldos que integran el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos difieren con la información presentada en el Estado Comparativo Presupuestales de Egresos.		Artículos 16, 17, 18, 19, 21, 22, 33, 34, 35, 36, 37 fracción II, 38, 40, 41, 43, 44, 52, 84 y 85 fracción I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 342, 343, 344 y 352 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, 95 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2019.	No
2	Como resultado del análisis comparativo entre el saldo del ingreso modificado del Estado Analítico de Ingresos y el saldo del egreso modificado del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, se identificó que las cifras difieren, reflejando desequilibrio presupuestario.	7.4	Artículos 22, 38 y 61 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 18 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 285, 290 y 305 Código Financiero del Estado de México y Municipios y Manual para la Planeación Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2019, Criterios para el proceso de integración del Proyecto de Presupuesto, 2 Programación Presupuestaria, 3 Presupuesto (Equilibrio Presupuestario).	No
3	Con base en la revisión a los subsidios para gastos de operación registrados presupuestalmente por el Municipio, se identificaron diferencias por 256.3 miles de pesos con los ingresos recaudados registrados en el Estado Analítico de Ingresos de sus organismos descentralizados.	256.3	Artículos 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 40, 41, 43, 44, 52, y 85 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 4 fracción II de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social de Carácter Municipal, denominados DIF; 344 del Código Financiero del Estado de México y Municipios y el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2019.	Sí
4	De la verificación que se realizó al Estado Analítico de Ingresos Integrado, se identificó que el Municipio consideró los subsidios para sus gastos de operación otorgados a sus organismos descentralizados, por lo que presentó duplicidad en el registro de los ingresos recaudados.		Artículos 19 fracción IV, 21, 22 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y postulado básico de registro e integración presupuestaria del Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.	Sí
5	Una vez revisada la información del Estado Analítico de Ingresos Integrado, se identificaron diferencias con lo registrado en el ingreso recaudado del DIF e IMCUFIDE por 4,211.1 miles de pesos.	4,211.1	Artículos 19 fracción IV, 21, 22 y 85 fracción I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y postulado básico del registro e integración presupuestaria del Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.	Sí
6	Una vez revisada, la información presentada en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Integrado, se identificaron diferencias con lo registrado en el egreso ejercido del Municipio y DIF por 398.7 miles de pesos	398.7	Artículos 19 fracción IV, 21 y 22 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y postulado básico del registro e integración presupuestaria del Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.	Sí
7	Una vez realizado el análisis al Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, se identificó que el egreso ejercido de las partidas específicas es mayor al egreso modificado por 1,339.6 miles de pesos.	1,339.6	Artículos 20, 36 y 37 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios y Municipios y 305, 307 y 317 Bis y Código Financiero del Estado de México y Municipios.	Sí
8	Una vez realizado el análisis al Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, se identificó que el egreso ejercido en 48 proyectos es mayor al egreso modificado por 8,317,193.7 miles de pesos.	8,317,193.7	Artículos 20, 36 y 37 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios y Municipios y 305, 307 y 317 Bis y Código Financiero del Estado de México y Municipios.	Sí



Municipio de Chapultepec (Miles de pesos)				
Núm.	Resultados	Importe	Normatividad Infringida	Reincidencia respecto al ejercicio anterior
9	Derivado del análisis al ingreso recaudado, egreso ejercido y cumplimiento de metas, se identificó que la entidad presentó un desahorro presupuestal; así mismo, se detectaron acciones sin ejecución y con cumplimiento porcentual de metas menor al 95.0 por ciento y mayor al 100.0 por ciento.		Artículo 305 del Código Financiero del Estado de México y Municipios Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2019, Apartado 1.2 Marco Conceptual, 2. Programación Presupuestaria 3. Presupuesto /Integración Presupuestaria (Especialidad).	No
10	De acuerdo a la información presentada por la entidad, se analizó el cumplimiento porcentual de metas respecto al egreso ejercido y se identificó que el total del egreso ejercido fue del 94.8 por ciento con un cumplimiento de metas del 110.9 por ciento; no obstante algunas dependencias generales presentaron una inadecuada planeación, entre las cuales se encuentra A02 derechos humanos con ejecución de 42.2 por ciento de metas y el 65.3 por ciento de recurso ejercido.		Artículos 7, 20 fracción IV y 30 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 312 del Código Financiero del Estado de México y Municipios y Manual para la Programación y Presupuestación Municipal para el Ejercicio Fiscal 2019; apartado 1.2 Marco Conceptual; punto 3. Presupuesto (Especialidad).	Sí
11	Se identificó que la entidad realizó modificaciones a la Ley de Ingresos Estimada y al Presupuesto de Egresos Aprobado y no se remitió al OSFEM el acta con los importes de dichas modificaciones autorizadas por Cabildo, las actas presentadas refieren modificaciones al FISMDF y FORTAMUNDF.	10,590.7	Artículos 285, 288 y 319 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.	No

Fuente: Elaboración del OSFEM.

Revisión de Bienes Muebles e Inmuebles de la Cuenta Pública

Municipio de Chapultepec (Miles de pesos)				
Núm.	Resultados	Importe	Normatividad Infringida	Reincidencia respecto al ejercicio anterior
1	Como resultado del análisis comparativo entre el Reporte de Cuenta Pública y los Reportes Mensuales, respecto a los movimientos administrativos de altas y bajas de los bienes muebles e inmuebles realizados por la entidad, se identificó que los registros de altas de bienes muebles difieren.	399.0	Artículos 23, 24, 27 y 28 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Capítulo VI "Políticas de Registro" del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México y Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México", publicados en la Gaceta del Gobierno No. 9, de fecha 11 de julio de 2013.	No
2	Del análisis realizado a la información contable y administrativa, se detectó que los saldos de los bienes inmuebles presentan diferencia por 12,860.0 miles de pesos; asimismo, los bienes muebles difieren por 669.5 miles de pesos entre los Inventarios de Bienes Muebles e Inmuebles y el Estado de Situación Financiera Comparativo, principalmente en las cuentas de terrenos, edificios no habitacionales y vehículos y equipo de transporte.	13,529.5	Artículos 19 fracción VII, 23, 27 y 28 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Capítulo VI "Políticas de Registro" del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México; Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México", publicados en la Gaceta del Gobierno No. 9, de fecha 11 de julio de 2013 y Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México", publicados en la Gaceta del Gobierno, el 11 de julio de 2013.	Sí
3	Como resultado del análisis de la Depreciación Acumulada del ejercicio 2019, se identificó que los saldos registrados en el Estado de Situación Financiera Comparativo, Inventarios de Bienes Muebles e Inmuebles y el Reporte de Depreciación, difieren.	1,710.6	Artículos 22 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Capítulo VI "Políticas de Registro" del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México	Sí

Fuente: Elaboración del OSFEM.



Informe de Resultados

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Chapultepec

Ejercicio Fiscal 2019



Contenido

Chapultepec

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia

Revisión de la Cuenta Pública

Transparencia

Resultados de la Fiscalización

Revisión de la Cuenta Pública

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Chapultepec

Alcance de la revisión

Se aplicaron los procedimientos normativos a la Cuenta Pública del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Chapultepec, en cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México, el Presupuesto de Egresos del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, el Código Financiero del Estado de México y Municipios, las normas y acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México vigente.

La revisión se efectuó considerando las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y, de manera supletoria, las Normas Internacionales de Auditoría adoptadas en las Normas de Auditoría para Atestiguar, Revisión y Otros Servicios Relacionados, emitidas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos.

La veracidad de los estados financieros y presupuestales es responsabilidad de la administración de la entidad, los cuales se elaboraron en función de los ordenamientos legales, las disposiciones normativas aplicables a la naturaleza de las operaciones realizadas y de acuerdo con lo manifestado en la carta de afirmaciones presentada por el ente.

Procedimientos aplicados

Revisión de la Cuenta Pública

Los procedimientos aplicados a la Cuenta Pública del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Chapultepec 2019 —cuya información fue entregada por la propia entidad— se encuentran detallados en el libro 1, en el apartado “Revisión de Cuenta Pública de los Organismos”.



Evaluación de la Revisión de la Cuenta Pública del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Chapultepec (2019)



Cuenta Pública. Revisión de Presupuesto y de Bienes Muebles e Inmuebles del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Chapultepec

Procedimientos aplicados

Presupuesto y Bienes Muebles e Inmuebles

Los procedimientos aplicados a la entidad municipal con base en la información reportada en la Cuenta Pública Municipal 2019 se encuentran detallados en el libro 1 municipal. El informe se emitió con el propósito de dar a conocer el resultado de la revisión de la Cuenta Pública 2019 al Poder Legislativo y al Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Chapultepec, para que éste dé atención a los Resultados del Análisis de la Revisión de la Cuenta Pública Municipal, los cuales comprenden aspectos relacionados con deficiencias en el diseño que podrían afectar a la administración municipal, en su registro, proceso, resumen y reporte de la información presupuestal y de bienes muebles e inmuebles.



Cuenta Pública. Síntesis de los resultados de la Revisión de Presupuesto y de Bienes Muebles e Inmuebles del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Chapultepec (2019)



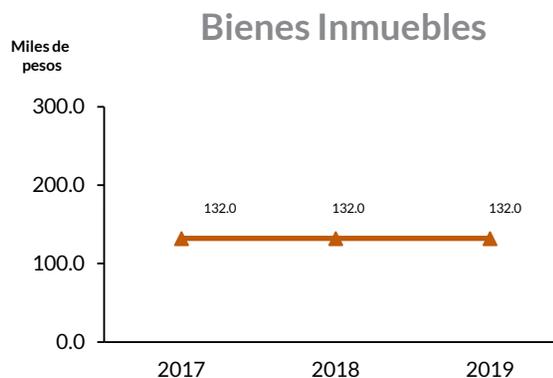
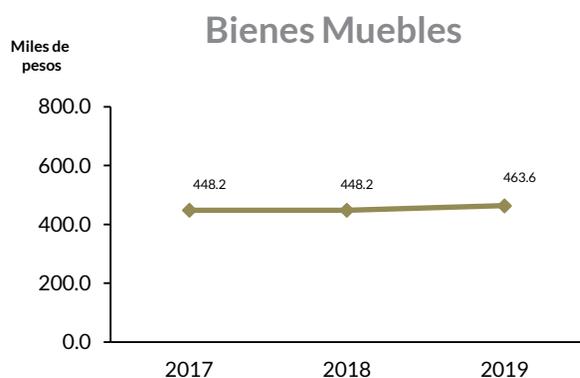
Color	Significado
	No cumple
	Sí cumple
	No existen parámetros

Fuente: Elaboración del OSFEM.

Nota: Los resultados de la Revisión de Presupuesto y de Bienes Muebles e Inmuebles de la Cuenta Pública están detallados en los anexos correspondientes a la entidad.



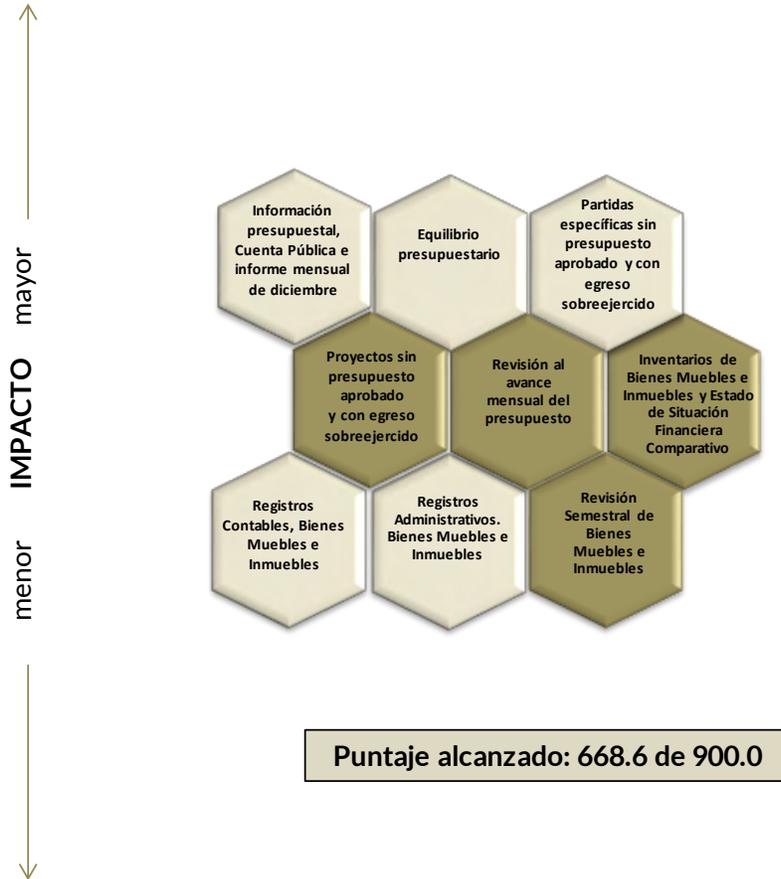
Cuenta Pública. Evolución de los resultados de la Revisión de Presupuesto y de Bienes Muebles e Inmuebles del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Chapultepec (2017-2019)



Fuente de todas las gráficas: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.



Cuenta Pública. Evaluación de la Revisión de Presupuesto y de Bienes Muebles e Inmuebles del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Chapultepec (2019)



Transparencia

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Chapultepec

Alcance de la revisión

Objetivo:

Comprobar el cumplimiento de la publicación de información financiera contemplada en el título quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG).

Fuente: <http://chapultepec.gob.mx/>

Normatividad: Guía de revisión para el cumplimiento de la LGCG, emitida por el CONAC

Fecha de consulta: 10/11/2020

Resultado: Derivado de la consulta, se determinó que la entidad NO CUMPLE con la obligación de publicar en su portal de Internet oficial la información financiera contemplada en el título quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.



Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Chapultepec
Publicación de información financiera, Título Quinto de la LGCG
Cuarto Trimestre 2019

Transparencia	Artículos de la *LGCG	Cumplió
1. Publicación del inventario de los bienes y actualizar por lo menos cada seis meses	27	x
2. Publica para consulta de la población en general las cuentas públicas	Quinto transitorio	x
Información Financiera Gubernamental		
Información contable, con la desagregación siguiente:		
3. Estado de situación financiera	48 y 51	✓
4. Estado de variación en la hacienda pública	48 y 51	✓
5. Estado de cambios en la situación financiera	48 y 51	✓
6. Notas a los estados financieros	48 y 51	✓
7. Estado analítico del activo	48 y 51	✓
Información presupuestaria con la desagregación siguiente:		
8. Estado analítico de ingresos, del que se derivará la presentación en la clasificación económica por fuente de financiamiento y concepto, incluyendo los ingresos excedentes generados	48 y 51	✓
Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos del que se derivarán las siguientes clasificaciones (también deberá identificar los montos y adecuaciones presupuestarias y subejercicios por Ramo y/o Programa):		
9. Administrativa	48 y 51	✓
10. Económicas	48 y 51	✓
11. Por objeto del gasto	48 y 51	✓
12. Funcional	48 y 51	✓
13. Programática	48 y 51	x
Reforma a la LGCG (12/nov/2012) formatos e información publicada (DOF 3 y 4 de abril de 2013)		
14. Publicar la información a que se refiere la Norma para armonizar la presentación de la información adicional a la Iniciativa de la Ley de Ingresos	61, fracción I	✓
15. Publicar la información a que se refiere la Norma para armonizar la presentación de la información adicional del Proyecto del Presupuesto de Egresos	61, fracción II	✓
16. Publicar la información a que se refiere la Norma para la difusión a la ciudadanía de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos	62	N/A
17. Publicar la información a que se refiere la Norma para establecer la estructura del Calendario de Ingresos base mensual	66	✓
18. Publicar la información a que se refiere la Norma para establecer la estructura del Calendario de Egresos base mensual	66	✓
19. Publicar la información a que se refiere la Norma para establecer la estructura de información de montos pagados por ayudas y subsidios	67	N/A
20. Publicar la información a que se refiere la Norma para establecer la estructura de información del formato de programas con recursos federales por orden de gobierno	68	N/A
21. Publicar la información a que se refiere la Norma para establecer la estructura de información de la relación de las cuentas bancarias productivas específicas para presentar en la Cuenta Pública, en las cuales se depositen los recursos federales transferidos / periodicidad anual	69	N/A
22. Remitir a la SHCP, a través del sistema de información a que se refiere el artículo 85 de la LFPRH, la información sobre ejercicio y destino de gastos federales	72	N/A
23. Publicar la información a que se refiere la Norma para establecer la estructura de información del formato de aplicación de recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF)	76	N/A
24. Publicar la información a que se refiere la Norma para establecer la estructura de los formatos de información de obligaciones pagadas o garantizadas con fondos federales	78	N/A
25. Publicar la información a que se refiere la Norma para establecer la estructura de información del formato del ejercicio y destino del gasto federalizado y reintegros	81	N/A
26. Publicar la información a que se refiere la Norma para establecer el formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las Entidades Federativas	79	N/A

Fuente: Elaboración del OSFEM.



Alcance de la revisión

Objetivo:

Revisar que las remuneraciones de los mandos superiores del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia estén alineadas con lo que se publica en la página de transparencia de la entidad.

Fuentes:

- Cuenta Pública 2019 de la entidad:
 - o Nómina general del mes de diciembre.
 - o Reporte de Remuneraciones de mandos superiores del mes de diciembre correspondiente a la entidad.
 - o Información del portal de transparencia de la entidad, segundo semestre 2019, consultada el 24 de noviembre de 2020.

Resultado:

Derivado de la revisión al sueldo de los mandos superiores del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, se identificó que la remuneración mensual bruta de los servidores públicos no se encontró publicada en el Portal de Transparencia de la entidad.

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Chapultepec				
(Pesos)				
Nombre del servidor público	Cargo	Sueldo Mensual Bruto Nómina reportada al OSFEM (Diciembre de 2019)	Sueldo Bruto Mensual reportado en el apartado de Transparencia del Portal de Internet de la Entidad	Verificación
Silvia Tapia Díaz	Directora	30,891.5	0.0	x
Marco Antonio Castro Campos	Tesorero	15,524.7	0.0	x

Fuente: Elaboración del OSFEM.



Resultados de la Fiscalización

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Chapultepec

Ejercicio Fiscal 2019

Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Chapultepec

Analítico de Puntos Relevantes 2019

Los Estados Financieros de la entidad presentan inconsistencias y diferencias que vulneran la credibilidad y veracidad de la información al cierre del ejercicio.

El Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, no cumple con sus obligaciones fiscales, con el registro contable y presentación en tiempo y forma con el Servicio de Administración Tributaria (SAT), por lo cual presentó actualizaciones y recargos en el ejercicio 2019.

La entidad municipal presenta cuentas contables que no corresponde a su naturaleza, así como con antigüedad mayor a un año, debido a lo anterior no muestra la información real de sus operaciones financieras.

Número de Resultados:	6	Con reincidencia:	4
-----------------------	---	-------------------	---

Fuente: Elaboración del OSFEM.



Revisión de la Cuenta Pública

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Chapultepec del 1 de enero al 31 de diciembre 2019 (Miles de pesos)				
Núm.	Resultados	Importe	Normatividad Infringida	Reincidencia respecto al ejercicio anterior
1	De acuerdo con la verificación realizada a las cuentas contables que integran la estructura del Estado de Situación Financiera Comparativo utilizadas por la entidad municipal para el ejercicio 2019, se identificó que utilizaron la cuenta contable: 1249 Otros Bienes Muebles; por lo que se contraponen al Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México vigente, siendo éste el instrumento normativo básico para el sistema contable en el que se sustenta el registro correcto de las operaciones, mismo que muestra la Lista e Instructivo de Cuentas, así como la Guía Contabilizadora para el Registro Contable y Presupuestal de Operaciones Específicas. Adicionalmente, se verificó que desde ejercicios anteriores se ha estado utilizando dicha cuenta contable; es decir, la entidad municipal es reincidente en su uso.		Artículos 1,20,21,22,36,37 fracción II,41,84,85 fracción I, II, III, IV y V y 86 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 342, 343, 344 párrafo primero, 348, y 352 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, 95 fracción IV y VI, 97 y 103 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y el Numeral 1,3 apartado introducción párrafo quinto, norma general de las normas de carácter general del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México vigente.	Sí
2	Derivado del análisis de las cuentas contables con saldo del Anexo al Estado de Situación Financiera, se identificó que la cuenta contable: 2119 Otras Cuentas por pagar a Corto Plazo no corresponde a su naturaleza económica, por lo que la entidad no presenta la información real de sus operaciones financieras.		Artículos 22, 84 y 85 fracción I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 339, 341, 342, 343, 344 párrafo primero, 352 y 356 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, 95 fracciones I, IV y 103 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México vigente.	No
3	Se identificó que la entidad municipal infringe con lo dispuesto en la normatividad aplicable ya que presenta las siguientes cuentas contables a corto plazo con antigüedad mayor a un año: 1123 Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo, 2111 Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo, 2112 Proveedores por Pagar a Corto Plazo, 2117 Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo y 2119 Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo; por un importe total de 845.6 miles de pesos. Por lo tanto los saldos no muestran precisión su procedencia e impide determinar con exactitud la existencia de derechos y obligaciones de la entidad. Con relación al Informe de Resultados del ejercicio anterior, la entidad municipal muestra reincidencia en sus saldos.	845.6	Artículos 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 33, 34, 35, 36, 37 fracción II, 38, 40, 41, 43, 44, 52, 84 y 85 fracción I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 50 fracción IX y XIV, 51 párrafos segundo y tercero de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, 95 fracciones I, IV, IX y XVI, 97 y 103 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, de las políticas de registro, apartado(s) cancelación de cuentas o saldos irre recuperables inciso a), b), c), Construcciones en proceso, Cancelación de cheques en tránsito párrafo cuarto del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México vigente y Título Segundo de las obligaciones del titular del área administrativa, numeral 104 de los Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México, publicados en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" del Estado de México número 9 de fecha 11 de Julio de 2013.	Sí
4	Derivado del análisis de la información financiera presentada en el Estado de Situación Financiera Comparativo del ejercicio sujeto a revisión, se identificó que presenta desequilibrio entre el total del valor de las cuentas contables del Activo y la suma del valor de las cuentas contables del Pasivo más Hacienda Pública/Patrimonio, por un importe de 106.0 miles de pesos; por lo que incumple con la Teoría de la partida doble.	106.0	Artículos 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 33, 34, 35, 36, 37 fracción II, 38, 40, 41, 43, 44, 52, 84 y 85 fracción I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 342, 343, 344 primer párrafo y 352 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, 95 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México vigente.	Sí
5	De acuerdo a la revisión de los pagos por concepto del Impuesto Sobre la Renta (ISR) por Salarios, Honorarios y Arrendamiento del ejercicio 2019 al Servicio de Administración Tributaria (SAT), se identificó que la entidad municipal realizó el pago de actualizaciones y recargos por un importe de 1.2 miles de pesos. El Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia deberá cumplir de manera oportuna con el pago de sus obligaciones, de acuerdo a la normatividad aplicable.	1.2	Artículos 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 33, 34, 35, 36, 37 fracción II, 38, 40, 41, 43, 44, 52, 84 y 85 fracción I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 342, 343, 344 párrafo primero y 352 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, 6 fracción I del Código Fiscal de la Federación, artículos 51 fracción X, 95 fracciones I, IV y XX, 103 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, numeral 72 y 73 del Título Segundo Lineamientos de control financiero y administrativo de las retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo de Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México, publicados en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" del Estado de México número 9 de fecha 11 de Julio de 2013 y Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México vigente.	No
6	Una vez revisada la información contenida en las notas a los Estados Financieros y Presupuestales que presenta la entidad municipal, se identificó el incumplimiento al no revelar información completa que indique de forma cualitativa y cuantitativa su situación actual. Las notas faltantes son las siguientes: Desgloce, Memoria y Gestión Administrativa		Artículos 46, fracción I, inciso g, 48 y 49 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 342 y 344 del Código Financiero del Estado de México y Municipios y con las Normas y Metodología para la Emisión de Información Financiera y Estructura de los Estados Financieros Básicos del Ente Público y Características de sus Notas, documentos emitidos por el CONAC y publicados en el periódico oficial "Diario Oficial de la Federación el 30 de septiembre de 2015, Artículos 95 fracciones I, IV y XX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.	Sí

Fuente: Elaboración del OSFEM.



Cuenta Pública. Resultados de la Revisión de Presupuesto y de Bienes Muebles e Inmuebles del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Chapultepec

Analítico de Puntos Relevantes 2019



Presupuesto		Bienes Muebles e Inmuebles	
Número de Resultados:	4	Número de Resultados:	2
Con reincidencia:	4	Con reincidencia:	2

Fuente: Elaboración del OSFEM.

Revisión de Presupuesto de la Cuenta Pública

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Chapultepec (Miles de pesos)				
Núm.	Resultados	Importe	Normatividad Infringida	Reincidencia respecto al ejercicio anterior
1	De acuerdo a la revisión realizada, se identificó que en algunos rubros de los ingresos de gestión del Estado Analítico de Ingresos del ejercicio 2019 no alcanzaron la recaudación del ingreso modificado por 51.6 miles de pesos.	51.6	Artículos 22, 38 y 61 Ley General de Contabilidad Gubernamental; 115 fracción IV Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México y Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México; Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental Registro e Integración Presupuestaria.	Sí
2	Una vez realizado el análisis al Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, se identificó que el egreso ejercido en 7 proyectos es mayor al egreso modificado por 3,144.2 miles de pesos.	3,144.2	Artículos 20, 36 y 37 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios y Municipios y 305, 307 y 317 Bis y Código Financiero del Estado de México y Municipios.	Sí
3	Derivado del análisis al ingreso recaudado, egreso ejercido y cumplimiento de metas, se identificó que la entidad presentó un desahorro presupuestal; así mismo, se detectaron acciones programadas que no se ejecutaron en su totalidad.		Artículo 305 del Código Financiero del Estado de México y Municipios Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2019, Apartado 1.2 Marco Conceptual, 2. Programación Presupuestaria 3. Presupuesto /Integración Presupuestaria (Especialidad).	Sí
4	De acuerdo a la información presentada por la entidad, se analizó el cumplimiento porcentual de metas respecto al egreso ejercido y se identificó que el total del egreso ejercido fue del 85.6 por ciento con un cumplimiento de metas del 122.6 por ciento; no obstante algunas dependencias generales presentaron una inadecuada planeación, entre las cuales se encuentra E00 area de operación con ejecución de 122.9 por ciento de metas y el 71.6 por ciento de recurso ejercido.		Artículos 7, 20 fracción IV y 30 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 312 del Código Financiero del Estado de México y Municipios y Manual para la Programación y Presupuestación Municipal para el Ejercicio Fiscal 2019; apartado 1.2 Marco Conceptual; punto 3. Presupuesto (Especialidad).	Sí

Fuente: Elaboración del OSFEM.

Revisión de Bienes Muebles e Inmuebles de la Cuenta Pública

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Chapultepec (Miles de pesos)				
Núm.	Resultados	Importe	Normatividad Infringida	Reincidencia respecto al ejercicio anterior
1	Del análisis realizado a la información contable y administrativa, se detectó que los saldos de los bienes inmuebles presentan diferencia por 132.0 miles de pesos; asimismo, los bienes muebles difieren por 153.3 miles de pesos entre los Inventarios de Bienes Muebles e Inmuebles y el Estado de Situación Financiera Comparativo, principalmente en las cuentas 1233 edificios no habitacionales y 1244 vehículos y equipo de transporte.	285.3	Artículos 19 fracción VII, 23, 27 y 28 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Capítulo VI "Políticas de Registro" del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México; Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México", publicados en la Gaceta del Gobierno No. 9, de fecha 11 de julio de 2013 y Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México", publicados en la Gaceta del Gobierno, el 11 de julio de 2013.	Sí
2	Como resultado del análisis de la Depreciación Acumulada del ejercicio 2019, se identificó que lo registrado en el Estado de Situación Financiera Comparativo, Inventario de Bienes Muebles y el Reporte de Depreciación difiere; asimismo, la entidad no realizó el cálculo de la depreciación y el registro contable correspondiente de la cuenta edificios no habitacionales.	106.0	Artículos 22 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Capítulo VI "Políticas de Registro" del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México	Sí

Fuente: Elaboración del OSFEM.



Informe de Resultados

**Instituto Municipal de Cultura
Física y Deporte de Chapultepec**

Ejercicio Fiscal 2019



Contenido

Chapultepec

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte

Revisión de la Cuenta Pública

Transparencia

Resultados de la Fiscalización

Revisión de la Cuenta Pública

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Chapultepec

Alcance de la revisión

Se aplicaron los procedimientos normativos a la Cuenta Pública del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Chapultepec, en cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México, el Presupuesto de Egresos del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte, el Código Financiero del Estado de México y Municipios, las normas y acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México vigente.

La revisión se efectuó considerando las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y, de manera supletoria, las Normas Internacionales de Auditoría adoptadas en las Normas de Auditoría para Atestiguar, Revisión y Otros Servicios Relacionados, emitidas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos.

La veracidad de los estados financieros y presupuestales es responsabilidad de la administración de la entidad, los cuales se elaboraron en función de los ordenamientos legales, las disposiciones normativas aplicables a la naturaleza de las operaciones realizadas y de acuerdo con lo manifestado en la carta de afirmaciones presentada por el ente.

Procedimientos aplicados

Revisión de la Cuenta Pública

Los procedimientos aplicados a la Cuenta Pública del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Chapultepec 2019 —cuya información fue entregada por la propia entidad— se encuentran detallados en el libro 1, en el apartado “Revisión de Cuenta Pública de los Organismos”.



Evaluación de la Revisión de la Cuenta Pública del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Chapultepec (2019)



Cuenta Pública. Revisión de Presupuesto y de Bienes Muebles e Inmuebles del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Chapultepec

Procedimientos aplicados

Presupuesto y Bienes Muebles e Inmuebles

Los procedimientos aplicados a la entidad municipal con base en la información reportada en la Cuenta Pública Municipal 2019 se encuentran detallados en el libro 1 municipal. El informe se emitió con el propósito de dar a conocer el resultado de la revisión de la Cuenta Pública 2019 al Poder Legislativo y al Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Chapultepec, para que éste dé atención a los Resultados del Análisis de la Revisión de la Cuenta Pública Municipal, los cuales comprenden aspectos relacionados con deficiencias en el diseño que podrían afectar a la administración municipal, en su registro, proceso, resumen y reporte de la información presupuestal y de bienes muebles e inmuebles.

Cuenta Pública. Síntesis de los resultados de la Revisión de Presupuesto y de Bienes Muebles e Inmuebles del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Chapultepec (2019)

IMPACTO mayor menor	Recaudación en los Ingresos de Gestión	<p>La entidad recaudó lo estimado en los ingresos de gestión.</p>	Ahorro o Desahorro Presupuestal	<p>La entidad presentó un desahorro presupuestal; toda vez que el egreso ejercido es mayor al ingreso recaudado, asimismo 2 metas no se ejecutaron.</p>
	Cumplimiento Porcentual de Metas respecto al Egreso Ejercido por Dependencia General	<p>Las Dependencia General que integra el IMCUFIDE presentó una inadecuada planeación entre el recurso ejercido y las metas realizadas.</p>	Autorización de las modificaciones en la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos	<p>La entidad realizó modificaciones al Presupuesto de Egresos Aprobado, sin contar con la autorización del Órgano Máximo de Gobierno.</p>
	Clasificaciones del Gasto	<p>Las Clasificaciones del Gasto reportadas por la entidad presentan diferencias entre el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Objeto del Gasto, y los reportes de las Clasificaciones Económica, Administrativa y Funcional.</p>	Ingreso Recaudado 2019	<p>Derivado del análisis de los ingresos recaudados por la entidad, se identificó que recaudó 1,323.4 miles de pesos de los cuales el 77.6 por ciento corresponde a participaciones, aportaciones, transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas.</p>
	Egreso Ejercido 2019	<p>El egreso ejercido por capítulo de gasto fue de 1,343.6 miles de pesos, destinados principalmente a servicios personales con un monto de 961.2 miles de pesos.</p>	Egreso Ejercido por Finalidad	<p>De acuerdo a la revisión realizada al egreso ejercido por finalidad, se identificó que la entidad presentó la información en PDF sin los momentos contables del ejercicio, comprometido y devengado.</p>
	Depreciación de bienes muebles e inmuebles	<p>La depreciación acumulada registrada en los Inventarios de Bienes Muebles e Inmuebles difiere con la reflejada en el Estado de Situación Financiera y el Reporte de Depreciación.</p>		

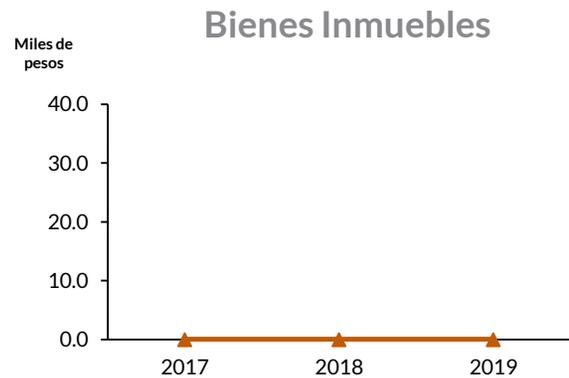
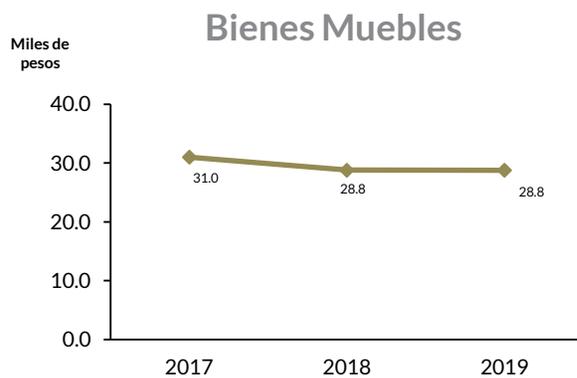
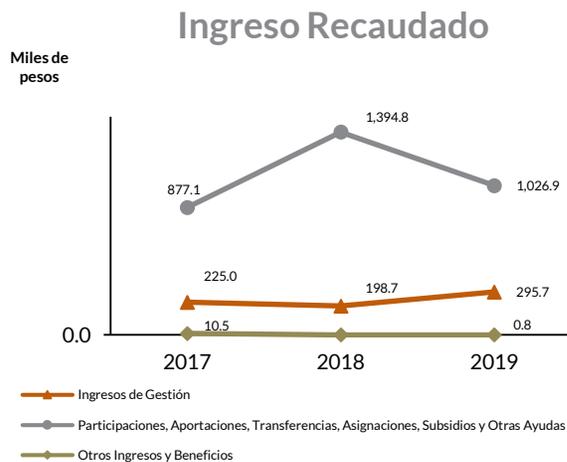
Color	Significado
	No cumple
	Sí cumple
	No existen parámetros

Fuente: Elaboración del OSFEM.

Nota: Los resultados de la Revisión de Presupuesto y de Bienes Muebles e Inmuebles de la Cuenta Pública están detallados en los anexos correspondientes a la entidad.



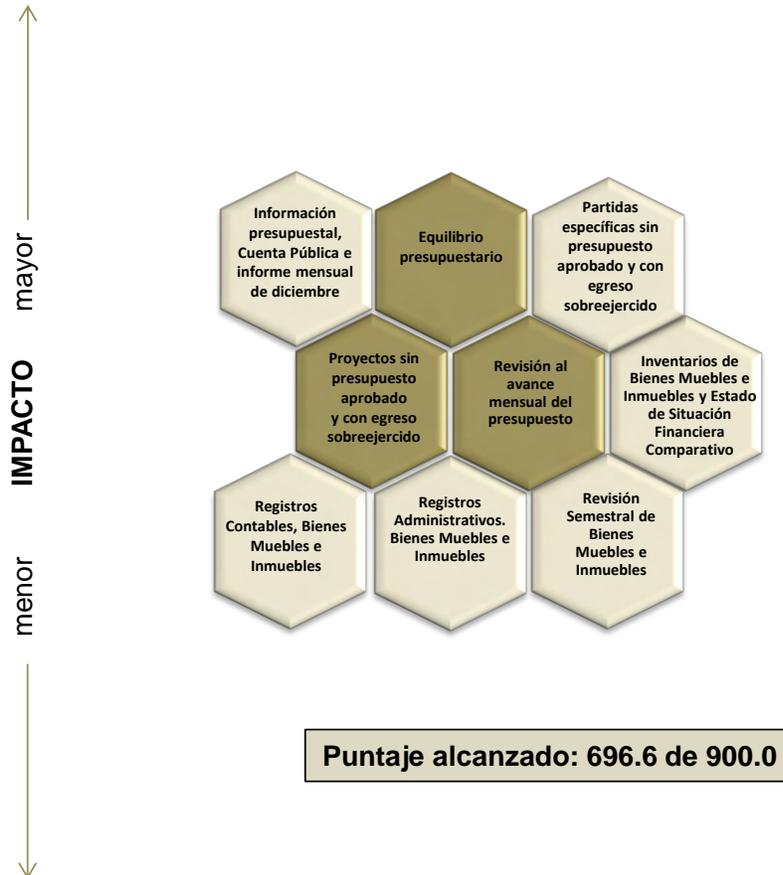
Cuenta Pública. Evolución de los resultados de la Revisión de Presupuesto y de Bienes Muebles e Inmuebles del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Chapultepec (2017-2019)



Fuente de todas las gráficas: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.



Cuenta Pública. Evaluación de la Revisión de Presupuesto y de Bienes Muebles e Inmuebles del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Chapultepec (2019)



Transparencia

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Chapultepec

Alcance de la revisión

Objetivo:

Comprobar el cumplimiento de la publicación de información financiera contemplada en el título quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG).

Fuente: <http://chapultepec.gob.mx/>

Normatividad: Guía de revisión para el cumplimiento de la LGCG, emitida por el CONAC

Fecha de consulta: 10/11/2020

Resultado: Derivado de la consulta, se determinó que la entidad NO CUMPLE con la obligación de publicar en su portal de Internet oficial la información financiera contemplada en el título quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.



Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Chapultepec
Publicación de información financiera, Título Quinto de la LGCG
Cuarto Trimestre 2019

Transparencia	Artículos de la *LGCG	Cumplió
1. Publicación del inventario de los bienes y actualizar por lo menos cada seis meses	27	x
2. Publica para consulta de la población en general las cuentas públicas	Quinto transitorio	x
Información Financiera Gubernamental		
Información contable, con la desagregación siguiente:		
3. Estado de situación financiera	48 y 51	✓
4. Estado de variación en la hacienda pública	48 y 51	✓
5. Estado de cambios en la situación financiera	48 y 51	✓
6. Notas a los estados financieros	48 y 51	✓
7. Estado analítico del activo	48 y 51	✓
Información presupuestaria con la desagregación siguiente:		
8. Estado analítico de ingresos, del que se derivará la presentación en la clasificación económica por fuente de financiamiento y concepto, incluyendo los ingresos excedentes generados	48 y 51	✓
Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos del que se derivarán las siguientes clasificaciones (también deberá identificar los montos y adecuaciones presupuestarias y subejercicios por Ramo y/o Programa):		
9. Administrativa	48 y 51	✓
10. Económicas	48 y 51	✓
11. Por objeto del gasto	48 y 51	✓
12. Funcional	48 y 51	✓
13. Programática	48 y 51	x
Reforma a la LGCG (12/nov/2012) formatos e información publicada (DOF 3 y 4 de abril de 2013)		
14. Publicar la información a que se refiere la Norma para armonizar la presentación de la información adicional a la Iniciativa de la Ley de Ingresos	61, fracción I	✓
15. Publicar la información a que se refiere la Norma para armonizar la presentación de la información adicional del Proyecto del Presupuesto de Egresos	61, fracción II	✓
16. Publicar la información a que se refiere la Norma para la difusión a la ciudadanía de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos	62	N/A
17. Publicar la información a que se refiere la Norma para establecer la estructura del Calendario de Ingresos base mensual	66	✓
18. Publicar la información a que se refiere la Norma para establecer la estructura del Calendario de Egresos base mensual	66	✓
19. Publicar la información a que se refiere la Norma para establecer la estructura de información de montos pagados por ayudas y subsidios	67	N/A
20. Publicar la información a que se refiere la Norma para establecer la estructura de información del formato de programas con recursos federales por orden de gobierno	68	N/A
21. Publicar la información a que se refiere la Norma para establecer la estructura de información de la relación de las cuentas bancarias productivas específicas para presentar en la Cuenta Pública, en las cuales se depositen los recursos federales transferidos / periodicidad anual	69	N/A
22. Remitir a la SHCP, a través del sistema de información a que se refiere el artículo 85 de la LFPRH, la información sobre ejercicio y destino de gastos federales	72	N/A
23. Publicar la información a que se refiere la Norma para establecer la estructura de información del formato de aplicación de recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF)	76	N/A
24. Publicar la información a que se refiere la Norma para establecer la estructura de los formatos de información de obligaciones pagadas o garantizadas con fondos federales	78	N/A
25. Publicar la información a que se refiere la Norma para establecer la estructura de información del formato del ejercicio y destino del gasto federalizado y reintegros	81	N/A
26. Publicar la información a que se refiere la Norma para establecer el formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las Entidades Federativas	79	N/A

Fuente: Elaboración del OSFEM.



Alcance de la revisión

Objetivo:

Revisar que las remuneraciones de los mandos superiores del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte estén alineadas con lo que se publica en la página de transparencia de la entidad.

Fuentes:

- Cuenta Pública 2019 de la entidad:
 - o Nómina general del mes de diciembre.
 - o Reporte de Remuneraciones de mandos superiores del mes de diciembre correspondiente a la entidad.
 - o Información del portal de transparencia de la entidad, segundo semestre 2019, consultada el 02 de noviembre de 2020.

Resultado:

Derivado de la revisión al sueldo de los mandos superiores del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte, se identificó que la remuneración mensual bruta de los servidores públicos no se encontró publicada en el Portal de Transparencia de la entidad.

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Chapultepec				
(Pesos)				
Nombre del servidor público	Cargo	Sueldo Mensual Bruto Nómina reportada al OSFEM (Diciembre de 2019)	Sueldo Bruto Mensual reportado en el apartado de Transparencia del Portal de Internet de la Entidad	Verificación
Graciano Saúl Nava Cortés	Director	15,678.9	0.0	x

Fuente: Elaboración del OSFEM.



Resultados de la Fiscalización

Instituto Municipal de Cultura
Física y Deporte de Chapultepec

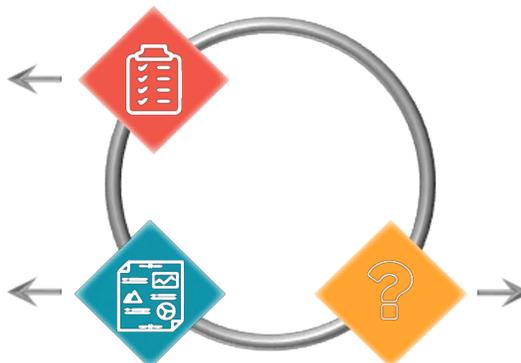
Ejercicio Fiscal 2019

Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Chapultepec

Analítico de Puntos Relevantes 2019

De acuerdo a la revisión y verificación del cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se identifica que el Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte presenta un nivel crítico respecto a crecimiento superior al 2.0 por ciento en servicios personales; ubicándose en un incremento del 61.4 por ciento.

Los Estados Financieros de la entidad presentan inconsistencias y diferencias que vulneran la credibilidad y veracidad de la información al cierre del ejercicio.



La entidad municipal presenta cuentas contables con antigüedad mayor a un año, debido a lo anterior no muestra la información real de sus operaciones financieras.

Número de Resultados:	4	Con reincidencia:	3
-----------------------	---	-------------------	---

Fuente: Elaboración del OSFEM.



Revisión de la Cuenta Pública

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Chapultepec del 1 de enero al 31 de diciembre 2019 (Miles de pesos)				
Núm.	Resultados	Importe	Normatividad Infringida	Reincidencia respecto al ejercicio anterior
1	<p>Se identificó que la entidad municipal infringe con lo dispuesto en la normatividad aplicable ya que presenta las siguientes cuentas contables a corto plazo con antigüedad mayor a un año; 1123 Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo, 2117 Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo y 2119 Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo; por un importe total de 85.9 miles de pesos. Por lo tanto los saldos no muestran con precisión su procedencia e impide determinar con exactitud la existencia de derechos y obligaciones de la entidad.</p> <p>Con relación al Informe de Resultados del ejercicio anterior, la entidad municipal muestra reincidencia en sus saldos.</p>	85.9	<p>Artículos 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 33, 34, 35, 36, 37 fracción II, 38, 40, 41, 43, 44, 52, 84 y 85 fracción I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 50 fracción IX y XIV, 51 párrafos segundo y tercero de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, 95 fracciones I, IV, IX y XVI, 97 y 103 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, de las políticas de registro, apartado(s) cancelación de cuentas o saldos irrecuperables inciso a), b), c), Construcciones en proceso, Cancelación de cheques en tránsito párrafo cuarto del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México vigente y Título Segundo de las obligaciones del titular del área administrativa, numeral 104 de los Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México, publicados en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" del Estado de México número 9 de fecha 11 de Julio de 2013.</p>	Sí
2	<p>De acuerdo a la verificación realizada al saldo de las cuentas contables de hacienda/patrimonio del Estado de Situación Financiera Comparativo, se identificó que los saldos difieren de los revelados en el Estado de Variación en la Hacienda Pública/Patrimonio por lo que la entidad no muestra los cambios o variaciones que sufrieron los distintos elementos que componen la hacienda pública de la entidad.</p>		<p>Artículos 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 33, 34, 35, 36, 37 Fracción II, 38, 40, 41, 43, 44, 48, 52, 84 y 85 fracción I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Artículos 97 y 103 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, 342, 343, 344 primer párrafo y 352 párrafo tercero del Código Financiero del Estado de México y Municipios y Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México vigente.</p>	Sí
3	<p>El saldo que reflejan las cuentas contables del pasivo en el Estado de Situación Financiera Comparativo no coincide por un importe de 192.4 miles de pesos con el saldo final expresado en el Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos, lo cual refleja incoherencia en la información presentada entre ambos estados financieros.</p>	192.4	<p>Artículos 2, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 33, 34, 35, 36, 37 fracción II, 38, 40, 41, 43, 44, 45, 46, 48, 52, 55, 84 y 85 fracción I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 103 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, 342, 343, 344 y 352 párrafo tercero del Código Financiero del Estado de México y Municipios y Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México vigente.</p>	No
4	<p>De acuerdo a los límites que señala la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios en materia de servicios personales y considerando el porcentaje de crecimiento real del Producto Interno Bruto señalado en los Criterios Generales de Política Económica para el ejercicio 2019, se observó que la entidad rebasó el porcentaje establecido para la asignación global de recursos aprobado en su Presupuesto de Egresos.</p>		<p>Artículo 21 en relación a las disposiciones establecidas en el artículo 10 fracción I y transitorio sexto de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, Artículo 31 fracción XIX, tercer y cuarto párrafos de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.</p>	Sí

Fuente: Elaboración del OSFEM.



Cuenta Pública. Resultados de la Revisión de Presupuesto y de Bienes Muebles e Inmuebles del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Chapultepec

Analítico de Puntos Relevantes 2019



Presupuesto		Bienes Muebles e Inmuebles	
Número de Resultados:	5	Número de Resultados:	1
Con reincidencia:	3	Con reincidencia:	1

Fuente: Elaboración del OSFEM.

Revisión de Presupuesto de la Cuenta Pública

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Chapultepec				
(Miles de pesos)				
Núm.	Resultados	Importe	Normatividad Infringida	Reincidencia respecto al ejercicio anterior
1	Como resultado del análisis comparativo entre el saldo del ingreso modificado del Estado Analítico de Ingresos y el saldo del egreso modificado del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, se identificó que las cifras difieren, lo cual refleja desequilibrio presupuestario.	7.5	Artículos 22, 38 y 61 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 18 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 285, 290 y 305 Código Financiero del Estado de México y Municipios y Manual para la Planeación Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2019, Criterios para el proceso de integración del Proyecto de Presupuesto, 2 Programación Presupuestaria, 3 Presupuesto (Equilibrio Presupuestario).	No
2	Una vez realizado el análisis al Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, se identificó que el egreso ejercido en 3 proyectos es mayor al egresos modificado por 948.7 miles de pesos.	948.7	Artículos 20, 36 y 37 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios y Municipios y 305, 307 y 317 Bis y Código Financiero del Estado de México y Municipios.	No
3	Derivado del análisis al ingreso recaudado, egreso ejercido y cumplimiento de metas, se identificó que la entidad presentó un desahorro presupuestal; así mismo, se detectaron acciones programadas que no se ejecutaron en su totalidad.		Artículo 305 del Código Financiero del Estado de México y Municipios Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2019, Apartado 1.2 Marco Conceptual, 2. Programación Presupuestaria 3. Presupuesto /Integración Presupuestaria (Especialidad).	Sí
4	De acuerdo a la información presentada por la entidad, se analizó el cumplimiento porcentual de metas respecto al egreso ejercido, y se identificó que el total del egreso ejercido fue del 78.3 por ciento con un cumplimiento de metas del 106.9 por ciento; no obstante la dependencia A00 dirección general presentó una inadecuada planeación.		Artículos 7, 20 fracción IV y 30 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 312 del Código Financiero del Estado de México y Municipios y Municipios y Manual para la Programación y Presupuestación Municipal para el Ejercicio Fiscal 2019; apartado 1.2 Marco Conceptual; punto 3. Presupuesto (Especialidad).	Sí
5	Se identificó que la entidad realizó modificaciones al Presupuesto de Egresos Aprobado por 7.5 miles de pesos, sin contar con la autorización del Órgano Máximo de Gobierno; toda vez, que las actas que se adjuntaron en la Cuenta Pública Municipal solo hacen referencia a la aprobación del Presupuesto 2019.	7.5	Artículos 285, 288 y 319 del Código Financiero del Estado de México y Municipios	Sí

Fuente: Elaboración del OSFEM.

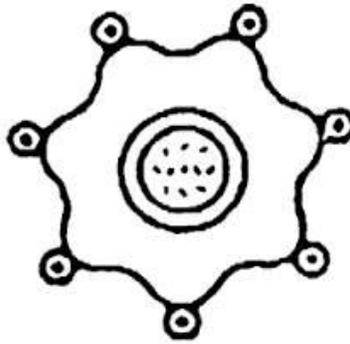
Revisión de Bienes Muebles e Inmuebles de la Cuenta Pública

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Chapultepec				
(Miles de pesos)				
Núm.	Resultados	Importe	Normatividad Infringida	Reincidencia respecto al ejercicio anterior
1	Como resultado del análisis de la Depreciación Acumulada del ejercicio 2019, se identificó que el saldo registrado en el Inventario de Bienes Muebles difiere de lo reflejado en el Estado de Situación Financiera y el Reporte de Depreciación.	1.4	Artículos 22 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Capítulo VI "Políticas de Registro" del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México	Sí

Fuente: Elaboración del OSFEM.



Informe de Resultados



Municipio de Chiautla

Ejercicio Fiscal 2019



Contenido

Chiautla

Municipio

Auditoría Financiera

Auditoría de Obra

Transparencia

Resultados de la Fiscalización

Transparencia

Municipio de Chiautla

Alcance de la revisión

Objetivo de la auditoría

Comprobar el cumplimiento de la publicación de información financiera contemplada en los artículos 92 y 94 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

Fuente: <https://www.ipomex.org.mx/ipo3/lgt/indice/chiautla.web>

Normatividad: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios

Fecha de consulta: 08/11/2020

Resultado: Derivado de la consulta, se determinó que la entidad NO CUMPLE con lo establecido en los artículos 92 y 94 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

Municipio de Chiautla				
Cumplimiento de los artículos 92 y 94 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios				
Núm.	Apartado	Cumple	Normatividad	
			Artículo	Fracción
1	Normatividad aplicable	√	92	I
2	Organigrama	√		II B
3	Facultades de cada área	√		III
4	Directorio de Servidores Públicos	√		VII
5	Remuneraciones	√		VIII
6	Gastos por conceptos de viáticos y gastos de representación	√		IX
7	Contrataciones de servicios profesionales por honorarios	√		XI
8	Programas de subsidios, estímulos y apoyos	√		XIV A
9	Presupuesto asignado	√		XXV A
10	Ejercicio de los egresos presupuestarios	√		XXV B
11	Informes financieros, contables y presupuestales	x		XXXV B
12	Inventario de bienes muebles	√		XXXVIII A
13	Inventario de altas practicadas a bienes muebles	√		XXXVIII B
14	Inventarios de bienes inmuebles	√		XXXVIII D
15	Inventario de altas practicadas a bienes inmuebles	x		XXXVIII F
16	Sesiones celebradas de cabildo	√		94
17	Participaciones y Aportaciones recibidas derivadas de la Ley de Coordinación Fiscal	√	II C	

Fuente: Elaboración del OSFEM.



Alcance de la revisión

Objetivo de la auditoría

Comprobar el cumplimiento de la publicación de información financiera contemplada en el título quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG).

Fuente: <http://www.chiautlaedomex.gob.mx>

Normatividad: Guía de revisión para el cumplimiento de la LGCG, emitida por el CONAC

Fecha de consulta: 10/11/2020

Resultado: Derivado de la consulta, se determinó que la entidad NO CUMPLE con la obligación de publicar en su portal de Internet oficial la información financiera contemplada en el título quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.



Municipio de Chiantla Publicación de información financiera, Título Quinto de la LGCG Cuarto Trimestre 2019		
Transparencia	Artículos de la "LGCG	Cumplió
1. Publicación del inventario de los bienes y actualizar por lo menos cada seis meses	27	x
2. Publica para consulta de la población en general las cuentas públicas	Quinto transitorio	√
Información Financiera Gubernamental		
Información contable, con la desagregación siguiente:		
3. Estado de situación financiera	48 y 51	x
4. Estado de variación en la hacienda pública	48 y 51	x
5. Estado de cambios en la situación financiera	48 y 51	x
6. Notas a los estados financieros	48 y 51	x
7. Estado analítico del activo	48 y 51	x
Información presupuestaria con la desagregación siguiente:		
8. Estado analítico de ingresos, del que se derivará la presentación en la clasificación económica por fuente de financiamiento y concepto, incluyendo los ingresos excedentes generados	48 y 51	x
Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos del que se derivarán las siguientes clasificaciones (también deberá identificar los montos y adecuaciones presupuestarias y subejercicios por Ramo y/o Programa):		
9. Administrativa	48 y 51	x
10. Económicas	48 y 51	x
11. Por objeto del gasto	48 y 51	x
12. Funcional	48 y 51	x
13. Programática	48 y 51	x
Reforma a la LGCG (12/nov/2012) formatos e información publicada (DOF 3 y 4 de abril de 2013)		
14. Publicar la información a que se refiere la Norma para armonizar la presentación de la información adicional a la Iniciativa de la Ley de Ingresos	61, fracción I	√
15. Publicar la información a que se refiere la Norma para armonizar la presentación de la información adicional del Proyecto del Presupuesto de Egresos	61, fracción II	√
16. Publicar la información a que se refiere la Norma para la difusión a la ciudadanía de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos	62	√
17. Publicar la información a que se refiere la Norma para establecer la estructura del Calendario de Ingresos base mensual	66	√
18. Publicar la información a que se refiere la Norma para establecer la estructura del Calendario de Egresos base mensual	66	x
19. Publicar la información a que se refiere la Norma para establecer la estructura de información de montos pagados por ayudas y subsidios	67	x
20. Publicar la información a que se refiere la Norma para establecer la estructura de información del formato de programas con recursos federales por orden de gobierno	68	x
21. Publicar la información a que se refiere la Norma para establecer la estructura de información de la relación de las cuentas bancarias productivas específicas para presentar en la Cuenta Pública, en las cuales se depositen los recursos federales transferidos / periodicidad anual	69	x
22. Remitir a la SHCP, a través del sistema de información a que se refiere el artículo 85 de la LFPRH, la información sobre ejercicio y destino de gastos federales	72	N/A
23. Publicar la información a que se refiere la Norma para establecer la estructura de información del formato de aplicación de recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF)	76	x
24. Publicar la información a que se refiere la Norma para establecer la estructura de los formatos de información de obligaciones pagadas o garantizadas con fondos federales	78	x
25. Publicar la información a que se refiere la Norma para establecer la estructura de información del formato del ejercicio y destino del gasto federalizado y reintegros	81	x
26. Publicar la información a que se refiere la Norma para establecer el formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las Entidades Federativas	79	N/A

Fuente: Elaboración del OSFEM.

LGCG: Ley General de Contabilidad Gubernamental



Alcance de la revisión

Objetivos de la auditoría

Revisar que las remuneraciones de los mandos superiores del Municipio estén alineadas con lo que se publica en la página de transparencia de la entidad.

Fuentes: Cuenta Pública 2019 de la entidad:

- Nómina general del mes de diciembre
- Reporte de Remuneraciones de Mandos Medios y Superiores del mes de diciembre correspondiente a la entidad
- Información del portal de transparencia de la entidad, segundo semestre 2019, consultada el 08 de noviembre de 2020

Resultado: Derivado de la revisión al sueldo de los mandos superiores del Municipio, se identificó que la remuneración mensual bruta de los servidores públicos no corresponde a la publicada en el portal de transparencia de la entidad.

Municipio de Chiautla (Pesos)				
Nombre del servidor público	Cargo	Sueldo Mensual Bruto Nómina reportada al OSFEM (Diciembre de 2019)	Sueldo Mensual Bruto reportado en el apartado de Transparencia del Portal de Internet de la Entidad	Cumple
José Miguel Aguirre Ruíz	Presidenta Municipal	68,158.84	67,066.63	x
Rita Ponce Conde	Síndico	55,015.98	53,653.30	x
Juan Ramírez Reyes	Regidor 1	48,124.72	48,124.72	√
Viridiana Aguilar Aguilar	Regidor 2	48,124.72	48,124.72	√
Ulises Roldán Buendía	Regidora 3	48,124.72	48,124.72	√
Hortensia Sánchez Meneses	Regidor 4	48,124.72	48,124.72	√
Pedro Ordoñez Aguilar	Regidora 5	48,124.72	48,124.72	√
Ima Herrera Bojorges	Regidor 6	48,124.72	48,124.72	√
Elizabeth Reyes Martínez	Regidora 7	48,124.72	48,124.72	√
Armando Marquez Lopez Armando	Regidora 8	48,124.72	48,124.72	√
María Felix Prado Aguilar	Regidor 9	48,124.72	48,124.72	√
Lilían Johana Villegas Juárez	Regidora 10	48,124.72	48,124.72	√
Guillermo Leopoldo Olmos Valerio	Secretario	40,867.76	40,743.64	√
Adan Jiménez Mejía	Tesorero	44,323.44	33,930.93	x
Horacio Prado Victoria	Contralor	31,324.88	30,908.96	x
José Antonio Colín Flores	Director de Obras Públicas	28,994.06	20,145.13	x

Fuente: Elaboración del OSFEM.



Resultados de la Fiscalización

Municipio de
Chiautla

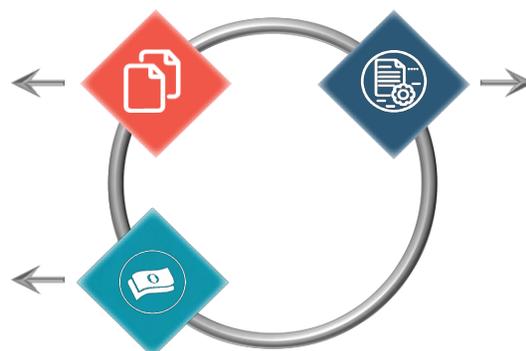
Ejercicio Fiscal 2019

Resultados de la Fiscalización Auditoría Financiera Municipio de Chiautla

Analítico de Puntos Relevantes 2019

La entidad fiscalizada incurrió en salidas de efectivo sin comprobación ni justificación al no presentar documentación soporte de las mismas, así como en pagos en exceso en comparación con el tabulador autorizado.

Se generó un probable daño a la Hacienda Pública del municipio de Chiautla por un importe de 14,678.8 miles de pesos, que representan el 16.6% de la muestra auditada.



La entidad fiscalizada no cumple con lo publicado en la Cuenta Pública Municipal 2019 y los Formatos para proporcionar cifras de Recaudación del Impuesto Predial y de los Derechos por Servicio de Agua Asignable; así como la falta de cumplimiento en la publicación de información financiera en IPOMEX y falta de transparencia en la publicación de remuneraciones de los servidores públicos.

Universo:	138,694.5	Resultados:	17	Importe observado*:	14,678.8
		Sin observación	6		
		Con observación	11		
		Acciones promovidas*:	11		
Muestra fiscalizada:	88,615.6	Solicitud de aclaración	7	% respecto a la muestra:	16.6%
		Pliego de observaciones	0		
		PRAS	4		
		Recomendaciones	0		
Alcance de la muestra:	63.9%	<i>Cifras en miles de pesos</i>			

* Un resultado con observación puede derivar en una o más acciones promovidas

** Corresponde a solicitud de aclaración y pliego de observaciones.

Fuente: Elaboración del OSFEM.



Cumplimiento de los artículos 10 y 21 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios

Derivado de la verificación en el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios en su artículo 21 en materia de servicios personales de acuerdo al artículo 10 fracción I, incisos a) y b) y Transitorio sexto, se identificó el cumplimiento por la entidad municipal, ya que no rebasa el porcentaje permitido:

Municipio de Chiautla									
Cumplimiento a los artículos 10 y 21 de la Ley de Disciplina Financiera de la Entidades Federativas y los Municipios (miles de pesos)									
Presupuesto de Egresos Aprobado Capítulo 1000 Servicios Personales		Variación		3% o PIB (el menor)	Inflación	Incremento Autorizado LDF		Excedente	Cumple
2018	2019	Importe	Porcentaje			Porcentaje	Importe		
42,627.5	42,713.2	85.70	0.2%	2.0%	4.9%	6.9%	2,941.3		√

Fuente: Elaboración del OSFEM.

Observaciones

Las observaciones descritas ascienden a un importe total de 14,678.8 miles de pesos, que corresponden a los siguientes programas presupuestarios:

Municipio de Chiautla				
Observaciones de Auditoría Financiera				
Del 1 de enero al 31 de diciembre 2019				
(Miles de pesos)				
Número	Fuente de financiamiento	Observación	Acción promovida	Importe observado
19-AF-020-SA-01	Ingresos de libre disposición	Pago de multas, recargos y actualizaciones.	Solicitud de aclaración	989.5
19-AF-020-SA-02	Ingresos de libre disposición	Ingresos recaudados por la entidad registrados contable y presupuestalmente no depositados en las cuentas bancarias.	Solicitud de aclaración	934.6
19-AF-020-SA-03	Ingresos de libre disposición	Plazas pagadas no autorizadas en la plantilla de personal.	Solicitud de aclaración	2,053.0
19-AF-020-SA-04	Ingresos de libre disposición	Categorías pagadas no autorizadas en el tabulador de sueldos autorizado.	Solicitud de aclaración	4,881.6
19-AF-020-SA-05	Ingresos de libre disposición	Pago de conceptos excedentes con relación al tabulador de sueldos autorizado.	Solicitud de aclaración	1,086.0
19-AF-020-SA-06	Ingresos de libre disposición	Pagos excedentes al presupuesto aprobado del capítulo 1000.	Solicitud de aclaración	4,186.1
19-AF-020-SA-07	Ingresos de libre disposición	Pagos sin comprobación ni justificación.	Solicitud de aclaración	548.0
Total				14,678.8

Fuente: Elaboración del OSFEM.

Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.



Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria (PRAS)

Municipio de Chiautla	
Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria (PRAS)	
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019	
Número	PRAS
19-AF-020-PRAS-01	Diferencia del comparativo del impuesto predial entre el formato de recaudación y la cuenta pública municipal.
19-AF-020-PRAS-02	Diferencia del comparativo de los derechos por suministro de agua entre el formato de recaudación y la cuenta pública municipal.
19-AF-020-PRAS-03	Falta de cumplimiento en la publicación de información financiera en IPOMEX.
19-AF-020-PRAS-04	Falta de transparencia en la publicación de remuneraciones de los servidores públicos.

Fuente: Elaboración del OSFEM.

Se señala que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para atender y justificar los resultados preliminares, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los mismos, información que el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México consideró en la elaboración del Informe de Auditoría Financiera, así como las diversas manifestaciones emitidas por la entidad y de las cuales quedó constancia en las actas circunstanciadas y oficios emitidos por el municipio de Chiautla, durante el proceso de ejecución de la auditoría, contenidos en el expediente de auditoría.

Resumen

Derivado de la Auditoría Financiera de la Cuenta Pública bajo el Sistema Nacional de Fiscalización, se consideró un universo de 138,694.5 miles de pesos y se determinó una muestra de 88,615.6 miles de pesos, que representa el 63.9% del universo seleccionado. La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada del ejercicio fiscal que concluyó el 31 de diciembre de 2019.

En el ejercicio de los recursos, la entidad fiscalizada incurrió en inobservancia de la normativa, principalmente en salidas de efectivo sin comprobación ni justificación, al no presentar documentación soporte, así como pagos en exceso en comparación con el tabulador autorizado, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública del municipio de Chiautla por un importe de 14,678.8 miles de pesos, que representa el 16.6 % de la muestra auditada.



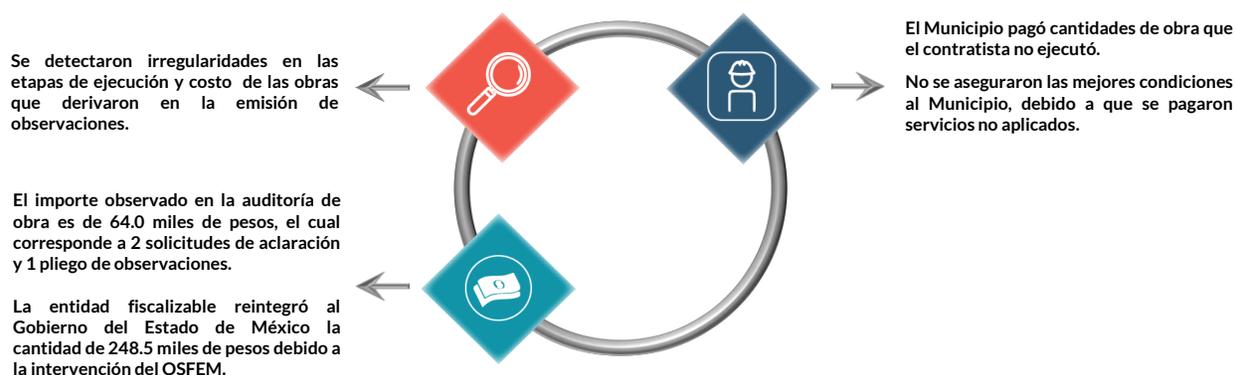
Se detectaron acciones de mejora para la entidad fiscalizada, ya que principalmente no dio seguimiento a los saldos publicados en la cuenta pública municipal 2019 y los Formatos para proporcionar cifras de Recaudación del Impuesto Predial y de los Derechos por Servicios de Agua Asignable; así como la falta de transparencia en la publicación de remuneraciones de los servidores públicos; por lo anterior, se determinaron Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria con un importe por aclarar de 1,033.8 miles de pesos.



Resultados de la Fiscalización Auditoría de Obra

Municipio de Chiautla

Analítico de Puntos Relevantes 2019



Inversión ejercida en obra:	11,443.1	Resultados:	37	Obras auditadas:	5
		Sin observación	31		
		Con observación	6		
		Acciones promovidas*:	6		
Inversión fiscalizada:	6,335.2	Solicitud de aclaración	2	Obras auditadas con observación:	2
		Pliego de observaciones	1	% de obras auditadas con observación:	40.0%
		PRAS	2		
		Recomendaciones	1		
Alcance de la muestra:	55.4%	Importe observado**:	64.0	Cifras en miles de pesos	
		% observado de la inversión fiscalizada:	1.0%		

* Un resultado con observación puede derivar en una o más acciones promovidas.

** Corresponde a solicitud de aclaración y pliego de observaciones.

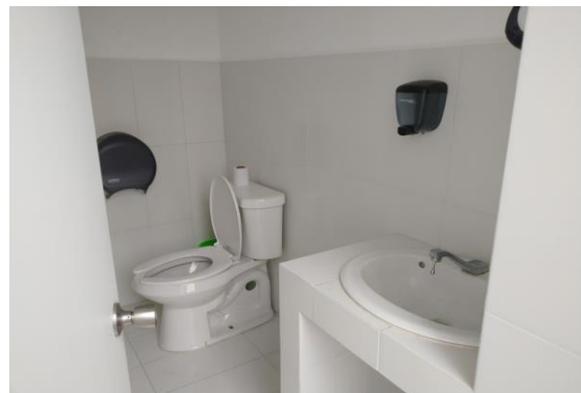
Fuente: Elaboración del OSFEM.

Nota: En las fichas técnicas de fiscalización que se presentan en este apartado las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado; mientras que los nombres de las obras corresponden a lo establecido en el contrato respectivo.



Ficha técnica de fiscalización

Nombre de la obra, acción y/o adquisición	Rehabilitación de comandancia de seguridad pública		
Ubicación	Cabecera Municipal, Chiautla, Mexico.		
Programa de inversión	Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal e Ingresos de Libre Disposición		
Cuenta o clave contable	1235 110101 06 56 01 1235 260101 10 56 01	Importe ejercido con IVA (miles de pesos)	1,307.2
Alcance de la fiscalización	Etapas de contratación y ejecución (costo de la obra)	Descripción de la obra Cimiento de concreto, castillos, muros, losa, aplanados, relleno, firmes de concreto, pintura, instalaciones electricas, sanitarias, hidraulicas, impermeabilización, suministro, colocación de tinaco y ventanas.	



Ficha técnica de fiscalización

Nombre de la obra, acción y/o adquisición

Construcción de drenaje sanitario en privada Valente Márquez

Ubicación

Colonia Guadalupe, Chiautla, México

Programa de inversión

Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal e Ingresos de Libre Disposición

Cuenta o clave contable

1235 260101 02 14 01

Importe ejercido con IVA
(miles de pesos)

750.8

Alcance de la fiscalización

Etapas de contratación y ejecución (verificación de cantidades y costo de la obra)

Descripción de la obra

Excavación, plantilla, suministro y colocación de tubería PAD, relleno con material de banco, relleno con material de excavación, construcción de pozos de visita, decarga domiciliaria, carga y acarreo.



Ficha técnica de fiscalización

Nombre de la obra, acción y/o adquisición	Construcción de drenaje sanitario en 1ra. Cerrada de San Diego		
Ubicación	San Francisco, Chiautla, Estado de México		
Programa de inversión	Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal e Ingresos de Libre Disposición		
Cuenta o clave contable	1235 110101 04 3 01 1235 260101 09 36 01	Importe ejercido con IVA (miles de pesos)	433.8
Alcance de la fiscalización	<p>Descripción de la obra Excavación a máquina, plantilla, suministro y colocación de tubería, rellenos, construcción de pozo de visita, descarga domiciliaria, carga y acarreo, conformación de base, riego de impregnación, riego de liga, construcción de carpeta asfáltica.</p> <p>Etapas de contratación y ejecución (verificación de cantidades y costo de la obra)</p>		



Ficha técnica de fiscalización

Nombre de la obra, acción y/o adquisición

Suministro y colocación de cuatro super postes con luminarias tipo led

Ubicación

Comunidad de Amajac, Chiautla, Mexico.

Programa de inversión

Ingresos de Libre Disposición

Cuenta o clave contable

1235 110101 02 41 01

**Importe ejercido con IVA
(miles de pesos)**

1,367.8

Alcance de la fiscalización

Etapas de contratación y ejecución (verificación de cantidades y costo de la obra)

Descripción de la obra

Excavación, plantilla, zapata y dado de concreto, relleno, suministro y colocación de superpostes, cables, conectores e instalación eléctrica,



Ficha técnica de fiscalización

Nombre de la obra, acción y/o adquisición	Reencarpetao de calle Álvaro Obregón		
Ubicación	Huiznahuac, Chiautla, Mexico.		
Programa de inversión	Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal		
Cuenta o clave contable	1235 260101 07 51 01	Importe ejercido con IVA (miles de pesos)	2,475.6
Alcance de la fiscalización	Etapas de contratación y ejecución (verificación de cantidades y costo de la obra)		Descripción de la obra Fresado, barrido, carga y acarreo, nivelación de pozos, desazolve, construcción de rejillas, riego de liga, construcción de carpeta asfáltica, reductores de velocidad y aplicación de pintura.



Resumen de observaciones y acciones

Se determinaron 37 resultados, de los cuales, en 31 no se detectó irregularidad y los 6 restantes generaron: 1 Pliego de Observaciones, 2 solicitudes de aclaración, 2 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 recomendación.

Se determinó un monto por 324.5 miles de pesos por presuntas irregularidades, de los cuales durante el proceso de fiscalización se atendió un importe de 260.5 miles de pesos, siendo la cantidad de 12.0 miles de pesos atendida con documentación complementaria entregada por parte de la entidad y la cantidad de 248.5 miles de pesos atendida mediante reintegros realizados por la entidad fiscalizable a la caja general del Gobierno del Estado de México. Los resultados se describen cualitativamente en el informe de auditoría.

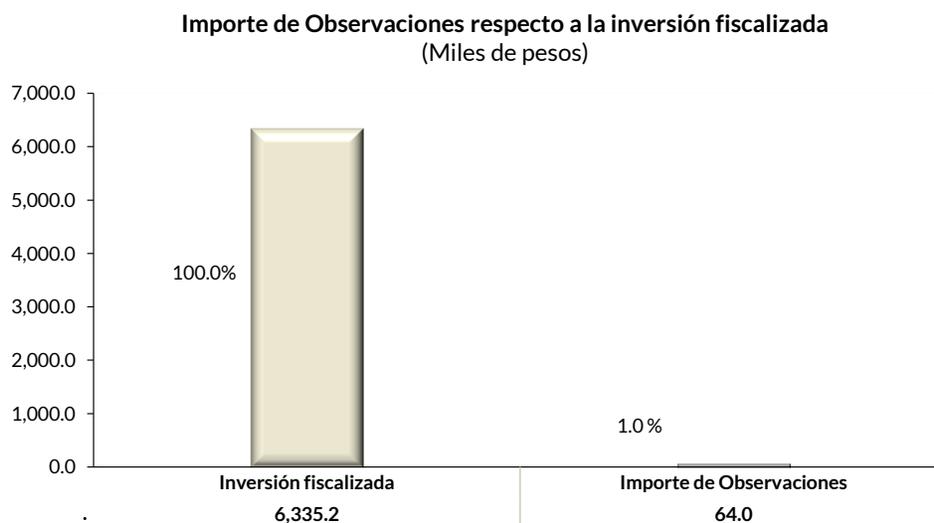


Municipio de Chiautla			
Observaciones relacionadas con probables daños al Erario			
Ejercicio fiscal 2019			
Acción promovida	Motivo	Número	Importe por atender/solventar (miles de pesos)
Pliego de Observaciones	Importes pagados por conceptos de trabajo que no corresponden con lo ejecutado	1	60.1
Solicitud de aclaración	Irregularidades en el costo de la obra	2	3.9
Total		3	64.0

Fuente: Elaboración del OSFEM.

Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

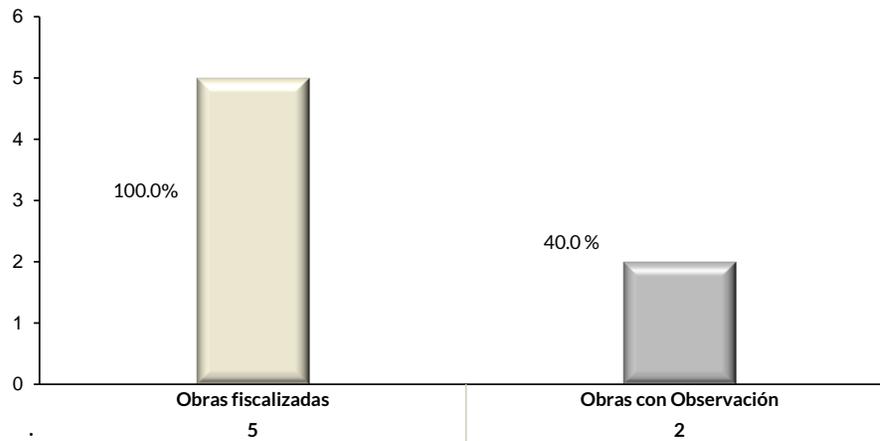
El importe determinado como probable daño que subsiste al erario público representa el 1.0 por ciento respecto a la inversión fiscalizada; mientras que el número de obras en las que se determinaron dichas irregularidades que subsisten representa el 40.0 por ciento respecto al número de obras fiscalizadas, como se muestra a continuación:



Fuente: Elaboración del OSFEM.



Obras fiscalizadas-Obras con Observaciones
(Número de obras)



Fuente: Elaboración del OSFEM.

Municipio de Chiatla Acciones a promover ante el OIC Ejercicio fiscal 2019		
Tipo	Motivo	Número
Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria (PRAS)	Falta de certificaciones de evaluación de la confianza, establecidos en la legislación	1
	Incumplimiento de disposiciones normativas en el ejercicio del recurso FEFOM	1
Total		2

Fuente: Elaboración del OSFEM.

Nota: El detalle se encuentra en el contenido del informe de auditoría.

Municipio de Chiatla Recomendaciones Ejercicio fiscal 2019		
Acción promovida	Descripción	Número
Recomendación	Fortalecimiento de competencias profesionales para el control de las etapas de la obra pública	1
Total		1

Fuente: Elaboración del OSFEM.

Nota: El detalle se encuentra en el contenido del informe de auditoría.



Comentarios de la entidad fiscalizada

Se señala que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para atender y justificar los resultados preliminares, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los mismos, información que el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México consideró en la elaboración del Informe de auditoría de obra, así como las diversas manifestaciones emitidas por la entidad y de las cuales quedó constancia en las actas circunstanciadas y oficios emitidos por el Municipio de Chiautla, durante el proceso de ejecución de la auditoría, contenidos en el expediente de auditoría.



Informe de Resultados

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Chiautla

Ejercicio Fiscal 2019



Contenido

Chiautla

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia

Revisión de la Cuenta Pública

Transparencia

Resultados de la Fiscalización

Revisión de la Cuenta Pública

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Chiautla

Alcance de la revisión

Se aplicaron los procedimientos normativos a la Cuenta Pública del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Chiautla, en cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México, el Presupuesto de Egresos del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, el Código Financiero del Estado de México y Municipios, las normas y acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México vigente.

La revisión se efectuó considerando las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y, de manera supletoria, las Normas Internacionales de Auditoría adoptadas en las Normas de Auditoría para Atestiguar, Revisión y Otros Servicios Relacionados, emitidas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos.

La veracidad de los estados financieros y presupuestales es responsabilidad de la administración de la entidad, los cuales se elaboraron en función de los ordenamientos legales, las disposiciones normativas aplicables a la naturaleza de las operaciones realizadas y de acuerdo con lo manifestado en la carta de afirmaciones presentada por el ente.

Procedimientos aplicados

Revisión de la Cuenta Pública

Los procedimientos aplicados a la Cuenta Pública del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Chiautla 2019 –cuya información fue entregada por la propia entidad– se encuentran detallados en el libro 1, en el apartado “Revisión de Cuenta Pública de los Organismos”.



Evaluación de la Revisión de la Cuenta Pública del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Chiautla (2019)



Cuenta Pública. Revisión de Presupuesto y de Bienes Muebles e Inmuebles del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Chiautla

Procedimientos aplicados

Presupuesto y Bienes Muebles e Inmuebles

Los procedimientos aplicados a la entidad municipal con base en la información reportada en la Cuenta Pública Municipal 2019 se encuentran detallados en el libro 1 municipal. El informe se emitió con el propósito de dar a conocer el resultado de la revisión de la Cuenta Pública 2019 al Poder Legislativo y al Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Chiautla, para que éste dé atención a los Resultados del Análisis de la Revisión de la Cuenta Pública Municipal, los cuales comprenden aspectos relacionados con deficiencias en el diseño que podrían afectar a la administración municipal, en su registro, proceso, resumen y reporte de la información presupuestal y de bienes muebles e inmuebles.



Cuenta Pública. Síntesis de los resultados de la Revisión de Presupuesto y de Bienes Muebles e Inmuebles del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Chiautla (2019)



Color	Significado
	No cumple
	Sí cumple
	No existen parámetros

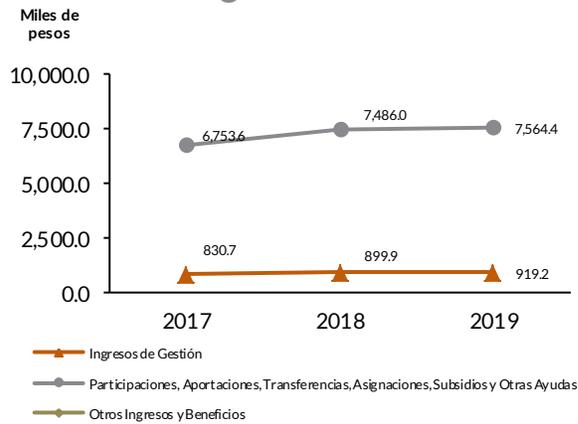
Fuente: Elaboración del OSFEM.

Nota: Los resultados de la Revisión de Presupuesto y de Bienes Muebles e Inmuebles de la Cuenta Pública están detallados en los anexos correspondientes a la entidad.



Cuenta Pública. Evolución de los resultados de la Revisión de Presupuesto y de Bienes Muebles e Inmuebles del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Chiautla (2017-2019)

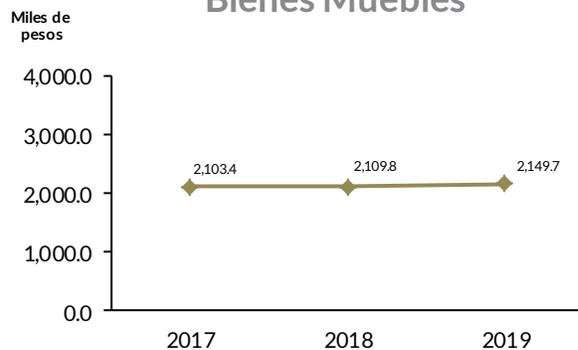
Ingreso Recaudado



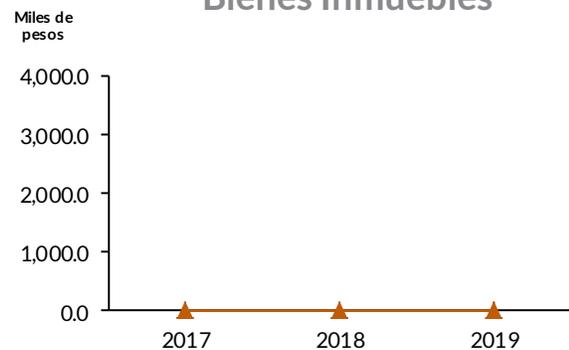
Egreso Ejercido



Bienes Muebles



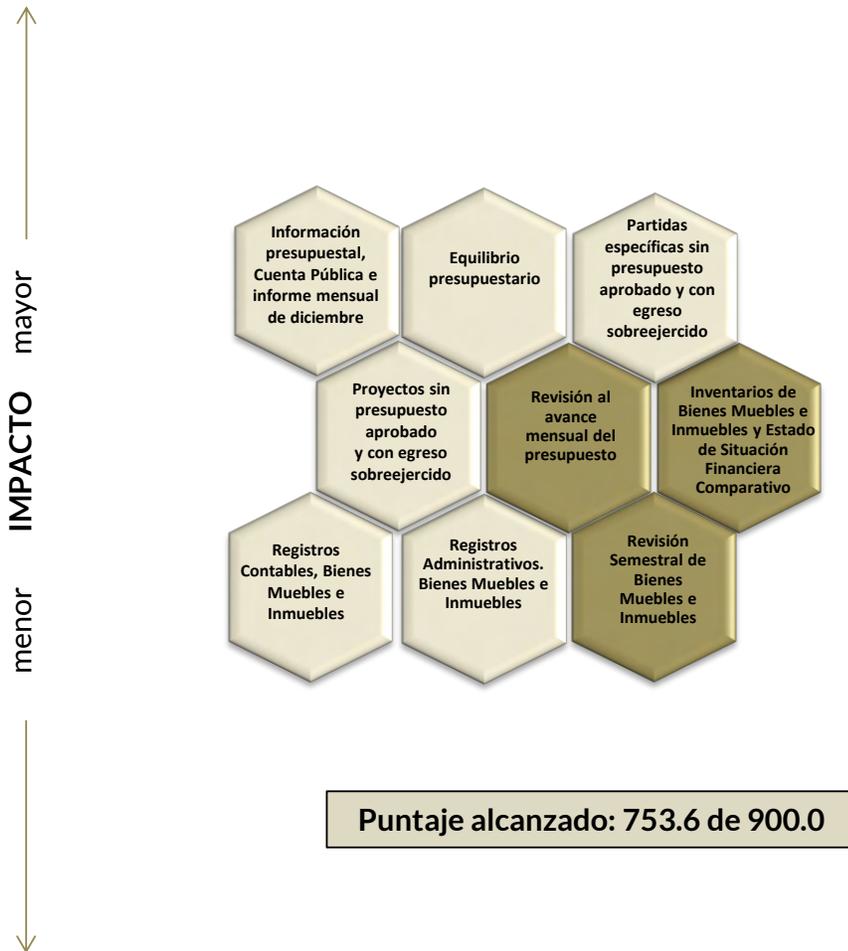
Bienes Inmuebles



Fuente de todas las gráficas: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.



Cuenta Pública. Evaluación de la Revisión de Presupuesto y de Bienes Muebles e Inmuebles del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Chiautla (2019)



Transparencia

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Chiautla

Alcance de la revisión

Objetivo:

Comprobar el cumplimiento de la publicación de información financiera contemplada en el título quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG).

Fuente: <http://www.chiautlaedomex.gob.mx>

Normatividad: Guía de revisión para el cumplimiento de la LGCG, emitida por el CONAC

Fecha de consulta: 10/11/2020

Resultado: Derivado de la consulta se determina que la entidad NO CUMPLE con los aspectos de información financiera contemplados en el Título V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.



Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Chiautla
Publicación de información financiera, Título Quinto de la LGCG
Cuarto Trimestre 2019

Transparencia	Artículos de la *LGCG	Cumplió
1. Publicación del inventario de los bienes y actualizar por lo menos cada seis meses	27	x
2. Publica para consulta de la población en general las cuentas públicas	Quinto transitorio	√
Información Financiera Gubernamental		
Información contable, con la desagregación siguiente:		
3. Estado de situación financiera	48 y 51	x
4. Estado de variación en la hacienda pública	48 y 51	x
5. Estado de cambios en la situación financiera	48 y 51	x
6. Notas a los estados financieros	48 y 51	x
7. Estado analítico del activo	48 y 51	x
Información presupuestaria con la desagregación siguiente:		
8. Estado analítico de ingresos, del que se derivará la presentación en la clasificación económica por fuente de financiamiento y concepto, incluyendo los ingresos excedentes generados	48 y 51	x
Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos del que se derivarán las siguientes clasificaciones (también deberá identificar los montos y adecuaciones presupuestarias y subejercicios por Ramo y/o Programa):		
9. Administrativa	48 y 51	x
10. Económicas	48 y 51	x
11. Por objeto del gasto	48 y 51	x
12. Funcional	48 y 51	x
13. Programática	48 y 51	x
Reforma a la LGCG (12/nov/2012) formatos e información publicada (DOF 3 y 4 de abril de 2013)		
14. Publicar la información a que se refiere la Norma para armonizar la presentación de la información adicional a la Iniciativa de la Ley de Ingresos	61, fracción I	x
15. Publicar la información a que se refiere la Norma para armonizar la presentación de la información adicional del Proyecto del Presupuesto de Egresos	61, fracción II	x
16. Publicar la información a que se refiere la Norma para la difusión a la ciudadanía de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos	62	N/A
17. Publicar la información a que se refiere la Norma para establecer la estructura del Calendario de Ingresos base mensual	66	x
18. Publicar la información a que se refiere la Norma para establecer la estructura del Calendario de Egresos base mensual	66	x
19. Publicar la información a que se refiere la Norma para establecer la estructura de información de montos pagados por ayudas y subsidios	67	N/A
20. Publicar la información a que se refiere la Norma para establecer la estructura de información del formato de programas con recursos federales por orden de gobierno	68	N/A
21. Publicar la información a que se refiere la Norma para establecer la estructura de información de la relación de las cuentas bancarias productivas específicas para presentar en la Cuenta Pública, en las cuales se depositen los recursos federales transferidos / periodicidad anual	69	N/A
22. Remitir a la SHCP, a través del sistema de información a que se refiere el artículo 85 de la LFPRH, la información sobre ejercicio y destino de gastos federales	72	N/A
23. Publicar la información a que se refiere la Norma para establecer la estructura de información del formato de aplicación de recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF)	76	N/A
24. Publicar la información a que se refiere la Norma para establecer la estructura de los formatos de información de obligaciones pagadas o garantizadas con fondos federales	78	N/A
25. Publicar la información a que se refiere la Norma para establecer la estructura de información del formato del ejercicio y destino del gasto federalizado y reintegros	81	N/A
26. Publicar la información a que se refiere la Norma para establecer el formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las Entidades Federativas	79	N/A

Fuente: Elaboración del OSFEM.



Alcance de la revisión

Objetivo:

Revisar que las remuneraciones de los mandos superiores del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia estén alineadas con lo que se publica en la página de transparencia de la entidad.

Fuentes:

- Cuenta Pública 2019 de la entidad:
 - o Nómina general del mes de diciembre.
 - o Reporte de Remuneraciones de mandos superiores del mes de diciembre correspondiente a la entidad.
 - o Información del portal de transparencia de la entidad, segundo semestre 2019, consultada el 1 de diciembre de 2020.

Resultado:

Derivado de la revisión al sueldo de los mandos superiores del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, se identificó que la remuneración mensual bruta de los servidores públicos no se encontró publicada en el Portal de Transparencia de la entidad.

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Chiautla (Pesos)				
Nombre del servidor público	Cargo	Sueldo Mensual Bruto Nómina reportada al OSFEM (Diciembre de 2019)	Sueldo Bruto Mensual reportado en el apartado de Transparencia del Portal de Internet de la Entidad	Verificación
Adriana Arellano Castillo	Directora	38,325.5	0.0	x

Fuente: Elaboración del OSFEM.



Resultados de la Fiscalización

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Chiautla

Ejercicio Fiscal 2019

Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Chiautla

Analítico de Puntos Relevantes 2019

El Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia presenta cuentas contables con antigüedad mayor a un año, debido a lo anterior no muestra la información real de sus operaciones financieras.

El Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, no cumple con sus obligaciones fiscales, con el registro contable y presentación en tiempo y forma con el Servicio de Administración Tributaria (SAT), por lo cual presentó actualizaciones y recargos en el ejercicio 2019.

De acuerdo a la revisión y verificación del cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se identifica que el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, presenta un resultado respecto al 2.0 por ciento un nivel crítico.

Número de Resultados:	3	Con reincidencia:	2
-----------------------	---	-------------------	---

Fuente: Elaboración del OSFEM.



Revisión de la Cuenta Pública

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Chiautla del 1 de enero al 31 de diciembre 2019 (Miles de pesos)				
Núm.	Resultados	Importe	Normatividad Infringida	Reincidencia respecto al ejercicio anterior
1	<p>Se identificó que la entidad municipal infringe con lo dispuesto en la normatividad aplicable ya que presenta las siguientes cuentas contables a corto plazo con antigüedad mayor a un año; 1123 Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo y 2117 Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo por un importe total de 454.8 miles de pesos. Por lo tanto los saldos no muestran con precisión su procedencia e impide determinar con exactitud la existencia de derechos y obligaciones de la entidad.</p> <p>Con relación al Informe de Resultados del ejercicio anterior, la entidad municipal muestra reincidencia en sus saldos.</p>	454.8	<p>Artículos 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 33, 34, 35, 36, 37 fracción II, 38, 40, 41, 43, 44, 52, 84 y 85 fracción I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 50 fracción IX y XIV, 51 párrafos segundo y tercero de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, 95 fracciones I, IV, IX y XVI, 97 y 103 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, de las políticas de registro, apartado(s) cancelación de cuentas o saldos irrecuperables inciso a), b), c), Construcciones en proceso, Cancelación de cheques en tránsito párrafo cuarto del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México vigente y Título Segundo de las obligaciones del titular del área administrativa, numeral 104 de los Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México, publicados en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" del Estado de México número 9 de fecha 11 de Julio de 2013.</p>	Si
2	<p>De acuerdo a los límites que señala la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios en materia de servicios personales y considerando el porcentaje de crecimiento real del Producto Interno Bruto señalado en los Criterios Generales de Política Económica para el ejercicio 2019, se observó que la entidad rebasó el porcentaje establecido para la asignación global de recursos aprobado en su Presupuesto de Egresos.</p>		<p>Artículo 21 en relación a las disposiciones establecidas en el artículo 10 fracción I y transitorio sexto de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, Artículo 31 fracción XIX, tercer y cuarto párrafos de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.</p>	Si
3	<p>De acuerdo a la revisión de los pagos por concepto del Impuesto Sobre la Renta (ISR) por Salarios, Honorarios y Arrendamiento del ejercicio 2019 al Servicio de Administración Tributaria (SAT), se identificó que la entidad municipal realizó el pago de actualizaciones y recargos por un importe de 12.5 miles de pesos.</p> <p>El Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia deberá cumplir de manera oportuna con el pago de sus obligaciones, de acuerdo a la normatividad aplicable.</p>	12.5	<p>Artículos 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 33, 34, 35, 36, 37 fracción II, 38, 40, 41, 43, 44, 52, 84 y 85 fracción I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 342, 343, 344 párrafo primero y 352 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, 6 fracción I del Código Fiscal de la Federación, artículos 51 fracción X, 95 fracciones I, IV y XX, 103 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, numeral 72 y 73 del Título Segundo Lineamientos de control financiero y administrativo de las retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo de Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México, publicados en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" del Estado de México número 9 de fecha 11 de Julio de 2013 y Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México vigente.</p>	No

Fuente: Elaboración del OSFEM.



Cuenta Pública. Resultados de la Revisión de Presupuesto y de Bienes Muebles e Inmuebles del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Chiautla

Analítico de Puntos Relevantes 2019



Presupuesto		Bienes Muebles e Inmuebles	
Número de Resultados:	4	Número de Resultados:	2
Con reincidencia:	1	Con reincidencia:	2

Fuente: Elaboración del OSFEM.

Revisión de Presupuesto de la Cuenta Pública

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Chiautla (Miles de pesos)				
Núm.	Resultados	Importe	Normatividad Infringida	Reincidencia respecto al ejercicio anterior
1	De acuerdo a la revisión realizada, se identificó que en algunos rubros de los ingresos de gestión del Estado Analítico de Ingresos del ejercicio 2019 no alcanzaron la recaudación del ingreso modificado por 231.3 miles de pesos.	231.3	Artículos 22, 38 y 61 Ley General de Contabilidad Gubernamental; 115 fracción IV Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México y Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México; Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental Registro e Integración Presupuestaria.	No
2	Una vez realizado el análisis al Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, se identificó que el egreso ejercido en un proyecto es mayor al egreso modificado por 17.5 miles de pesos.	17.5	Artículos 20, 36 y 37 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios y Municipios y 305, 307 y 317 Bis y Código Financiero del Estado de México y Municipios.	No
3	Derivado del análisis al ingreso recaudado, egreso ejercido y cumplimiento de metas, se identificó que la entidad presentó un ingreso recaudado mayor al egreso ejercido; no obstante, se detectaron acciones sin ejecución y con cumplimiento porcentual de metas menor al 95.0 por ciento.		Artículo 2 fracción III. Ahorro Presupuestario de la Ley Federal del Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2019.	No
4	De acuerdo a la información presentada por la entidad, se analizó el cumplimiento porcentual de metas respecto al egreso ejercido y se identificó que el total del egreso ejercido fue del 82.2 por ciento con un cumplimiento de metas del 95.9 por ciento; no obstante, la dependencia general de presidencia, presento una inadecuada planeación.		Artículos 7, 20 fracción IV y 30 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 312 del Código Financiero del Estado de México y Municipios y Municipios y Manual para la Programación y Presupuestación Municipal para el Ejercicio Fiscal 2019; apartado 1.2 Marco Conceptual; punto 3. Presupuesto (Especialidad).	Sí

Fuente: Elaboración del OSFEM.

Revisión de Bienes Muebles e Inmuebles de la Cuenta Pública

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Chiautla (Miles de pesos)				
Núm.	Hallazgos	Importe	Normatividad Infringida	Reincidencia respecto al ejercicio anterior
1	Del análisis realizado a la información contable y administrativa, se detectó que los saldos de los bienes muebles difieren por 4.2 miles de pesos entre los Inventarios de Bienes Muebles y el Estado de Situación Financiera Comparativo, principalmente en la cuenta 1243 equipo e instrumental médico y de laboratorio.	4.2	Artículos 19 fracción VII, 23, 27 y 28 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Capítulo VI "Políticas de Registro" del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México; Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México", publicados en la Gaceta del Gobierno No. 9, de fecha 11 de julio de 2013 y Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México", publicados en la Gaceta del Gobierno, el 11 de julio de 2013.	Sí
2	Como resultado del análisis de la Depreciación Acumulada del ejercicio 2019, se identificó que las cifras presentadas en el Estado de Situación Financiera Comparativo, Inventario de Bienes Muebles y el Reporte de Depreciación, difieren.	13.3	Artículos 22 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Capítulo VI "Políticas de Registro" del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México	Sí

Fuente: Elaboración del OSFEM.



Informe de Resultados

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Chiautla

Ejercicio Fiscal 2019



Contenido

Chiautla

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte

Revisión de la Cuenta Pública

Transparencia

Resultados de la Fiscalización

Revisión de la Cuenta Pública

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Chiautla

Alcance de la revisión

Se aplicaron los procedimientos normativos a la Cuenta Pública del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Chiautla, en cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México, el Presupuesto de Egresos del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte, el Código Financiero del Estado de México y Municipios, las normas y acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México vigente.

La revisión se efectuó considerando las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y, de manera supletoria, las Normas Internacionales de Auditoría adoptadas en las Normas de Auditoría para Atestiguar, Revisión y Otros Servicios Relacionados, emitidas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos.

La veracidad de los estados financieros y presupuestales es responsabilidad de la administración de la entidad, los cuales se elaboraron en función de los ordenamientos legales, las disposiciones normativas aplicables a la naturaleza de las operaciones realizadas y de acuerdo con lo manifestado en la carta de afirmaciones presentada por el ente.

Procedimientos aplicados

Revisión de la Cuenta Pública

Los procedimientos aplicados a la Cuenta Pública del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Chiautla 2019 –cuya información fue entregada por la propia entidad– se encuentran detallados en el libro 1, en el apartado “Revisión de Cuenta Pública de los Organismos”.



Evaluación de la Revisión de la Cuenta Pública del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Chiautla (2019)



Cuenta Pública. Revisión de Presupuesto y de Bienes Muebles e Inmuebles del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Chiautla

Procedimientos aplicados

Presupuesto y Bienes Muebles e Inmuebles

Los procedimientos aplicados a la entidad municipal con base en la información reportada en la Cuenta Pública Municipal 2019 se encuentran detallados en el libro 1 municipal. El informe se emitió con el propósito de dar a conocer el resultado de la revisión de la Cuenta Pública 2019 al Poder Legislativo y al Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Chiautla, para que éste dé atención a los Resultados del Análisis de la Revisión de la Cuenta Pública Municipal, los cuales comprenden aspectos relacionados con deficiencias en el diseño que podrían afectar a la administración municipal, en su registro, proceso, resumen y reporte de la información presupuestal y de bienes muebles e inmuebles.

Cuenta Pública. Síntesis de los resultados de la Revisión de Presupuesto y de Bienes Muebles e Inmuebles del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Chiautla (2019)



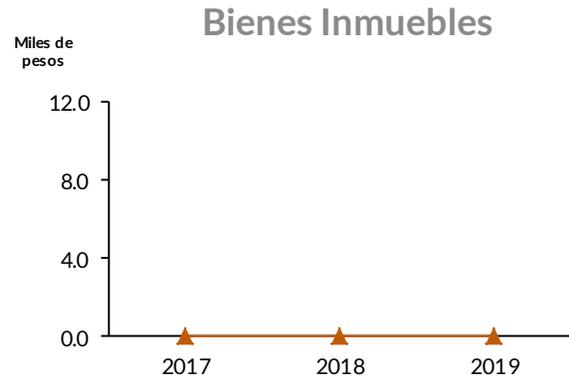
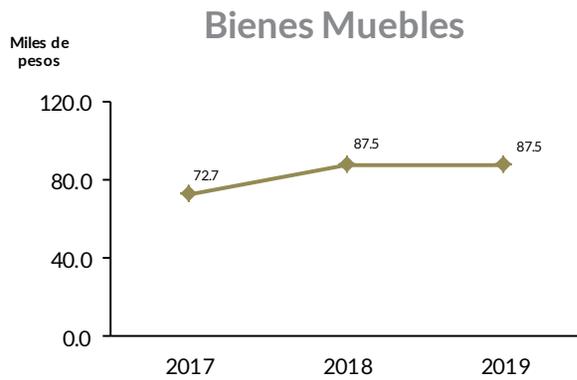
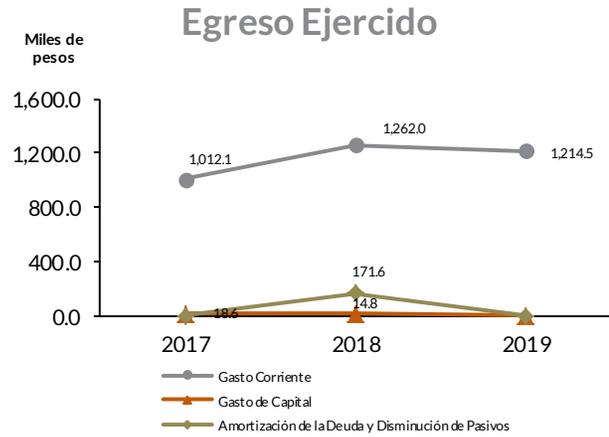
Color	Significado
■	No cumple
■	Sí cumple
■	No existen parámetros

Fuente: Elaboración del OSFEM.

Nota: Los resultados de la Revisión de Presupuesto y de Bienes Muebles e Inmuebles de la Cuenta Pública están detallados en los anexos correspondientes a la entidad.



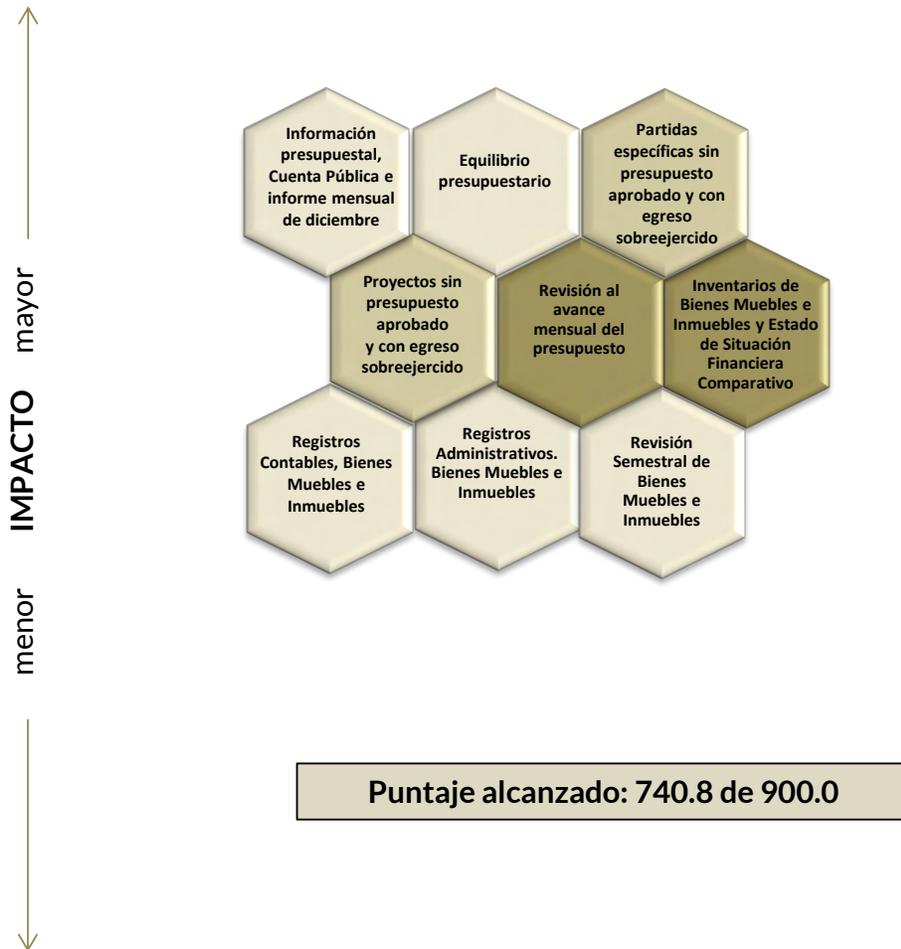
Cuenta Pública. Evolución de los resultados de la Revisión de Presupuesto y de Bienes Muebles e Inmuebles del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Chiautla (2017-2019)



Fuente de todas las gráficas: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.



Cuenta Pública. Evaluación de la Revisión de Presupuesto y de Bienes Muebles e Inmuebles del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Chiautla (2019)



Transparencia

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Chiautla

Alcance de la revisión

Objetivo:

Comprobar el cumplimiento de la publicación de información financiera contemplada en el título quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG).

Fuente: <http://www.chiautlaedomex.gob.mx>

Normatividad: Guía de revisión para el cumplimiento de la LGCG, emitida por el CONAC

Fecha de consulta: 10/11/2020

Resultado: Derivado de la consulta se determina que la entidad NO CUMPLE con los aspectos de información financiera contemplados en el Título V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.



Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Chiautla
Publicación de información financiera, Título Quinto de la LGCG
Cuarto Trimestre 2019

Transparencia	Artículos de la *LGCG	Cumplió
1. Publicación del inventario de los bienes y actualizar por lo menos cada seis meses	27	x
2. Publica para consulta de la población en general las cuentas públicas	Quinto transitorio	√
Información Financiera Gubernamental		
Información contable, con la desagregación siguiente:		
3. Estado de situación financiera	48 y 51	x
4. Estado de variación en la hacienda pública	48 y 51	x
5. Estado de cambios en la situación financiera	48 y 51	x
6. Notas a los estados financieros	48 y 51	x
7. Estado analítico del activo	48 y 51	x
Información presupuestaria con la desagregación siguiente:		
8. Estado analítico de ingresos, del que se derivará la presentación en la clasificación económica por fuente de financiamiento y concepto, incluyendo los ingresos excedentes generados	48 y 51	x
Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos del que se derivarán las siguientes clasificaciones (también deberá identificar los montos y adecuaciones presupuestarias y subejercicios por Ramo y/o Programa):		
9. Administrativa	48 y 51	x
10. Económicas	48 y 51	x
11. Por objeto del gasto	48 y 51	x
12. Funcional	48 y 51	x
13. Programática	48 y 51	x
Reforma a la LGCG (12/nov/2012) formatos e información publicada (DOF 3 y 4 de abril de 2013)		
14. Publicar la información a que se refiere la Norma para armonizar la presentación de la información adicional a la Iniciativa de la Ley de Ingresos	61, fracción I	x
15. Publicar la información a que se refiere la Norma para armonizar la presentación de la información adicional del Proyecto del Presupuesto de Egresos	61, fracción II	x
16. Publicar la información a que se refiere la Norma para la difusión a la ciudadanía de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos	62	N/A
17. Publicar la información a que se refiere la Norma para establecer la estructura del Calendario de Ingresos base mensual	66	x
18. Publicar la información a que se refiere la Norma para establecer la estructura del Calendario de Egresos base mensual	66	x
19. Publicar la información a que se refiere la Norma para establecer la estructura de información de montos pagados por ayudas y subsidios	67	N/A
20. Publicar la información a que se refiere la Norma para establecer la estructura de información del formato de programas con recursos federales por orden de gobierno	68	N/A
21. Publicar la información a que se refiere la Norma para establecer la estructura de información de la relación de las cuentas bancarias productivas específicas para presentar en la Cuenta Pública, en las cuales se depositen los recursos federales transferidos / periodicidad anual	69	N/A
22. Remitir a la SHCP, a través del sistema de información a que se refiere el artículo 85 de la LFPRH, la información sobre ejercicio y destino de gastos federales	72	N/A
23. Publicar la información a que se refiere la Norma para establecer la estructura de información del formato de aplicación de recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF)	76	N/A
24. Publicar la información a que se refiere la Norma para establecer la estructura de los formatos de información de obligaciones pagadas o garantizadas con fondos federales	78	N/A
25. Publicar la información a que se refiere la Norma para establecer la estructura de información del formato del ejercicio y destino del gasto federalizado y reintegros	81	N/A
26. Publicar la información a que se refiere la Norma para establecer el formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las Entidades Federativas	79	N/A

Fuente: Elaboración del OSFEM.



Alcance de la revisión

Objetivo:

Revisar que las remuneraciones de los mandos superiores del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte estén alineadas con lo que se publica en la página de transparencia de la entidad.

Fuentes:

- Cuenta Pública 2019 de la entidad:
 - o Nómina general del mes de diciembre.
 - o Reporte de Remuneraciones de mandos superiores del mes de diciembre correspondiente a la entidad.
 - o Información del portal de transparencia de la entidad, segundo semestre 2019, consultada el 1 de diciembre de 2020.

Resultado:

Derivado de la revisión al sueldo de los mandos superiores del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte, se identificó que la remuneración mensual bruta de los servidores públicos no se encontró publicada en el Portal de Transparencia de la entidad fiscalizada.

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Chiautla				
(Pesos)				
Nombre del servidor público	Cargo	Sueldo Mensual Bruto Nómina reportada al OSFEM (Diciembre de 2019)	Sueldo Bruto Mensual reportado en el apartado de Transparencia del Portal de Internet de la Entidad	Verificación
Estanislao Alberto Barrios B.	Director General	47,313.7	0.0	x
Maria Rita Salas Arellano	Jefa de Area	21,465.9	0.0	x

Fuente: Elaboración del OSFEM.



Resultados de la Fiscalización

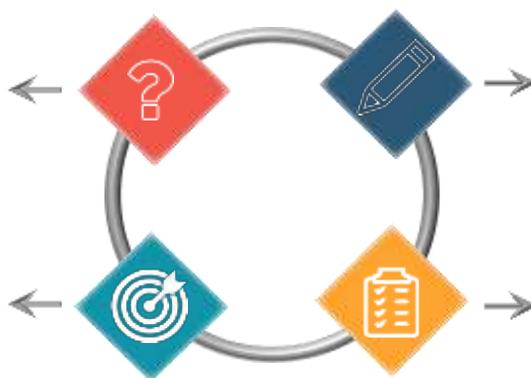
Instituto Municipal de Cultura
Física y Deporte de Chiautla

Ejercicio Fiscal 2019

Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Chiautla

Analítico de Puntos Relevantes 2019

El Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte presenta cuentas contables con antigüedad mayor a un año, debido a lo anterior no muestra la información real de sus operaciones financieras.



El Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte no presenta notas a los Estados Financieros con información veraz, oportuna, relevante y suficiente que indiquen la situación actual del ente público.

El Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte, incumple con sus obligaciones fiscales, con el registro contable y presentación en tiempo y forma con el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

De acuerdo a la revisión y verificación del cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se identifica que el Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte, presenta un nivel crítico respecto al crecimiento superior al 2.0 por ciento en servicios personales; ubicándose en un incremento del 15.2 por ciento.

Número de Resultados:	4	Con reincidencia:	2
-----------------------	---	-------------------	---

Fuente: Elaboración del OSFEM.

Revisión de la Cuenta Pública

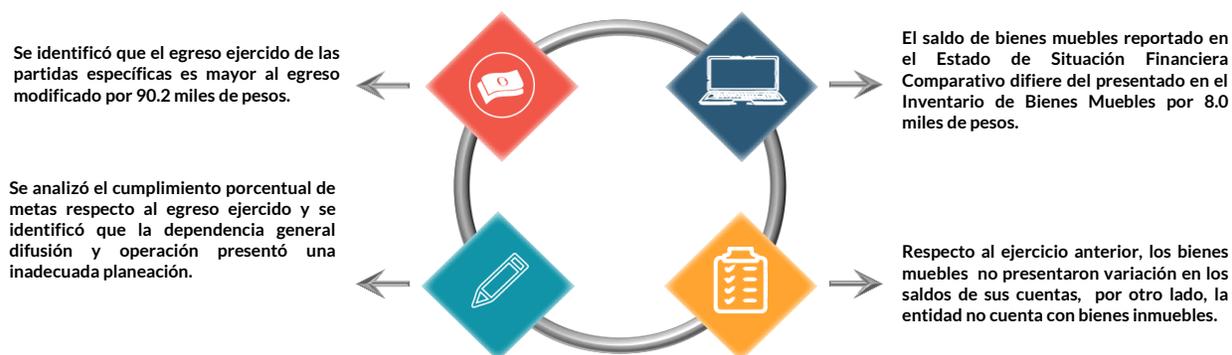
Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Chiautla del 1 de enero al 31 de diciembre 2019 (Miles de pesos)				
Núm.	Resultados	Importe	Normatividad Infringida	Reincidencia respecto al ejercicio anterior
1	<p>Se identificó que la entidad municipal infringe con lo dispuesto en la normatividad aplicable ya que presenta las siguientes cuentas contables a corto plazo con antigüedad mayor a un año; 1123 Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo, 1131 Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios a Corto Plazo, 2111 Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo y 2119 Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo por un importe total de 39.2 miles de pesos. Por lo tanto los saldos no muestran con precisión su procedencia e impide determinar con exactitud la existencia de derechos y obligaciones de la entidad.</p> <p>Con relación al Informe de Resultados del ejercicio anterior, la entidad municipal muestra reincidencia en sus saldos.</p>	39.2	<p>Artículos 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 33, 34, 35, 36, 37 fracción II, 38, 40, 41, 43, 44, 52, 84 y 85 fracción I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 50 fracción IX y XIV, 51 párrafos segundo y tercero de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, 95 fracciones I, IV, IX y XVI, 97 y 103 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, de las políticas de registro, apartado(s) cancelación de cuentas o saldos irre recuperables inciso a), b), c), Construcciones en proceso, Cancelación de cheques en tránsito párrafo cuarto del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México vigente y Título Segundo de las obligaciones del titular del área administrativa, numeral 104 de los Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México, publicados en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" del Estado de México número 9 de fecha 11 de Julio de 2013.</p>	Sí
2	<p>De acuerdo a los límites que señala la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios en materia de servicios personales y considerando el porcentaje de crecimiento real del Producto Interno Bruto señalado en los Criterios Generales de Política Económica para el ejercicio 2019, se observó que la entidad rebasó el porcentaje establecido para la asignación global de recursos aprobado en su Presupuesto de Egresos.</p>		<p>Artículo 21 en relación a las disposiciones establecidas en el artículo 10 fracción I y transitorio sexto de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, Artículo 31 fracción XIX, tercer y cuarto párrafos de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.</p>	No
3	<p>De acuerdo a la revisión de los pagos por concepto del Impuesto Sobre la Renta (ISR) por Salarios, Honorarios y Arrendamiento del ejercicio 2019 al Servicio de Administración Tributaria (SAT), se identificó que la entidad municipal presenta una diferencia por pagar de 71.1 miles de pesos; por lo que no cumplió de manera oportuna con sus obligaciones, según la normatividad aplicable. Asimismo, se identificó que la entidad municipal realizó el pago de actualizaciones y recargos por un importe de 0.6 miles de pesos.</p> <p>El Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte deberá cumplir de manera oportuna con el pago de sus obligaciones, de acuerdo a la normatividad aplicable.</p>	71.7	<p>Artículos 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 33, 34, 35, 36, 37 fracción II, 38, 40, 41, 43, 44, 52, 84 y 85 fracción I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 342, 343, 344 párrafo primero y 352 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, 6 fracción I del Código Fiscal de la Federación, artículos 51 fracción X, 95 fracciones I, IV y XX, 103 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, numeral 72 y 73 del Título Segundo Lineamientos de control financiero y administrativo de las retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo de Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México, publicados en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" del Estado de México número 9 de fecha 11 de Julio de 2013 y Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México vigente.</p>	Sí
4	<p>Una vez revisada la información contenida en las notas a los Estados Financieros y Presupuestales que presenta la entidad municipal, se identificó el incumplimiento al no revelar información completa que indique de forma cualitativa y cuantitativa su situación actual.</p> <p>Las notas faltantes son las siguientes: Notas de Memoria.</p>		<p>Artículos 46, fracción I, inciso g, 48 y 49 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 342 y 344 del Código Financiero del Estado de México y Municipios y con las Normas y Metodología para la Emisión de Información Financiera y Estructura de los Estados Financieros Básicos del Ente Público y Características de sus Notas, documentos emitidos por el CONAC y publicados en el periódico oficial "Diario Oficial de la Federación el 30 de septiembre de 2015, Artículos 95 fracciones I, IV y XX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.</p>	No

Fuente: Elaboración del OSFEM.



Cuenta Pública. Resultados de la Revisión de Presupuesto y de Bienes Muebles e Inmuebles del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Chiautla

Analítico de Puntos Relevantes 2019



Presupuesto		Bienes Muebles e Inmuebles	
Número de Resultados:	6	Número de Resultados:	2
Con reincidencia:	1	Con reincidencia:	1

Fuente: Elaboración del OSFEM.



Revisión de Presupuesto de la Cuenta Pública

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Chiautla (Miles de pesos)				
Núm.	Resultados	Importe	Normatividad Infringida	Reincidencia respecto al ejercicio anterior
1	De acuerdo a la revisión realizada, se identificó que en algunos rubros de los ingresos de gestión del Estado Analítico de Ingresos del ejercicio 2019 no alcanzaron la recaudación del ingreso modificado por 289.6 miles de pesos.	289.6	Artículos 22, 38 y 61 Ley General de Contabilidad Gubernamental; 115 fracción IV Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México y Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México; Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental Registro e Integración Presupuestaria.	No
2	Una vez realizado el análisis al Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, se identificó que el egreso ejercido de las partidas específicas es mayor al egreso modificado por 395.9 miles de pesos.	395.9	Artículos 20, 36 y 37 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios y Municipios y 305, 307 y 317 Bis y Código Financiero del Estado de México y Municipios.	No
3	Una vez realizado el análisis al Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, se identificó que aun sin contar con egreso aprobado, la entidad ejerció partidas del gasto por un importe de 14.7 miles de pesos.	14.7	Artículos 13 fracción I. de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios; 19 fracción IV, 20, 36 y 37 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios y 305, 307 y 317 Bis. Código Financiero del Estado de México y Municipios.	No
4	Una vez realizado el análisis al Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, se identificó que el egreso ejercido de las partidas específicas es mayor al egreso modificado por 90.2 miles de pesos.	90.2	Artículos 20, 36 y 37 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios y Municipios y 305, 307 y 317 Bis y Código Financiero del Estado de México y Municipios.	No
5	Derivado del análisis al ingreso recaudado, egreso ejercido y cumplimiento de metas, se identificó que la entidad presentó un desahorro presupuestal.		Artículo 305 del Código Financiero del Estado de México y Municipios Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2019, Apartado 1.2 Marco Conceptual, 2. Programación Presupuestaria 3. Presupuesto / Integración Presupuestaria (Especialidad).	No
6	De acuerdo a la información presentada por la entidad, se analizó el cumplimiento porcentual de metas respecto al egreso ejercido y se identificó que el total del egreso ejercido fue del 95.6 por ciento con un cumplimiento de metas del 100.0 por ciento; no obstante, la dependencia general COO difusión y operación, presentó una inadecuada planeación, con ejecución de 100.0 por ciento de metas y el 290.6 por ciento de recurso ejercido.		Artículos 7, 20 fracción IV y 30 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 312 del Código Financiero del Estado de México y Municipios y Municipios y Manual para la Programación y Presupuestación Municipal para el Ejercicio Fiscal 2019; apartado 1.2 Marco Conceptual; punto 3. Presupuesto (Especialidad).	Sí

Fuente: Elaboración del OSFEM.



Revisión de Bienes Muebles e Inmuebles de la Cuenta Pública

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Chiautla (Miles de pesos)				
Núm.	Hallazgos	Importe	Normatividad Infringida	Reincidencia respecto al ejercicio anterior
1	Del análisis realizado a la información contable y administrativa, se detectó que el saldo de la cuenta 1246 maquinaria, otros equipos y herramientas difiere por 8.0 miles de pesos entre el Inventario de Bienes Muebles y el Estado de Situación Financiera Comparativo.	8.0	Artículos 19 fracción VII, 23, 27 y 28 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Capítulo VI "Políticas de Registro" del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México; Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México", publicados en la Gaceta del Gobierno No. 9, de fecha 11 de julio de 2013 y Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México", publicados en la Gaceta del Gobierno, el 11 de julio de 2013.	No
2	Como resultado del análisis de la Depreciación Acumulada del ejercicio 2019, se identificó que los saldos registrados en el Estado de Situación Financiera Comparativo, Inventario de Bienes Muebles y el Reporte de Depreciación, difieren.	28.0	Artículos 22 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Capítulo VI "Políticas de Registro" del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México	Sí

Fuente: Elaboración del OSFEM.

Informe de Resultados



Municipio de
Chicoloapan

Ejercicio Fiscal 2019



Contenido

Chicoloapan

Municipio

Auditoría Financiera

Transparencia

Resultados de la Fiscalización

Transparencia

Municipio de Chicoloapan

Alcance de la revisión

Objetivo de la auditoría

Comprobar el cumplimiento de la publicación de información financiera contemplada en los artículos 92 y 94 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

Fuente: <https://www.ipomex.org.mx/ipo3/lgt/indice/chicoloapan.web>

Normatividad: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios

Fecha de consulta: 15/10/2020

Resultado: Derivado de la consulta, se determinó que la entidad NO CUMPLE con lo establecido en los artículos 92 y 94 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

Municipio de Chicoloapan				
Cumplimiento de los artículos 92 y 94 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios				
Núm.	Apartado	Cumple	Normatividad	
			Artículo	Fracción
1	Normatividad aplicable	√	92	I
2	Organigrama	√		II B
3	Facultades de cada área	√		III
4	Directorio de Servidores Públicos	√		VII
5	Remuneraciones	x		VIII
6	Gastos por conceptos de viáticos y gastos de representación	x		IX
7	Contrataciones de servicios profesionales por honorarios	x		XI
8	Programas de subsidios, estímulos y apoyos	x		XIV A
9	Presupuesto asignado	x		XXV A
10	Ejercicio de los egresos presupuestarios	x		XXV B
11	Informes financieros, contables y presupuestales	x		XXXV B
12	Inventario de bienes muebles	√		XXXVIII A
13	Inventario de altas practicadas a bienes muebles	√		XXXVIII B
14	Inventarios de bienes inmuebles	√		XXXVIII D
15	Inventario de altas practicadas a bienes inmuebles	√		XXXVIII E
16	Sesiones celebradas de cabildo	√		94
17	Participaciones y Aportaciones recibidas derivadas de la Ley de Coordinación Fiscal	√	II C	

Fuente: Elaboración del OSFEM.



Alcance de la revisión

Objetivo de la auditoría

Comprobar el cumplimiento de la publicación de información financiera contemplada en el título quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG).

Fuente: <http://www.chicoloapan.gob.mx/>

Normatividad: Guía de revisión para el cumplimiento de la LGCG, emitida por el CONAC

Fecha de consulta: 11/11/2020

Resultado: Derivado de la consulta, se determina que la entidad NO CUMPLE con los aspectos de información financiera contemplados en el Título V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.



Municipio de Chicoloapan		
Publicación de información financiera, Título Quinto de la LGCG		
Cuarto Trimestre 2019		
Transparencia	Artículos de la "LGCG	Cumplió
1. Publicación del inventario de los bienes y actualizar por lo menos cada seis meses	27	√
2. Publica para consulta de la población en general las cuentas públicas	Quinto transitorio	x
Información Financiera Gubernamental		
Información contable, con la desagregación siguiente:		
3. Estado de situación financiera	48 y 51	x
4. Estado de variación en la hacienda pública	48 y 51	x
5. Estado de cambios en la situación financiera	48 y 51	x
6. Notas a los estados financieros	48 y 51	x
7. Estado analítico del activo	48 y 51	x
Información presupuestaria con la desagregación siguiente:		
8. Estado analítico de ingresos, del que se derivará la presentación en la clasificación económica por fuente de financiamiento y concepto, incluyendo los ingresos excedentes generados	48 y 51	x
Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos del que se derivarán las siguientes clasificaciones (también deberá identificar los montos y adecuaciones presupuestarias y subejercicios por Ramo y/o Programa):		
9. Administrativa	48 y 51	x
10. Económicas	48 y 51	x
11. Por objeto del gasto	48 y 51	x
12. Funcional	48 y 51	x
13. Programática	48 y 51	x
Reforma a la LGCG (12/nov/2012) formatos e información publicada (DOF 3 y 4 de abril de 2013)		
14. Publicar la información a que se refiere la Norma para armonizar la presentación de la información adicional a la Iniciativa de la Ley de Ingresos	61, fracción I	x
15. Publicar la información a que se refiere la Norma para armonizar la presentación de la información adicional del Proyecto del Presupuesto de Egresos	61, fracción II	x
16. Publicar la información a que se refiere la Norma para la difusión a la ciudadanía de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos	62	x
17. Publicar la información a que se refiere la Norma para establecer la estructura del Calendario de Ingresos base mensual	66	x
18. Publicar la información a que se refiere la Norma para establecer la estructura del Calendario de Egresos base mensual	66	x
19. Publicar la información a que se refiere la Norma para establecer la estructura de información de montos pagados por ayudas y subsidios	67	√
20. Publicar la información a que se refiere la Norma para establecer la estructura de información del formato de programas con recursos federales por orden de gobierno	68	x
21. Publicar la información a que se refiere la Norma para establecer la estructura de información de la relación de las cuentas bancarias productivas específicas para presentar en la Cuenta Pública, en las cuales se depositen los recursos federales transferidos / periodicidad anual	69	x
22. Remitir a la SHCP, a través del sistema de información a que se refiere el artículo 85 de la LFPRH, la información sobre ejercicio y destino de gastos federales	72	N/A
23. Publicar la información a que se refiere la Norma para establecer la estructura de información del formato de aplicación de recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF)	76	√
24. Publicar la información a que se refiere la Norma para establecer la estructura de los formatos de información de obligaciones pagadas o garantizadas con fondos federales	78	x
25. Publicar la información a que se refiere la Norma para establecer la estructura de información del formato del ejercicio y destino del gasto federalizado y reintegros	81	x
26. Publicar la información a que se refiere la Norma para establecer el formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las Entidades Federativas	79	N/A

Fuente: Elaboración del OSFEM.

LGCG: Ley General de Contabilidad Gubernamental



Alcance de la revisión

Objetivos de la auditoría

Revisar que las remuneraciones de los mandos superiores del Municipio estén alineadas con lo que se publica en la página de transparencia de la entidad.

Fuentes: Cuenta Pública 2019 de la entidad:

- Nómina general del mes de diciembre
- Reporte de Remuneraciones de Mandos Medios y Superiores del mes de diciembre correspondiente a la entidad
- Información del portal de transparencia de la entidad, segundo semestre 2019, consultada el 15 de octubre de 2020

Resultado: Derivado de la revisión al sueldo de los mandos superiores del Municipio, se identificó que la remuneración mensual bruta de los servidores públicos no corresponde a la publicada en el portal de transparencia de la entidad.

Municipio de Chicoloapan (Pesos)				
Nombre del servidor público	Cargo	Sueldo Mensual Bruto Nómina reportada al OSFEM (Diciembre de 2019)	Sueldo Mensual Bruto reportado en el apartado de Transparencia del Portal de Internet de la Entidad	Cumple
Presidente	Gomez Vargas Nancy Jazmin	79,868.70	0.00	x
Síndico Municipal	Bautista Mendoza Juan	67,677.88	0.00	x
Secretario del Ayuntamiento	Cervantes Enriquez Antonio	48,023.74	0.00	x
Tesorero Municipal	Mendez Prado Manuel Alejandro	55,847.62	0.00	x
Director de Obras Públicas	Vazquez Muñiz Edgar Omar	47,660.40	0.00	x
Contralor	Apolinar Trujillo Jose Antonio	40,043.30	0.00	x
Regidor 1	Monroy Velazquez Blanca Esther	63,233.08	0.00	x
Regidor 2	Garcia Gonzalez Andres	63,233.08	0.00	x
Regidor 3	Gomez Tirado Caterin Lizbeth	63,233.08	0.00	x
Regidor 4	Velazquez Medina Julian Fernando	63,233.08	0.00	x
Regidor 5	Flores Guadalupe	63,233.08	0.00	x
Regidor 6	Mendoza Vasquez Pablo Sergio	63,233.08	0.00	x
Regidor 7	Perez Ceron Angelica	63,233.08	0.00	x
Regidor 10	Corrales Lemus Jose Antonio	63,233.08	0.00	x
Regidor 11	Gomez Robledo Joel	63,233.08	0.00	x

Fuente: Elaboración del OSFEM.



Resultados de la Fiscalización

Municipio de
Chicoloapan

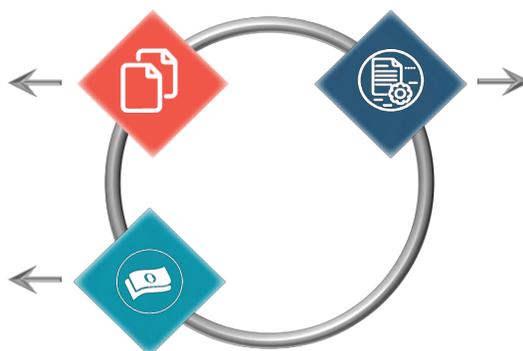
Ejercicio Fiscal 2019

Resultados de la Fiscalización Auditoría Financiera

Municipio de Chicoloapan

Analítico de Puntos Relevantes 2019

La entidad fiscalizada incurrió en pagos de plazas excedentes a las autorizadas en el tabulador autorizado.



La entidad fiscalizada no cumplió con el incremento autorizado por la Ley de Disciplina Financiera ya que excedió el presupuesto aprobado del capítulo 1000 "servicios personales" y no cumplió con las obligaciones de transparencia comunes como la información financiera, contable, presupuestal y administrativa requerida, al no hacerla pública en la Página de Información Pública de Oficio Mexiquense (IPOMEX),

Se generó un probable daño a la Hacienda Pública del municipio de Chicoloapan por un importe de 42,822.5 miles de pesos, que representan el 15.0% de la muestra auditada.

Universo:	511,044.1	Resultados:	14	Importe observado*:	42,822.5	
		Sin observación	6			
Muestra fiscalizada:	286,200.5	Con observación	8	% respecto a la muestra:	15.0%	
		Acciones promovidas*:				8
		Solicitud de aclaración	2			
		Pliego de observaciones	0			
PRAS	6					
Recomendaciones	0					
Alcance de la muestra:	56.0%	<i>Cifras en miles de pesos</i>				

* Un resultado con observación puede derivar en una o más acciones promovidas

** Corresponde a solicitud de aclaración y pliego de observaciones.

Fuente: Elaboración del OSFEM.



Cumplimiento de los artículos 10 y 21 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios

Derivado de la verificación en el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios en su artículo 21 en materia de servicios personales de acuerdo al artículo 10 fracción I, incisos a) y b) y Transitorio sexto, se identificó el incumplimiento por la entidad municipal, ya que rebasa el porcentaje permitido:

Municipio de Chicoloapan									
Cumplimiento a los artículos 10 y 21 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios									
Miles de pesos									
Presupuesto de Egresos Aprobado Capítulo 1000 Servicios Personales		Variación		3% o PIB (el menor)	Inflación	Incremento Autorizado LDF		Excedente	Cumple
2018	2019	Importe	Porcentaje			Porcentaje	Importe		
118,719.1	159,561.5	40,842.4	34.4%	2.0%	4.9%	6.9%	8,191.6	32,650.8	x

Fuente: Elaboración del OSFEM.

Observaciones

Las observaciones descritas ascienden a un importe total de 42,822.5 miles de pesos, que corresponden a los siguientes:

Municipio de Chicoloapan				
Observaciones de Auditoría Financiera				
Del 1 de enero al 31 de diciembre 2019				
(Miles de pesos)				
Número	Fuente de financiamiento	Observación	Acción promovida	Importe observado
19-AF-021-SA-01	Ingresos de libre disposición	Categorías pagadas no autorizadas en el tabulador de sueldos	Solicitud de aclaración	22,313.0
19-AF-021-SA-02	Ingresos de libre disposición	Pagos excedentes al presupuesto aprobado del capítulo 1000	Solicitud de aclaración	20,509.5
Total				42,822.5

Fuente: Elaboración del OSFEM.

Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.



Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria (PRAS)

Municipio de Chicoloapan	
Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria (PRAS)	
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019	
Número	PRAS
19-AF-021-PRAS-01	Diferencia del comparativo del impuesto predial entre el formato de recaudación y la cuenta pública municipal
19-AF-021-PRAS-02	Falta de Control Presupuestal y Contable
19-AF-021-PRAS-03	Falta de cumplimiento de los artículos 10 y 21 de la LDFEFyM
19-AF-021-PRAS-04	Falta de cumplimiento en la publicación de remuneraciones en IPOMEX
19-AF-021-PRAS-05	Falta de Control Presupuestal y Contable
19-AF-021-PRAS-06	Falta de cumplimiento en la publicación de información financiera en IPOMEX

Fuente: Elaboración del OSFEM.

Se señala que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para atender y justificar los resultados preliminares, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los mismos, información que el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México consideró en la elaboración del Informe de Auditoría Financiera, así como las diversas manifestaciones emitidas por la entidad y de las cuales quedó constancia en las actas circunstanciadas y oficios emitidos por el Municipio de Chicoloapan, durante el proceso de ejecución de la auditoría, contenidos en el expediente de auditoría.

Resumen

Derivado de la Auditoría Financiera de la Cuenta Pública bajo el Sistema Nacional de Fiscalización, se consideró un universo de 511,044.1 miles de pesos y se determinó una muestra de 286,200.5 miles de pesos, que representa el 56.0% del universo seleccionado. La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada del ejercicio fiscal que concluyó el 31 de diciembre de 2019.

En el ejercicio de los recursos, la entidad fiscalizada incurrió en pagos realizados a 159 puestos excedentes no autorizados en el tabulador de sueldos 2019, así mismo presentó un sobregiro en el presupuesto ejercido a diciembre 2019 con respecto al presupuesto aprobado en enero 2019, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública del municipio de Chicoloapan por un importe de 42,822.5 miles de pesos, que representa el 15.0% de la muestra auditada.



Se detectaron acciones de mejora para la entidad fiscalizada ya que no cumplió con la publicación de la información financiera, contable, presupuestal y administrativa requerida, correspondientes al ejercicio 2019, en la Página de Información Pública de Oficio Mexiquense (IPOMEX), así mismo se encontraron diferencias en el comparativo del impuesto predial entre el formato de recaudación y la cuenta pública municipal y el presupuesto autorizado y pagado rebasa el límite establecido en la Ley de Disciplina Financiera respecto de Servicios Personales.



Informe de Resultados

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Chicoloapan

Ejercicio Fiscal 2019



Contenido

Chicoloapan

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia

Revisión de la Cuenta Pública

Transparencia

Resultados de la Fiscalización

Revisión de la Cuenta Pública

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Chicoloapan

Alcance de la revisión

Se aplicaron los procedimientos normativos a la Cuenta Pública del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Chicoloapan, en cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México, el Presupuesto de Egresos del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, el Código Financiero del Estado de México y Municipios, las normas y acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México vigente.

La revisión se efectuó considerando las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y, de manera supletoria, las Normas Internacionales de Auditoría adoptadas en las Normas de Auditoría para Atestiguar, Revisión y Otros Servicios Relacionados, emitidas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos.

La veracidad de los estados financieros y presupuestales es responsabilidad de la administración de la entidad, los cuales se elaboraron en función de los ordenamientos legales, las disposiciones normativas aplicables a la naturaleza de las operaciones realizadas y de acuerdo con lo manifestado en la carta de afirmaciones presentada por el ente.

Procedimientos aplicados

Revisión de la Cuenta Pública

Los procedimientos aplicados a la Cuenta Pública del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Chicoloapan 2019 –cuya información fue entregada por la propia entidad– se encuentran detallados en el libro 1, en el apartado “Revisión de Cuenta Pública de los Organismos”.



Evaluación de la Revisión de la Cuenta Pública del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Chicoloapan (2019)



Cuenta Pública. Revisión de Presupuesto y de Bienes Muebles e Inmuebles del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Chicoloapan

Procedimientos aplicados

Presupuesto y Bienes Muebles e Inmuebles

Los procedimientos aplicados a la entidad municipal con base en la información reportada en la Cuenta Pública Municipal 2019 se encuentran detallados en el libro 1 municipal. El informe se emitió con el propósito de dar a conocer el resultado de la revisión de la Cuenta Pública 2019 al Poder Legislativo y al Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Chicoloapan, para que éste dé atención a los Resultados del Análisis de la Revisión de la Cuenta Pública Municipal, los cuales comprenden aspectos relacionados con deficiencias en el diseño que podrían afectar a la administración municipal, en su registro, proceso, resumen y reporte de la información presupuestal y de bienes muebles e inmuebles.



Cuenta Pública. Síntesis de los resultados de la Revisión de Presupuesto y de Bienes Muebles e Inmuebles del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Chicoloapan (2019)



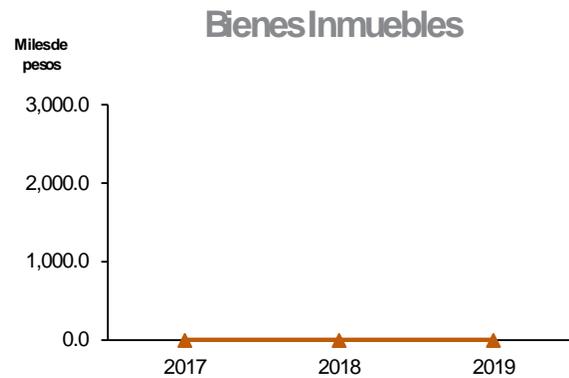
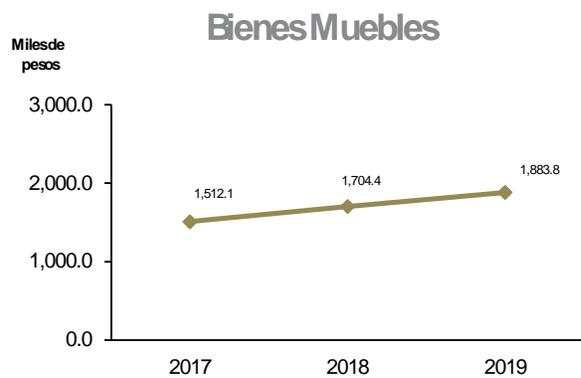
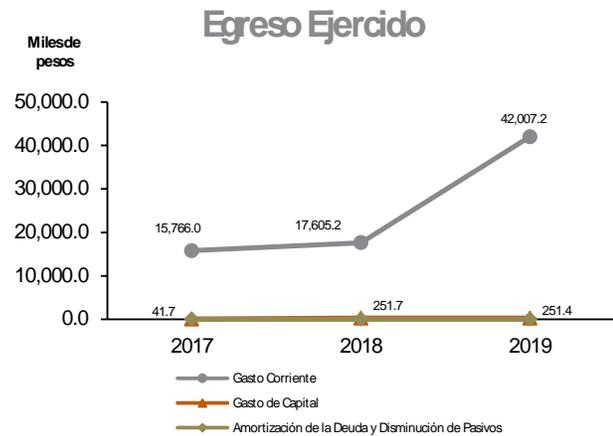
Color	Significado
	No cumple
	Sí cumple
	No existen parámetros

Fuente: Elaboración del OSFEM.

Nota: Los resultados de la Revisión de Presupuesto y de Bienes Muebles e Inmuebles de la Cuenta Pública están detallados en los anexos correspondientes a la entidad.



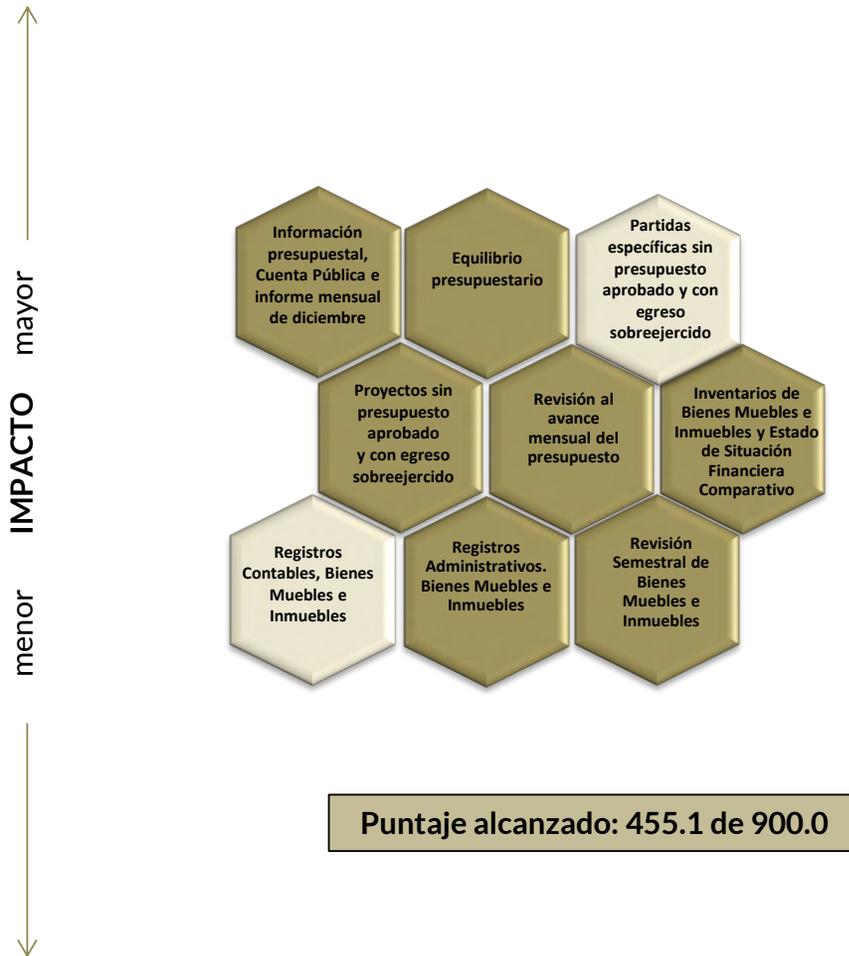
Cuenta Pública. Evolución de los resultados de la Revisión de Presupuesto y de Bienes Muebles e Inmuebles del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Chicoloapan (2017-2019)



Fuente de todas las gráficas: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.



Cuenta Pública. Evaluación de la Revisión de Presupuesto y de Bienes Muebles e Inmuebles del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Chicoloapan (2019)



Transparencia

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Chicoloapan

Alcance de la revisión

Objetivo:

Comprobar el cumplimiento de la publicación de información financiera contemplada en el título quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG).

Fuente: <http://www.chicoloapan.gob.mx/>

Normatividad: Guía de revisión para el cumplimiento de la LGCG, emitida por el CONAC.

Fecha de consulta: 11/11/2020

Resultado: Derivado de la consulta, se determinó que la entidad NO CUMPLE con la obligación de publicar en su portal de Internet oficial la información financiera contemplada en el título quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.



Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Chicoloapan
Publicación de información financiera, Título Quinto de la LGCG
Cuarto Trimestre 2019

Transparencia	Artículos de la *LGCG	Cumplió
1. Publicación del inventario de los bienes y actualizar por lo menos cada seis meses	27	✓
2. Publica para consulta de la población en general las cuentas públicas	Quinto transitorio	✓
Información Financiera Gubernamental		
Información contable, con la desagregación siguiente:		
3. Estado de situación financiera	48 y 51	✓
4. Estado de variación en la hacienda pública	48 y 51	✓
5. Estado de cambios en la situación financiera	48 y 51	✓
6. Notas a los estados financieros	48 y 51	x
7. Estado analítico del activo	48 y 51	✓
Información presupuestaria con la desagregación siguiente:		
8. Estado analítico de ingresos, del que se derivará la presentación en la clasificación económica por fuente de financiamiento y concepto, incluyendo los ingresos excedentes generados	48 y 51	✓
Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos del que se derivarán las siguientes clasificaciones (también deberá identificar los montos y adecuaciones presupuestarias y subejercicios por Ramo y/o Programa):		
9. Administrativa	48 y 51	✓
10. Económicas	48 y 51	✓
11. Por objeto del gasto	48 y 51	✓
12. Funcional	48 y 51	✓
13. Programática	48 y 51	x
Reforma a la LGCG (12/nov/2012) formatos e información publicada (DOF 3 y 4 de abril de 2013)		
14. Publicar la información a que se refiere la Norma para armonizar la presentación de la información adicional a la Iniciativa de la Ley de Ingresos	61, fracción I	x
15. Publicar la información a que se refiere la Norma para armonizar la presentación de la información adicional del Proyecto del Presupuesto de Egresos	61, fracción II	x
16. Publicar la información a que se refiere la Norma para la difusión a la ciudadanía de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos	62	N/A
17. Publicar la información a que se refiere la Norma para establecer la estructura del Calendario de Ingresos base mensual	66	x
18. Publicar la información a que se refiere la Norma para establecer la estructura del Calendario de Egresos base mensual	66	x
19. Publicar la información a que se refiere la Norma para establecer la estructura de información de montos pagados por ayudas y subsidios	67	N/A
20. Publicar la información a que se refiere la Norma para establecer la estructura de información del formato de programas con recursos federales por orden de gobierno	68	N/A
21. Publicar la información a que se refiere la Norma para establecer la estructura de información de la relación de las cuentas bancarias productivas específicas para presentar en la Cuenta Pública, en las cuales se depositen los recursos federales transferidos / periodicidad anual	69	N/A
22. Remitir a la SHCP, a través del sistema de información a que se refiere el artículo 85 de la LFPRH, la información sobre ejercicio y destino de gastos federales	72	N/A
23. Publicar la información a que se refiere la Norma para establecer la estructura de información del formato de aplicación de recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF)	76	N/A
24. Publicar la información a que se refiere la Norma para establecer la estructura de los formatos de información de obligaciones pagadas o garantizadas con fondos federales	78	N/A
25. Publicar la información a que se refiere la Norma para establecer la estructura de información del formato del ejercicio y destino del gasto federalizado y reintegros	81	N/A
26. Publicar la información a que se refiere la Norma para establecer el formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las Entidades Federativas	79	N/A

Fuente: Elaboración del OSFEM.



Alcance de la revisión

Objetivo:

Revisar que las remuneraciones de los mandos superiores del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia estén alineadas con lo que se publica en la página de transparencia de la entidad.

Fuentes:

- Cuenta Pública 2019 de la entidad:
 - o Nomina general del mes de diciembre.
 - o Reporte de Remuneraciones de mandos superiores del mes de diciembre correspondiente a la entidad.
 - o Información del portal de transparencia de la entidad, segundo semestre 2019, consultada el 30 de noviembre de 2020.

Resultado:

Derivado de la revisión al sueldo de los mandos superiores del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, se identificó que la remuneración mensual bruta de los servidores públicos no se encontró publicada en el Portal de Transparencia de la entidad.

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Chicoloapan (Pesos)				
Nombre del servidor público	Cargo	Sueldo Mensual Bruto Nómina reportada al OSFEM (Diciembre de 2019)	Sueldo Bruto Mensual reportado en el apartado de Transparencia del Portal de Internet de la Entidad	Verificación
Diana Rocío Fernández Sosa	Directora	28,389.5	28,389.5	√
Beatriz Adriana García Oliva	Contralora	25,964.4	21,491.1	x
José Augusto Morales Víctor	Tesorero	28,252.9	28,252.9	√

Fuente: Elaboración del OSFEM.



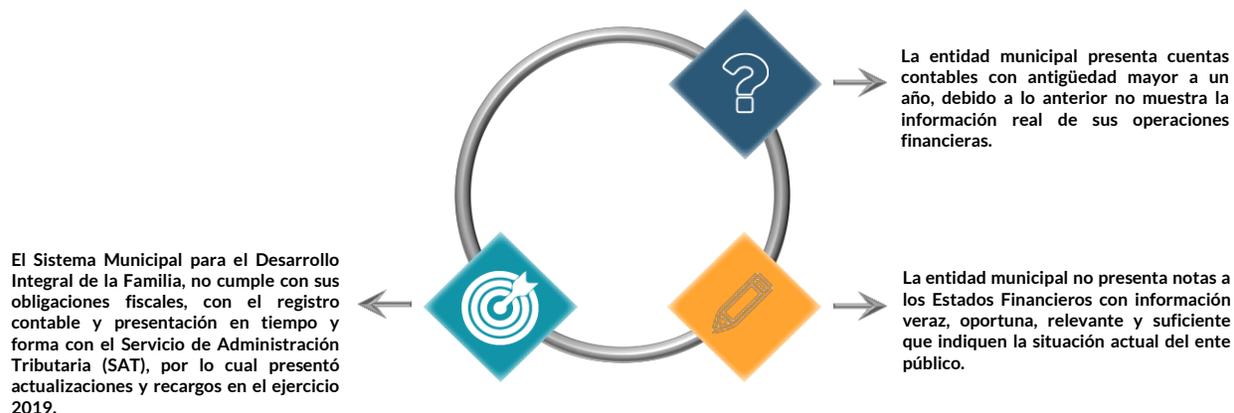
Resultados de la Fiscalización

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Chicoloapan

Ejercicio Fiscal 2019

Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Chicoloapan

Analítico de Puntos Relevantes 2019



Número de Resultados:	4	Con reincidencia:	1
-----------------------	---	-------------------	---

Fuente: Elaboración del OSFEM.

Revisión de la Cuenta Pública

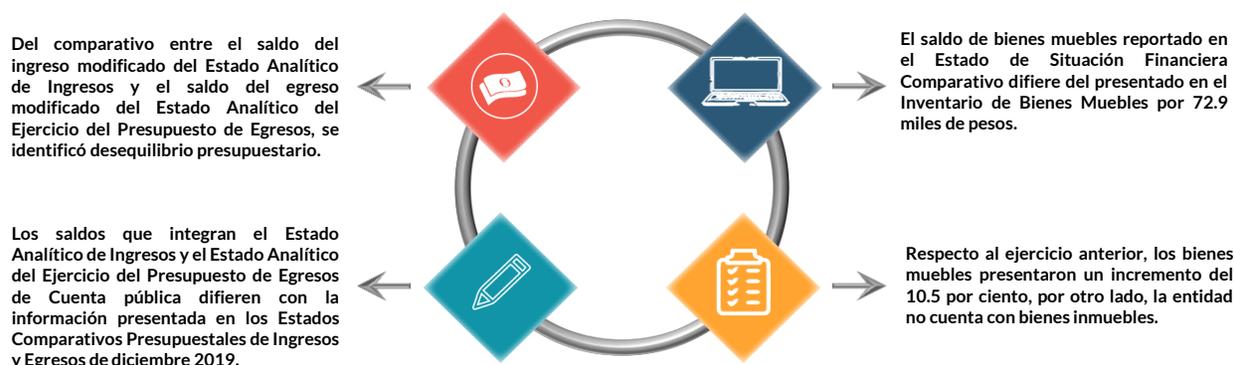
Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Chicoloapan				
del 1 de enero al 31 de diciembre 2019 (Miles de pesos)				
Núm.	Resultados	Importe	Normatividad Infringida	Reincidencia respecto al ejercicio anterior
1	<p>Se identificó que la entidad municipal infringe con lo dispuesto en la normatividad aplicable ya que presenta la siguiente cuenta contable a corto plazo con antigüedad mayor a un año; 2119 Otras Cuentas por Pagar a Corto plazo; por un importe total de 217.1 miles de pesos. Por lo tanto, los saldos no muestran con precisión su procedencia e impide determinar con exactitud la existencia de derechos y obligaciones de la entidad.</p> <p>Con relación al Informe de Resultados del ejercicio anterior, la entidad municipal muestra reincidencia en sus saldos.</p>	217.1	<p>Artículos 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 33, 34, 35, 36, 37 fracción II, 38, 40, 41, 43, 44, 52, 84 y 85 fracción I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 50 fracción IX y XIV, 51 párrafos segundo y tercero de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, 95 fracciones I, IV, IX y XVI, 97 y 103 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, de las políticas de registro, apartado(s) cancelación de cuentas o saldos irrecuperables inciso a), b), c), Construcciones en proceso, Cancelación de cheques en tránsito párrafo cuarto del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México vigente y Título Segundo de las obligaciones del titular del área administrativa, numeral 104 de los Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México, publicados en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" del Estado de México número 9 de fecha 11 de Julio de 2013.</p>	Sí
2	<p>De acuerdo a los límites que señala la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios en materia de servicios personales y considerando el porcentaje de crecimiento real del Producto Interno Bruto señalado en los Criterios Generales de Política Económica para el ejercicio 2019, se observó que la entidad rebasó el porcentaje establecido para la asignación global de recursos aprobado en su Presupuesto de Egresos.</p>		<p>Artículo 21 en relación a las disposiciones establecidas en el artículo 10 fracción I y transitorio sexto de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, Artículo 31 fracción XIX, tercer y cuarto párrafos de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.</p>	No
3	<p>De acuerdo a la revisión de los pagos por concepto del Impuesto Sobre la Renta (ISR) por Salarios, Honorarios y Arrendamiento del ejercicio 2019 al Servicio de Administración Tributaria (SAT), se identificó que la entidad municipal presenta una diferencia por pagar de 579.7 miles de pesos; por lo que no cumplió de manera oportuna con sus obligaciones, según la normatividad aplicable. Asimismo, se identificó que la entidad municipal realizó el pago de actualizaciones y recargos por un importe de 21.3 miles de pesos.</p> <p>El Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia deberá cumplir de manera oportuna con el pago de sus obligaciones, de acuerdo a la normatividad aplicable.</p>	6010	<p>Artículos 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 33, 34, 35, 36, 37 fracción II, 38, 40, 41, 43, 44, 52, 84 y 85 fracción I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 342, 343, 344 párrafo primero y 352 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, 6 fracción I del Código Fiscal de la Federación, artículos 51 fracción X, 95 fracciones I, IV y XX, 103 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, numeral 72 y 73 del Título Segundo Lineamientos de control financiero y administrativo de las retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo de Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México, publicados en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" del Estado de México número 9 de fecha 11 de Julio de 2013 y Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México vigente.</p>	No
4	<p>Una vez revisada la información contenida en las notas a los Estados Financieros y Presupuestales que presenta la entidad municipal, se identificó el incumplimiento al no revelar información completa que indique de forma cualitativa y cuantitativa su situación actual.</p> <p>Las notas faltantes son las siguientes: Notas de Desglose, Notas de Memoria y Notas de Gestión Administrativa.</p>		<p>Artículos 46, fracción I, inciso g, 48 y 49 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 342 y 344 del Código Financiero del Estado de México y Municipios y con las Normas y Metodología para la Emisión de Información Financiera y Estructura de los Estados Financieros Básicos del Ente Público y Características de sus Notas, documentos emitidos por el CONAC y publicados en el periódico oficial "Diario Oficial de la Federación el 30 de septiembre de 2015, Artículos 95 fracciones I, IV y XX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.</p>	No

Fuente: Elaboración del OSFEM.



Cuenta Pública. Resultados de la Revisión de Presupuesto y de Bienes Muebles e Inmuebles del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Chicoloapan

Analítico de Puntos Relevantes 2019



Presupuesto		Bienes Muebles e Inmuebles	
Número de Resultados:	5	Número de Resultados:	3
Con reincidencia:	2	Con reincidencia:	2

Fuente: Elaboración del OSFEM.

Revisión de Presupuesto de la Cuenta Pública

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Chicoloapan (Miles de pesos)				
Núm.	Resultados	Importe	Normatividad Infringida	Reincidencia respecto al ejercicio anterior
1	Derivado del comparativo de la información presupuestal presentada por la entidad en la Cuenta Pública y el Informe Mensual de diciembre 2019, se identificó que los saldos que integran el Estado Analítico de Ingresos y el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos difieren con la información presentada en los Estados Comparativos Presupuestales de Ingresos y Egresos.		Artículos 16, 17, 18, 19, 21, 22, 33, 34, 35, 36, 37 fracción II, 38, 40, 41, 43, 44, 52, 84 y 85 fracción I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 342, 343, 344 y 352 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, 95 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2019.	No
2	Como resultado del análisis comparativo entre el saldo del ingreso modificado del Estado Analítico de Ingresos y el saldo del egreso modificado del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, se identificó que las cifras difieren, lo cual refleja desequilibrio presupuestario.	8,158.1	Artículos 22, 38 y 61 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 18 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 285, 290 y 305 Código Financiero del Estado de México y Municipios y Manual para la Planeación Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2019, Criterios para el proceso de integración del Proyecto de Presupuesto, 2 Programación Presupuestaria, 3 Presupuesto (Equilibrio Presupuestario).	Sí
3	Derivado del análisis al ingreso recaudado, egreso ejercido y cumplimiento de metas, se identificó que la entidad presentó un desahorro presupuestal; así mismo, se detectaron acciones sin ejecución y con cumplimiento porcentual de metas menor al 95.0 por ciento y mayor al 100.0 por ciento.		Artículo 305 del Código Financiero del Estado de México y Municipios Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2019, Apartado 1.2 Marco Conceptual, 2. Programación Presupuestaria 3. Presupuesto / Integración Presupuestaria (Especialidad).	Sí
4	Se identificó que la entidad realizó modificaciones a la Ley de Ingresos Estimada sin que se haya remitido al OSFEM el acta de autorización de su Órgano Máximo de Gobierno.	3,246.2	Artículos 285, 288 y 319 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.	No
5	Se identificó que la entidad realizó modificaciones al Presupuesto de Egresos Aprobado sin que se haya remitido al OSFEM el acta de autorización de Órgano Máximo de Gobierno.	4,887.9	Artículos 285, 288 y 319 del Código Financiero del Estado de México y Municipios	No

Fuente: Elaboración del OSFEM.



Revisión de Bienes Muebles e Inmuebles de la Cuenta Pública

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Chicoloapan				
(Miles de pesos)				
Núm.	Resultados	Importe	Normatividad Infringida	Reincidencia respecto al ejercicio anterior
1	Como resultado del análisis comparativo entre el Reporte de Cuenta Pública y los Reportes Mensuales, respecto a los movimientos administrativos de altas y bajas de los bienes muebles e inmuebles realizados por la entidad, se identificó que los registros de altas de bienes muebles difieren.	5.7	Artículos 23, 24, 27 y 28 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Capítulo VI "Políticas de Registro" del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México y Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México", publicados en la Gaceta del Gobierno No. 9, de fecha 11 de julio de 2013.	Sí
2	Del análisis realizado a la información contable y administrativa, se detectó que los saldos de los bienes muebles difieren por 72.9 miles de pesos entre el Inventario de Bienes Muebles y el Estado de Situación Financiera Comparativo, principalmente en las cuentas 1241 mobiliario y equipo de administración y 1246 maquinaria, otros equipos y herramientas.	72.9	Artículos 19 fracción VII, 23, 27 y 28 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Capítulo VI "Políticas de Registro" del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México; Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México", publicados en la Gaceta del Gobierno No. 9, de fecha 11 de julio de 2013 y Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México", publicados en la Gaceta del Gobierno, el 11 de julio de 2013.	No
3	Como resultado del análisis de la Depreciación Acumulada del ejercicio 2019, se identificó que los saldos registrados en el Estado de Situación Financiera Comparativo, Inventario de Bienes Muebles y el Reporte de Depreciación, difieren.	394.6	Artículos 22 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Capítulo VI "Políticas de Registro" del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México	Sí

Fuente: Elaboración del OSFEM.



Informe de Resultados

Organismo Descentralizado Operador de Agua de Chicoloapan

Ejercicio Fiscal 2019



Contenido

Chicoloapan

Organismo Descentralizado Operador de Agua

Revisión de la Cuenta Pública

Transparencia

Resultados de la Fiscalización

Revisión de la Cuenta Pública

Organismo Descentralizado Operador de Agua de Chicoloapan

Alcance de la revisión

Se aplicaron los procedimientos normativos a la Cuenta Pública del Organismo Descentralizado Operador de Agua de Chicoloapan, en cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México, el Presupuesto de Egresos del Organismo Descentralizado Operador de Agua, el Código Financiero del Estado de México y Municipios, las normas y acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México vigente.

La revisión se efectuó considerando las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y, de manera supletoria, las Normas Internacionales de Auditoría adoptadas en las Normas de Auditoría para Atestiguar, Revisión y Otros Servicios Relacionados, emitidas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos.

La veracidad de los estados financieros y presupuestales es responsabilidad de la administración de la entidad, los cuales se elaboraron en función de los ordenamientos legales, las disposiciones normativas aplicables a la naturaleza de las operaciones realizadas y de acuerdo con lo manifestado en la carta de afirmaciones presentada por el ente.

Procedimientos aplicados

Revisión de la Cuenta Pública

Los procedimientos aplicados a la Cuenta Pública del Organismo Descentralizado Operador de Agua de Chicoloapan 2019 —cuya información fue entregada por la propia entidad— se encuentran detallados en el libro 1, en el apartado “Revisión de Cuenta Pública de los Organismos”.



Síntesis de los resultados de la Revisión de la Cuenta Pública del Organismo Descentralizado Operador de Agua de Chicoloapan (2019)

IMPACTO mayor menor	Razón de Solvencia	Se cuenta con 0.6 pesos para atender cada peso de obligaciones adquiridas a corto plazo.	Contratación de Obligaciones a corto plazo LDF	La entidad cumplió con el artículo 30 fracción I de la LDF respecto al porcentaje para realizar contrataciones sin autorización de la Legislatura Local; es decir, no excedió el 6.0 por ciento.
	Análisis de adeudos del ejercicio fiscal anterior	La entidad cumplió con el artículo 20 y transitorio décimo primero de la LDF, respecto al porcentaje para cubrir las ADEFAS ya que no excedió el 4.5 por ciento.	Participación de la Inversión en el Egreso Ejercido	Presenta el 3.9 por ciento de Inversión Pública
	Gasto Ejercido en Servicios Personales	Representan el 36.2 por ciento con respecto al total del gasto ejercido y comparado con el ejercicio anterior, presenta una disminución de 3.7 puntos porcentuales.	Autonomía para asumir gasto de servicios personales	Representan el 280.1 por ciento con respecto al total del gasto ejercido en servicios personales y comparado con el ejercicio anterior, presenta un incremento de 121.3 puntos porcentuales.
	Cumplimiento armonización contable SEVAC	Representa un promedio general de 99.3 por ciento, indica un cumplimiento alto en el grado de armonización contable		

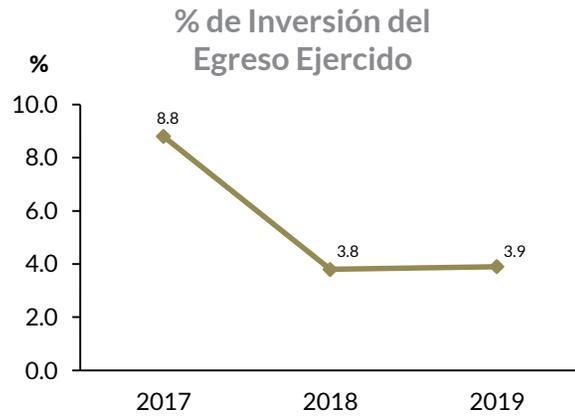
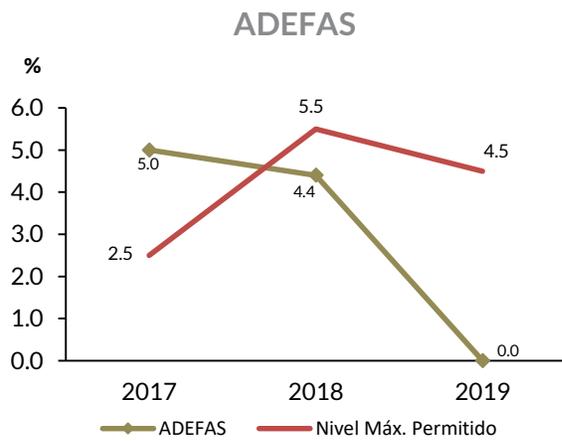
Color	Significado
	No cumple
	Sí cumple
	No existen parámetros

Fuente: Elaboración del OSFEM.

Nota: Los resultados de la Revisión de la Cuenta Pública están detallados en los anexos correspondientes a la entidad.



Evolución de los resultados de la Revisión de la Cuenta Pública del Organismo Descentralizado Operador de Agua de Chicoloapan (2017-2019)



Fuente de todas las gráficas: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.



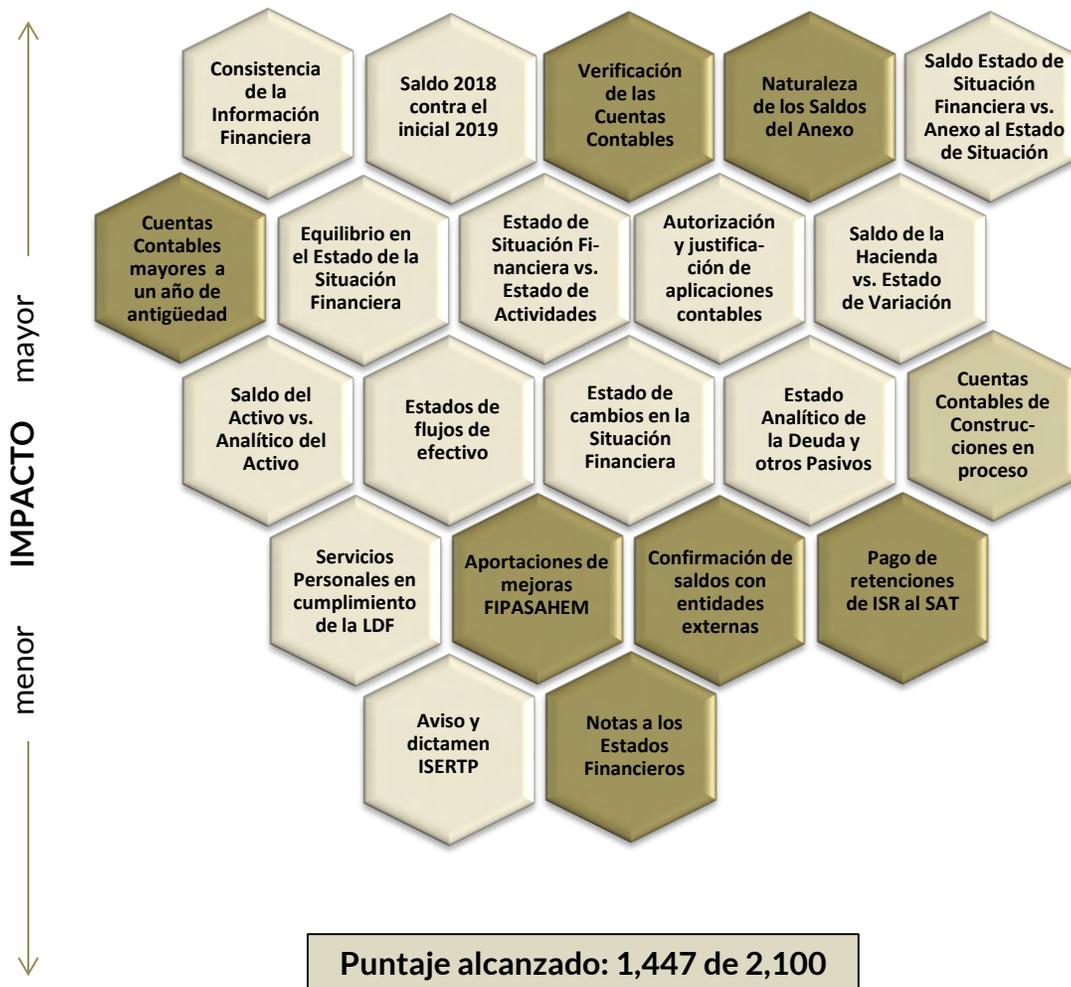
Evolución de los resultados de la Revisión de la Cuenta Pública del Organismo Descentralizado Operador de Agua de Chicoloapan (2017-2019)



Fuente de todas las gráficas: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.



Evaluación de la Revisión de la Cuenta Pública del Organismo Descentralizado Operador de Agua de Chicoloapan (2019)



Cuenta Pública. Revisión de Presupuesto y de Bienes Muebles e Inmuebles del Organismo Descentralizado Operador de Agua de Chicoloapan

Procedimientos aplicados

Presupuesto y Bienes Muebles e Inmuebles

Los procedimientos aplicados a la entidad municipal con base en la información reportada en la Cuenta Pública Municipal 2019 se encuentran detallados en el libro 1 municipal. El informe se emitió con el propósito de dar a conocer el resultado de la revisión de la Cuenta Pública 2019 al Poder Legislativo y al Organismo Descentralizado Operador de Agua de Chicoloapan, para que éste dé atención a los Resultados del Análisis de la Revisión de la Cuenta Pública Municipal, los cuales comprenden aspectos relacionados con deficiencias en el diseño que podrían afectar a la administración municipal, en su registro, proceso, resumen y reporte de la información presupuestal y de bienes muebles e inmuebles.



Cuenta Pública. Síntesis de los resultados de la Revisión de Presupuesto y de Bienes Muebles e Inmuebles del Organismo Descentralizado Operador de Agua de Chicoloapan (2019)



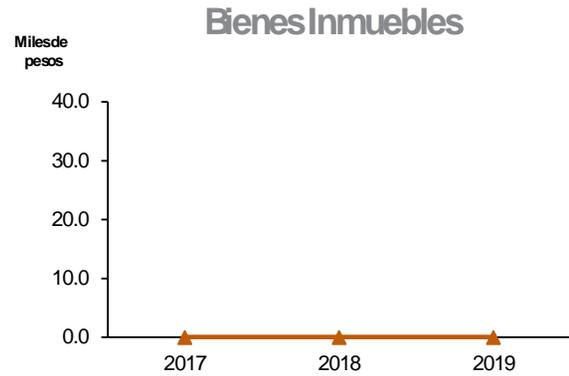
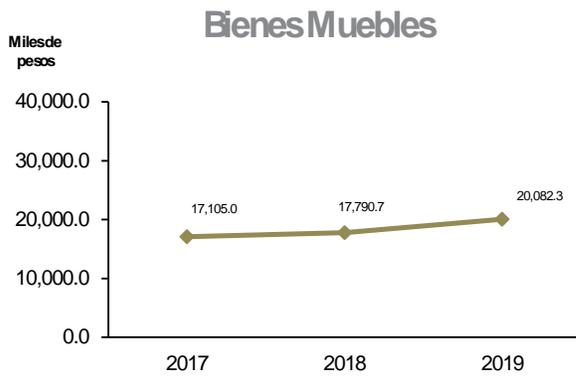
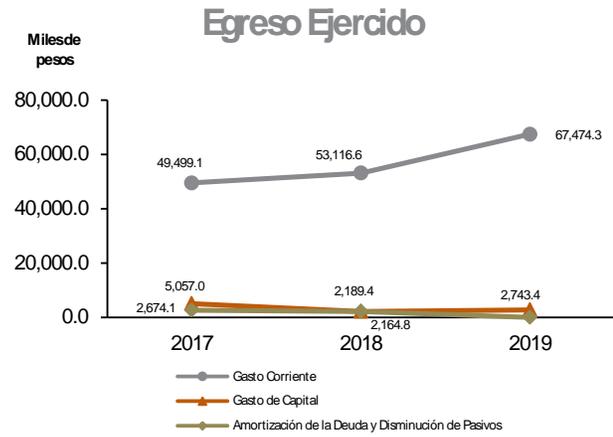
Color	Significado
Dark Green	No cumple
Light Green	Sí cumple
Light Yellow	No existen parámetros

Fuente: Elaboración del OSFEM.

Nota: Los resultados de la Revisión de Presupuesto y de Bienes Muebles e Inmuebles de la Cuenta Pública están detallados en los anexos correspondientes a la entidad.



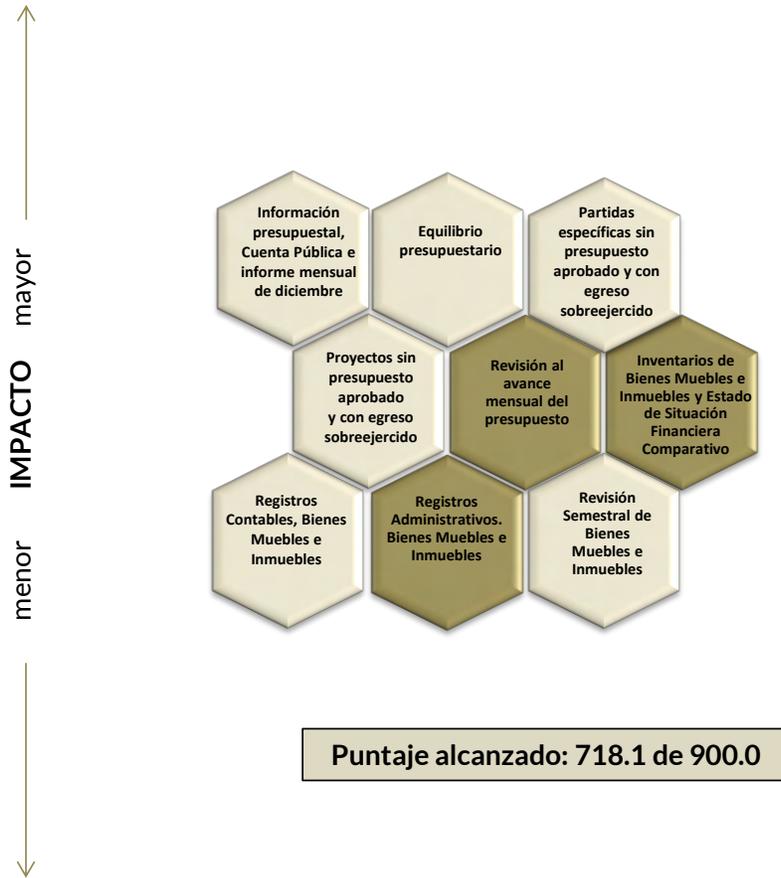
Cuenta Pública. Evolución de los resultados de la Revisión de Presupuesto y de Bienes Muebles e Inmuebles del Organismo Descentralizado Operador de Agua de Chicoloapan (2017-2019)



Fuente de todas las gráficas: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.



Cuenta Pública. Evaluación de la Revisión de Presupuesto y de Bienes Muebles e Inmuebles del Organismo Descentralizado Operador de Agua de Chicoloapan (2019)



Transparencia

Organismo Descentralizado Operador de Agua de Chicoloapan

Alcance de la revisión

Objetivo:

Comprobar el cumplimiento de la publicación de información financiera contemplada en el título quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG).

Fuente: <http://www.chicoloapan.gob.mx/>

Normatividad: Guía de revisión para el cumplimiento de la LGCG, emitida por el CONAC.

Fecha de consulta: 11/11/2020

Resultado: Derivado de la consulta, se determinó que la entidad NO CUMPLE con la obligación de publicar en su portal de Internet oficial la información financiera contemplada en el título quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.



Organismo Descentralizado Operador de Agua de Chicoloapan
Publicación de información financiera, Título Quinto de la LGCG
Cuarto Trimestre 2019

Transparencia	Artículos de la *LGCG	Cumplió
1. Publicación del inventario de los bienes y actualizar por lo menos cada seis meses	27	✓
2. Publica para consulta de la población en general las cuentas públicas	Quinto transitorio	x
Información Financiera Gubernamental		
Información contable, con la desagregación siguiente:		
3. Estado de situación financiera	48 y 51	x
4. Estado de variación en la hacienda pública	48 y 51	x
5. Estado de cambios en la situación financiera	48 y 51	x
6. Notas a los estados financieros	48 y 51	x
7. Estado analítico del activo	48 y 51	x
Información presupuestaria con la desagregación siguiente:		
8. Estado analítico de ingresos, del que se derivará la presentación en la clasificación económica por fuente de financiamiento y concepto, incluyendo los ingresos excedentes generados	48 y 51	x
Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos del que se derivarán las siguientes clasificaciones (también deberá identificar los montos y adecuaciones presupuestarias y subejercicios por Ramo y/o Programa):		
9. Administrativa	48 y 51	x
10. Económicas	48 y 51	x
11. Por objeto del gasto	48 y 51	x
12. Funcional	48 y 51	x
13. Programática	48 y 51	x
Reforma a la LGCG (12/nov/2012) formatos e información publicada (DOF 3 y 4 de abril de 2013)		
14. Publicar la información a que se refiere la Norma para armonizar la presentación de la información adicional a la Iniciativa de la Ley de Ingresos	61, fracción I	x
15. Publicar la información a que se refiere la Norma para armonizar la presentación de la información adicional del Proyecto del Presupuesto de Egresos	61, fracción II	x
16. Publicar la información a que se refiere la Norma para la difusión a la ciudadanía de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos	62	N/A
17. Publicar la información a que se refiere la Norma para establecer la estructura del Calendario de Ingresos base mensual	66	x
18. Publicar la información a que se refiere la Norma para establecer la estructura del Calendario de Egresos base mensual	66	x
19. Publicar la información a que se refiere la Norma para establecer la estructura de información de montos pagados por ayudas y subsidios	67	N/A
20. Publicar la información a que se refiere la Norma para establecer la estructura de información del formato de programas con recursos federales por orden de gobierno	68	N/A
21. Publicar la información a que se refiere la Norma para establecer la estructura de información de la relación de las cuentas bancarias productivas específicas para presentar en la Cuenta Pública, en las cuales se depositen los recursos federales transferidos / periodicidad anual	69	N/A
22. Remitir a la SHCP, a través del sistema de información a que se refiere el artículo 85 de la LFPRH, la información sobre ejercicio y destino de gastos federales	72	N/A
23. Publicar la información a que se refiere la Norma para establecer la estructura de información del formato de aplicación de recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF)	76	N/A
24. Publicar la información a que se refiere la Norma para establecer la estructura de los formatos de información de obligaciones pagadas o garantizadas con fondos federales	78	N/A
25. Publicar la información a que se refiere la Norma para establecer la estructura de información del formato del ejercicio y destino del gasto federalizado y reintegros	81	N/A
26. Publicar la información a que se refiere la Norma para establecer el formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las Entidades Federativas	79	N/A

Fuente: Elaboración del OSFEM.



Alcance de la revisión

Objetivo:

Revisar que las remuneraciones de los mandos superiores del Organismo Descentralizado Operador de Agua estén alineadas con lo que se publica en la página de transparencia de la entidad.

Fuentes:

- Cuenta Pública 2019 de la entidad:
 - o Nomina general del mes de diciembre.
 - o Reporte de Remuneraciones de mandos superiores del mes de diciembre correspondiente a la entidad.
 - o Información del portal de transparencia de la entidad, segundo semestre 2019, consultada el 30 de noviembre de 2020.

Resultado:

Derivado de la revisión al sueldo de los mandos superiores del Organismo Descentralizado Operador de Agua de Chicoloapan, se identificó que la remuneración mensual bruta de los servidores públicos no se encontró publicada en el Portal de Transparencia de la entidad.

Organismo Descentralizado Operador de Agua de Chicoloapan (Pesos)				
Nombre del servidor público	Cargo	Sueldo Mensual Bruto Nómina reportada al OSFEM (Diciembre de 2019)	Sueldo Bruto Mensual reportado en el apartado de Transparencia del Portal de Internet de la Entidad	Verificación
Bolivar Barrera Rodríguez	Director	56,287.6	29,982.6	x
Hortencia Millán Espinosa	Tesorera	31,319.7	14,399.9	x
María Carina Lomeli Pérez	Contralora	22,931.2	11,999.8	x

Fuente: Elaboración del OSFEM.



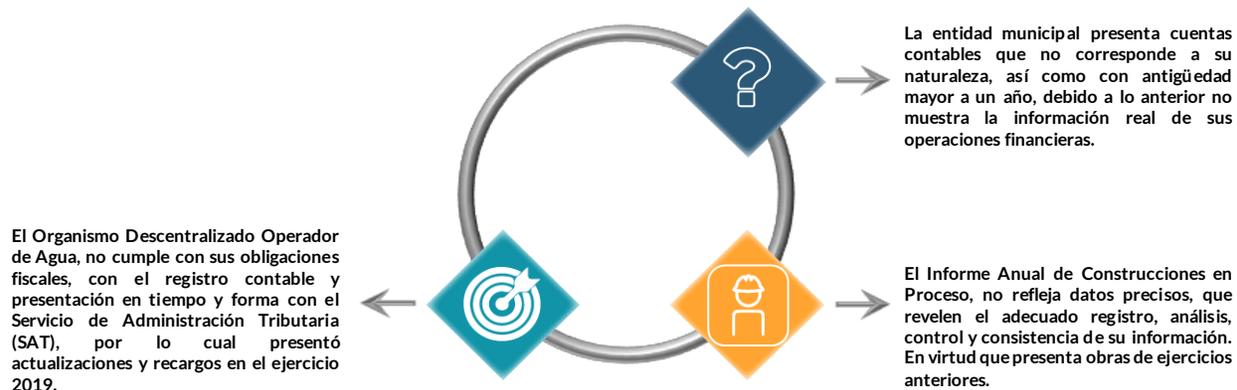
Resultados de la Fiscalización

Organismo Descentralizado
Operador de Agua de
Chicoloapan

Ejercicio Fiscal 2019

Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública Organismo Descentralizado Operador de Agua de Chicoloapan

Analítico de Puntos Relevantes 2019



Número de Resultados:	8	Con reincidencia:	6
-----------------------	---	-------------------	---

Fuente: Elaboración del OSFEM.



Revisión de la Cuenta Pública

Organismo Descentralizado Operador de Agua de Chicoloapan del 1 de enero al 31 de diciembre 2019 (Miles de pesos)				
Núm.	Resultados	Importe	Normatividad Infringida	Reincidencia respecto al ejercicio anterior
1	De acuerdo con la verificación realizada a las cuentas contables que integran la estructura del Estado de Situación Financiera Comparativo utilizadas por la entidad municipal para el ejercicio 2019, se identificó que utilizaron la cuenta contable: 1249 Otros Bienes Muebles; por lo que se contraponen al Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México vigente, siendo éste el instrumento normativo básico para el sistema contable en el que se sustenta el registro correcto de las operaciones, mismo que muestra la Lista e Instructivo de Cuentas, así como la Guía Contabilizadora para el Registro Contable y Presupuestal de Operaciones Específicas.		Artículos 1,20, 21, 22, 36, 37 fracción II, 41, 84, 85 fracción I, II, III, IV y V y 86 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 342, 343, 344 párrafo primero, 348, y 352 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, 95 fracción IV y VI, 97 y 103 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y el Numeral 1.3 apartado introducción párrafo quinto, norma general de las normas de carácter general del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México vigente.	No
2	Derivado del análisis de las cuentas contables con saldo en el Anexo al Estado de Situación Financiera, se identificó que las cuentas contables 2112 Proveedores por Pagar a Corto Plazo, 2117 Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo y 2119 Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo no corresponden a su naturaleza económica, por lo que la entidad no presenta la información real de sus operaciones financieras.		Artículos 22, 84 y 85 fracción I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 339, 341, 342, 343, 344 párrafo primero, 352 y 356 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, 95 fracciones I, IV y 103 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México vigente.	Sí
3	Se identificó que la entidad municipal infringe con lo dispuesto en la normatividad aplicable ya que presenta las siguientes cuentas contables a corto plazo con antigüedad mayor a un año; 1123 Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo, 2111 Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo, 2112 Proveedores por Pagar a Corto Plazo, 2117 Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo y 2119 Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo; por un importe total de 16,019.8 miles de pesos. Por lo tanto los saldos no muestran con precisión su procedencia e impide determinar con exactitud la existencia de derechos y obligaciones de la entidad. Con relación al Informe de Resultados del ejercicio anterior, la entidad municipal muestra reincidencia en sus saldos.	16,019.8	Artículos 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 33, 34, 35, 36, 37 fracción II, 38, 40, 41, 43, 44, 52, 84 y 85 fracción I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 50 fracción IX y XIV, 51 párrafos segundo y tercero de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, 95 fracciones I, IV, IX y XVI, 97 y 103 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, de las políticas de registro, apartado(s) cancelación de cuentas o saldos irrecuperables inciso a), b), c), Construcciones en proceso, Cancelación de cheques en tránsito párrafo cuarto del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México vigente y Título Segundo de las obligaciones del titular del área administrativa, numeral 104 de los Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México, publicados en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" del Estado de México número 9 de fecha 11 de Julio de 2013.	Sí
4	De acuerdo a la verificación del Informe Anual de Construcciones en Proceso, se identificó que la entidad presenta obras de ejercicios anteriores.		Artículos 21, 22, 29 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 95 fracción IV y 96 bis fracciones XIV, XX, XXII, XXIV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, y con lo establecido en los Lineamientos para la depuración de la cuenta construcciones en proceso en bienes de dominio público y en bienes propios de las entidades fiscalizables municipales del Estado de México, publicados en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" del Estado de México número 104 de fecha 28 de noviembre de 2016.	Sí
5	Una vez realizada la verificación del ingreso efectivamente recaudado, se identifica que difiere con lo presentado en el formato por concepto de aportación de mejoras por servicios ambientales al fideicomiso FIPASAHEM por un importe de 2,415.6 miles de pesos y una vez realizada la verificación de la tarifa del 3.5 por ciento sobre el ingreso efectivamente recaudado, se identifica que la entidad difiere en el pago por un importe de 84.5 miles de pesos por concepto de aportación de mejoras por servicios ambientales al fideicomiso FIPASAHEM. Dando seguimiento al acuerdo emitido en fecha 14 de junio 2019, donde se exhorta al Organismo Descentralizado Operador de Agua para que cumpla con la operación del Fideicomiso Público para el pago por Servicios Ambientales Hidrológicos del Estado de México.	2,500.1	Artículo 95 fracciones I, IV y XX de la Ley Orgánica Municipal, Artículos 216-I, 216-J del Código Financiero del Estado de México y Municipios, Apartado régimen fiscal párrafo onceavo, de las Políticas de registro del manual único de contabilidad gubernamental para las dependencias y entidades públicas del gobierno municipios del estado de México, Artículos 95 fracciones I y IV, 103 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, párrafo treceavo del régimen fiscal políticas de registro Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México vigente.	Sí
6	De acuerdo al saldo final que presentan al 31 de diciembre de 2019 la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) y la Comisión del Agua del Estado de México (CAEM), se identificó que presenta diferencias por un importe de 2,042.1 miles de pesos, con lo registrado por la entidad municipal; asimismo, se identificó que el Municipio presenta adeudos con la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) y la Comisión del Agua del Estado de México (CAEM). Por lo cual el Organismo Descentralizado Operador de Agua deberá cumplir de manera oportuna con el pago de sus obligaciones, de acuerdo a la normatividad aplicable. A través del Oficio número OSFEM/AS/298/20 de fecha 23/10/2020, en vías de colaboración se solicitó a la Comisión Federal de Electricidad la confirmación de saldos al 31 de diciembre de 2019; sin embargo, derivado de la contingencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV-2(COVID 19); no fue posible realizar el análisis correspondiente.	2,042.1	Artículos 95 fracciones I y IV, 103 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, Artículos 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 40, 41, 43, 44, 45, 52, 84 y 85 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.	Sí
7	De acuerdo a la revisión de los pagos por concepto del Impuesto Sobre la Renta (ISR) por Salarios, Honorarios y Arrendamiento del ejercicio 2019 al Servicio de Administración Tributaria (SAT), se identificó que la entidad municipal realizó el pago de actualizaciones y recargos por un importe de 4.1 miles de pesos. El Organismo Descentralizado Operador de Agua deberá cumplir de manera oportuna con el pago de sus obligaciones, de acuerdo a la normatividad aplicable.	4.1	Artículos 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 33, 34, 35, 36, 37 fracción II, 38, 40, 41, 43, 44, 52, 84 y 85 fracción I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 342, 343, 344 párrafo primero y 352 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, 6 fracción I del Código Fiscal de la Federación, artículos 51 fracción X, 95 fracciones I, IV y XX, 103 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, numeral 72 y 73 del Título Segundo Lineamientos de control financiero y administrativo de las retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo de Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México, publicados en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" del Estado de México número 9 de fecha 11 de Julio de 2013 y Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México vigente.	No



Organismo Descentralizado Operador de Agua de Chicoloapan
del 1 de enero al 31 de diciembre 2019
(Miles de pesos)

Núm.	Resultados	Importe	Normatividad Infringida	Reincidencia respecto al ejercicio anterior
8	Una vez revisada la información contenida en las notas a los Estados Financieros y Presupuestales que presenta la entidad municipal, se identificó el incumplimiento al no revelar información completa que indique de forma cualitativa y cuantitativa su situación actual. Las notas faltantes son las siguientes: Notas de Desglose y Notas de Memoria.		Artículos 46, fracción I, inciso g, 48 y 49 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 342 y 344 del Código Financiero del Estado de México y Municipios y con las Normas y Metodología para la Emisión de Información Financiera y Estructura de los Estados Financieros Básicos del Ente Público y Características de sus Notas, documentos emitidos por el CONAC y publicados en el periódico oficial "Diario Oficial de la Federación el 30 de septiembre de 2015, Artículos 95 fracciones I, IV y XX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.	Sí

Fuente: Elaboración del OSFEM.

Cuenta Pública. Resultados de la Revisión de Presupuesto y de Bienes Muebles e Inmuebles del Organismo Descentralizado Operador de Agua de Chicoloapan

Analítico de Puntos Relevantes 2019



Presupuesto		Bienes Muebles e Inmuebles	
Número de Resultados:	5	Número de Resultados:	3
Con reincidencia:	1	Con reincidencia:	2

Fuente: Elaboración del OSFEM.



Revisión de Presupuesto de la Cuenta Pública

Organismo Descentralizado Operador de Agua de Chicoloapan (Miles de pesos)				
Núm.	Resultados	Importe	Normatividad Infringida	Reincidencia respecto al ejercicio anterior
1	De acuerdo con la revisión realizada, se identificó que en algunos rubros de los ingresos de gestión del Estado Analítico de Ingresos del ejercicio 2019 no alcanzaron la recaudación del ingreso modificado por 592.4 miles de pesos.	592.4	Artículos 22, 38 y 61 Ley General de Contabilidad Gubernamental; 115 fracción IV Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México y Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México; Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental Registro e Integración Presupuestaria.	No
2	Una vez realizado el análisis al Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, se identificó que el egreso ejercido de una partida específica es mayor al egreso modificado por 41.2 miles de pesos.	41.2	Artículos 20, 36 y 37 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios y Municipios y 305, 307 y 317 Bis y Código Financiero del Estado de México y Municipios.	No
3	Una vez realizado el análisis al Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, se identificó que el egreso ejercido en un proyecto es mayor al egreso modificado por 200.2 miles de pesos.	200.2	Artículos 20, 36 y 37 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios y Municipios y 305, 307 y 317 Bis y Código Financiero del Estado de México y Municipios.	Sí
4	Derivado del análisis al ingreso recaudado, egreso ejercido y cumplimiento de metas y se identificó que la entidad presentó un ingreso recaudado mayor al egreso ejercido; no obstante, se detectaron acciones sin ejecución y con cumplimiento porcentual de metas menor al 95.0 por ciento y mayor a 100.0 por ciento.		Artículo 2 fracción III. Ahorro Presupuestario de la Ley Federal del Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2019.	No
5	De acuerdo con la información presentada por la entidad, se analizó el cumplimiento porcentual de metas respecto al egreso ejercido, identificando que el total del egreso ejercido fue de 98.0 por ciento con un cumplimiento de metas de 36.4 por ciento; no obstante algunas dependencias generales presentaron una inadecuada planeación, entre las cuales se encuentra unidad jurídica con ejecución de 1,628.6 por ciento de metas y 100.0 por ciento de recurso ejercido.		Artículos 7, 20 fracción IV y 30 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 312 del Código Financiero del Estado de México y Municipios y Municipios y Manual para la Programación y Presupuestación Municipal para el Ejercicio Fiscal 2019; apartado 1.2 Marco Conceptual; punto 3. Presupuesto (Especialidad).	No

Fuente: Elaboración del OSFEM.



Revisión de Bienes Muebles e Inmuebles de la Cuenta Pública

Organismo Descentralizado Operador de Agua de Chicoloapan				
(Miles de pesos)				
Núm.	Resultados	Importe	Normatividad Infringida	Reincidencia respecto al ejercicio anterior
1	Como resultado del análisis comparativo entre el Reporte de Cuenta Pública y los Reportes Mensuales, respecto a los movimientos administrativos de altas y bajas de los bienes muebles e inmuebles realizados por la entidad, se identificó que los registros de bienes muebles difieren.	1,714.9	Artículos 23, 24, 27 y 28 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Capítulo VI "Políticas de Registro" del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México y Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México", publicados en la Gaceta del Gobierno No. 9, de fecha 11 de julio de 2013.	No
2	Del análisis realizado a la información contable y administrativa, se detectó que los saldos de los bienes muebles presentan diferencia por 14,013.8 miles de pesos entre el Inventario de Bienes Muebles y el Estado de Situación Financiera Comparativo, principalmente en las cuentas 1244 vehículos y equipo de transporte y 1246 maquinaria otros equipos y herramientas.	14,013.8	Artículos 19 fracción VII, 23, 27 y 28 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Capítulo VI "Políticas de Registro" del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México; Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México", publicados en la Gaceta del Gobierno No. 9, de fecha 11 de julio de 2013 y Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México", publicados en la Gaceta del Gobierno, el 11 de julio de 2013.	Sí
3	Como resultado del análisis de la Depreciación Acumulada del ejercicio 2019, se identificó que los saldos registrados en el Estado de Situación Financiera Comparativo, Inventario de Bienes Muebles y el Reporte de Depreciación difieren.	6,078.4	Artículos 22 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Capítulo VI "Políticas de Registro" del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México	Sí

Fuente: Elaboración del OSFEM.



Informe de Resultados

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Chicoloapan

Ejercicio Fiscal 2019



Contenido

Chicoloapan

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte

Revisión de la Cuenta Pública

Transparencia

Resultados de la Fiscalización

Revisión de la Cuenta Pública

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Chicoloapan

Alcance de la revisión

Se aplicaron los procedimientos normativos a la Cuenta Pública del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Chicoloapan, en cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México, el Presupuesto de Egresos del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte, el Código Financiero del Estado de México y Municipios, las normas y acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México vigente.

La revisión se efectuó considerando las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y, de manera supletoria, las Normas Internacionales de Auditoría adoptadas en las Normas de Auditoría para Atestiguar, Revisión y Otros Servicios Relacionados, emitidas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos.

La veracidad de los estados financieros y presupuestales es responsabilidad de la administración de la entidad, los cuales se elaboraron en función de los ordenamientos legales, las disposiciones normativas aplicables a la naturaleza de las operaciones realizadas y de acuerdo con lo manifestado en la carta de afirmaciones presentada por el ente.

Procedimientos aplicados

Revisión de la Cuenta Pública

Los procedimientos aplicados a la Cuenta Pública del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Chicoloapan 2019 –cuya información fue entregada por la propia entidad– se encuentran detallados en el libro 1, en el apartado “Revisión de Cuenta Pública de los Organismos”.



Evaluación de la Revisión de la Cuenta Pública del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Chicoloapan (2019)



Cuenta Pública. Revisión de Presupuesto y de Bienes Muebles e Inmuebles del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Chicoloapan

Procedimientos aplicados

Presupuesto y Bienes Muebles e Inmuebles

Los procedimientos aplicados a la entidad municipal con base en la información reportada en la Cuenta Pública Municipal 2019 se encuentran detallados en el libro 1 municipal. El informe se emitió con el propósito de dar a conocer el resultado de la revisión de la Cuenta Pública 2019 al Poder Legislativo y al Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Chicoloapan, para que éste dé atención a los Resultados del Análisis de la Revisión de la Cuenta Pública Municipal, los cuales comprenden aspectos relacionados con deficiencias en el diseño que podrían afectar a la administración municipal, en su registro, proceso, resumen y reporte de la información presupuestal y de bienes muebles e inmuebles.

Cuenta Pública. Síntesis de los resultados de la Revisión de Presupuesto y de Bienes Muebles e Inmuebles del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Chicoloapan (2019)



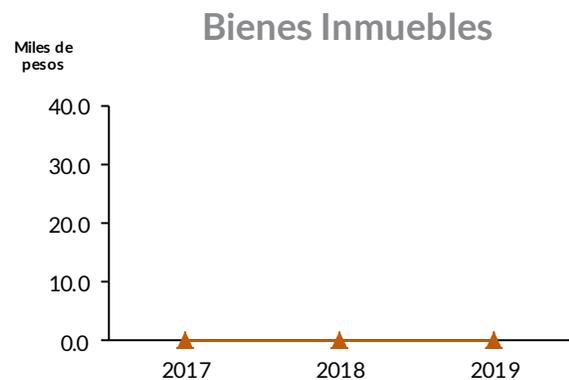
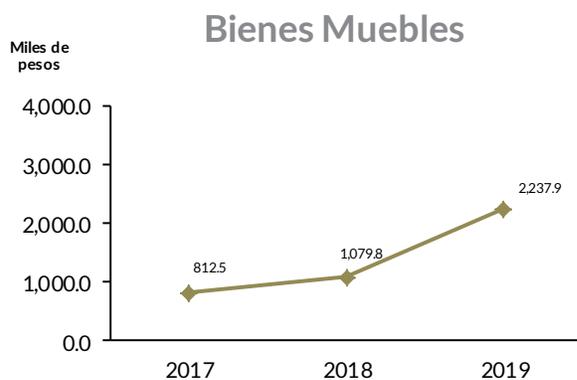
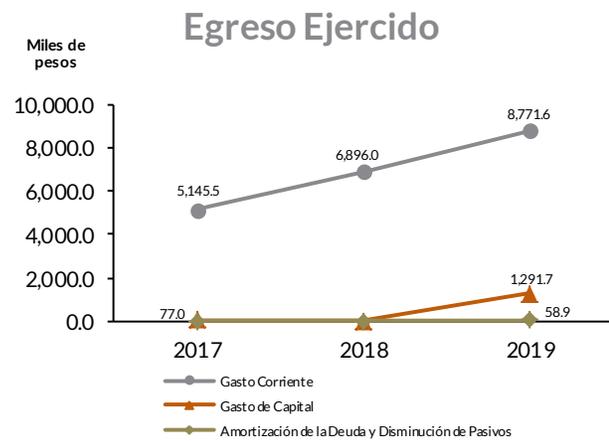
Color	Significado
	No cumple
	Sí cumple
	No existen parámetros

Fuente: Elaboración del OSFEM.

Nota: Los resultados de la Revisión de Presupuesto y de Bienes Muebles e Inmuebles de la Cuenta Pública están detallados en los anexos correspondientes a la entidad.



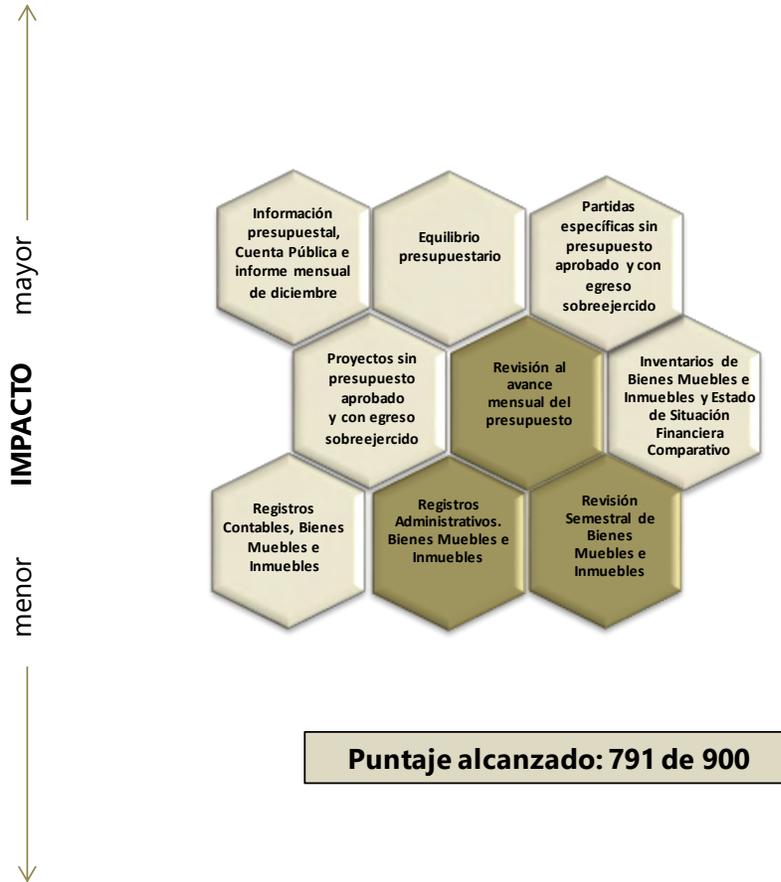
Cuenta Pública. Evolución de los resultados de la Revisión de Presupuesto y de Bienes Muebles e Inmuebles del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Chicoloapan (2017-2019)



Fuente de todas las gráficas: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.



Cuenta Pública. Evaluación de la Revisión de Presupuesto y de Bienes Muebles e Inmuebles del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Chicoloapan (2019)



Transparencia

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Chicoloapan

Alcance de la revisión

Objetivo:

Comprobar el cumplimiento de la publicación de información financiera contemplada en el título quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG).

Fuente: <http://www.chicoloapan.gob.mx/>

Normatividad: Guía de revisión para el cumplimiento de la LGCG, emitida por el CONAC.

Fecha de consulta: 11/11/2020

Resultado: Derivado de la consulta, se determinó que la entidad NO CUMPLE con la obligación de publicar en su portal de Internet oficial la información financiera contemplada en el título quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.



Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Chicoloapan
Publicación de información financiera, Título Quinto de la LGCG
Cuarto Trimestre 2019

Transparencia	Artículos de la *LGCG	Cumplió
1. Publicación del inventario de los bienes y actualizar por lo menos cada seis meses	27	x
2. Publica para consulta de la población en general las cuentas públicas	Quinto transitorio	x
Información Financiera Gubernamental		
Información contable, con la desagregación siguiente:		
3. Estado de situación financiera	48 y 51	x
4. Estado de variación en la hacienda pública	48 y 51	x
5. Estado de cambios en la situación financiera	48 y 51	x
6. Notas a los estados financieros	48 y 51	x
7. Estado analítico del activo	48 y 51	x
Información presupuestaria con la desagregación siguiente:		
8. Estado analítico de ingresos, del que se derivará la presentación en la clasificación económica por fuente de financiamiento y concepto, incluyendo los ingresos excedentes generados	48 y 51	x
Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos del que se derivarán las siguientes clasificaciones (también deberá identificar los montos y adecuaciones presupuestarias y subejercicios por Ramo y/o Programa):		
9. Administrativa	48 y 51	x
10. Económicas	48 y 51	x
11. Por objeto del gasto	48 y 51	x
12. Funcional	48 y 51	x
13. Programática	48 y 51	x
Reforma a la LGCG (12/nov/2012) formatos e información publicada (DOF 3 y 4 de abril de 2013)		
14. Publicar la información a que se refiere la Norma para armonizar la presentación de la información adicional a la Iniciativa de la Ley de Ingresos	61, fracción I	x
15. Publicar la información a que se refiere la Norma para armonizar la presentación de la información adicional del Proyecto del Presupuesto de Egresos	61, fracción II	x
16. Publicar la información a que se refiere la Norma para la difusión a la ciudadanía de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos	62	N/A
17. Publicar la información a que se refiere la Norma para establecer la estructura del Calendario de Ingresos base mensual	66	x
18. Publicar la información a que se refiere la Norma para establecer la estructura del Calendario de Egresos base mensual	66	x
19. Publicar la información a que se refiere la Norma para establecer la estructura de información de montos pagados por ayudas y subsidios	67	N/A
20. Publicar la información a que se refiere la Norma para establecer la estructura de información del formato de programas con recursos federales por orden de gobierno	68	N/A
21. Publicar la información a que se refiere la Norma para establecer la estructura de información de la relación de las cuentas bancarias productivas específicas para presentar en la Cuenta Pública, en las cuales se depositen los recursos federales transferidos / periodicidad anual	69	N/A
22. Remitir a la SHCP, a través del sistema de información a que se refiere el artículo 85 de la LFPRH, la información sobre ejercicio y destino de gastos federales	72	N/A
23. Publicar la información a que se refiere la Norma para establecer la estructura de información del formato de aplicación de recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF)	76	N/A
24. Publicar la información a que se refiere la Norma para establecer la estructura de los formatos de información de obligaciones pagadas o garantizadas con fondos federales	78	N/A
25. Publicar la información a que se refiere la Norma para establecer la estructura de información del formato del ejercicio y destino del gasto federalizado y reintegros	81	N/A
26. Publicar la información a que se refiere la Norma para establecer el formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las Entidades Federativas	79	N/A

Fuente: Elaboración del OSFEM.



Alcance de la revisión

Objetivo:

Revisar que las remuneraciones de los mandos superiores del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte estén alineadas con lo que se publica en la página de transparencia de la entidad.

Fuentes:

- Cuenta Pública 2019 de la entidad:
 - o Nomina general del mes de diciembre.
 - o Reporte de Remuneraciones de mandos superiores del mes de diciembre correspondiente a la entidad.
 - o Información del portal de transparencia de la entidad, segundo semestre 2019, consultada el 30 de noviembre de 2020.

Resultado:

Derivado de la revisión al sueldo de los mandos superiores del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Chicoloapan, se identificó que la remuneración mensual bruta de los servidores públicos corresponde a la publicada en el Portal de Transparencia de la entidad.

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Chicoloapan				
(Pesos)				
Nombre del servidor público	Cargo	Sueldo Mensual Bruto Nómina reportada al OSFEM (Diciembre de 2019)	Sueldo Bruto Mensual reportado en el apartado de Transparencia del Portal de Internet de la Entidad	Verificación
Francisca Barrerra Morales	Directora	54,686.3	0.0	x
Michel Geovanny Macías Bedolla	Tesorero	38,564.3	0.0	x

Fuente: Elaboración del OSFEM



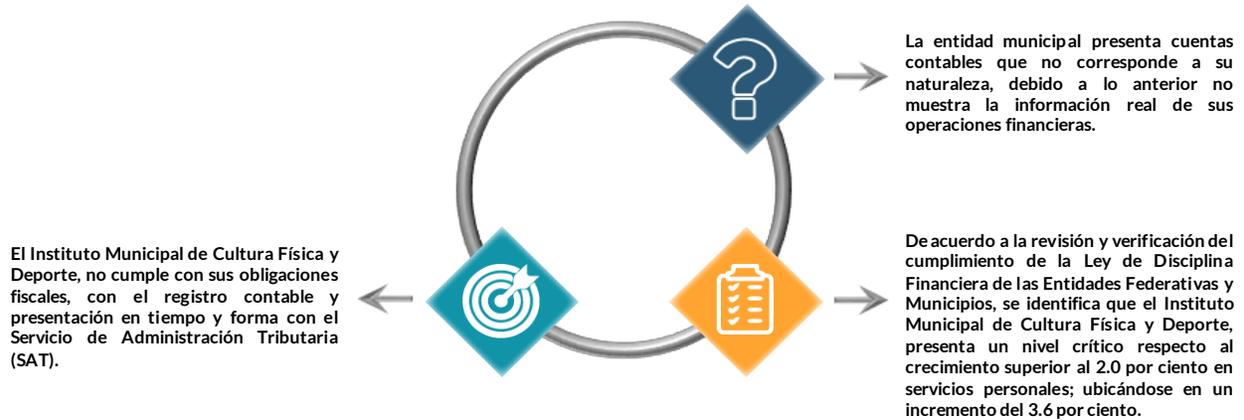
Resultados de la Fiscalización

Instituto Municipal de Cultura
Física y Deporte de Chicoloapan

Ejercicio Fiscal 2019

Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Chicoloapan

Analítico de Puntos Relevantes 2019



Número de Resultados:	3	Con reincidencia:	3
-----------------------	---	-------------------	---

Fuente: Elaboración del OSFEM.



Revisión de la Cuenta Pública

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Chicoloapan del 1 de enero al 31 de diciembre 2019 (Miles de pesos)				
Núm.	Resultados	Importe	Normatividad Infringida	Reincidencia respecto al ejercicio anterior
1	Derivado del análisis de las cuentas contables con saldo del Anexo al Estado de Situación Financiera, se identificó que la cuenta contable 1112 Bancos/Tesorería no corresponde a su naturaleza económica, por lo que la entidad no presenta la información real de sus operaciones financieras.		Artículos 22, 84 y 85 fracción I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 339, 341, 342, 343, 344 párrafo primero, 352 y 356 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, 95 fracciones I, IV y 103 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado México vigente.	Sí
2	De acuerdo a los límites que señala la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios en materia de servicios personales y considerando el porcentaje de crecimiento real del Producto Interno Bruto señalado en los Criterios Generales de Política Económica para el ejercicio 2019, se observó que la entidad rebasó el porcentaje establecido para la asignación global de recursos aprobado en su Presupuesto de Egresos.		Artículo 21 en relación a las disposiciones establecidas en el artículo 10 fracción I y transitorio sexto de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, Artículo 31 fracción XIX, tercer y cuarto párrafos de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.	Sí
3	De acuerdo a la revisión de los pagos por concepto del Impuesto Sobre la Renta (ISR) por Salarios, Honorarios y Arrendamiento del ejercicio 2019 al Servicio de Administración Tributaria (SAT), se identificó que la entidad municipal presenta una diferencia por pagar de 131.9 miles de pesos; por lo que no cumplió de manera oportuna con sus obligaciones, según la normatividad aplicable. El Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte deberá cumplir de manera oportuna con el pago de sus obligaciones, de acuerdo a la normatividad aplicable.	131.9	Artículos 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 33, 34, 35, 36, 37 fracción II, 38, 40, 41, 43, 44, 52, 84 y 85 fracción I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 342, 343, 344 párrafo primero y 352 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, 6 fracción I del Código Fiscal de la Federación, artículos 51 fracción X, 95 fracciones I, IV y XX, 103 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, numeral 72 y 73 del Título Segundo Lineamientos de control financiero y administrativo de las retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo de Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México, publicados en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" del Estado de México número 9 de fecha 11 de Julio de 2013 y Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México vigente.	Sí

Fuente: Elaboración del OSFEM.



Cuenta Pública. Resultados de la Revisión de Presupuesto y de Bienes Muebles e Inmuebles del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Chicoloapan

Analítico de Puntos Relevantes 2019



Presupuesto		Bienes Muebles e Inmuebles	
Número de Resultados:	3	Número de Resultados:	2
Con reincidencia:	1	Con reincidencia:	1

Fuente: Elaboración del OSFEM.



Revisión de Presupuesto de la Cuenta Pública

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Chicoloapan (Miles de pesos)				
Núm.	Resultados	Importe	Normatividad Infringida	Reincidencia respecto al ejercicio anterior
1	De acuerdo con la información presentada por la entidad, se analizó el cumplimiento porcentual de metas respecto al egreso ejercido, identificando que el total del egreso ejercido fue de 83.9 por ciento con un cumplimiento de metas de 100.0 por ciento; no obstante algunas dependencias generales presentaron inconsistencias en su planeación, entre las cuales se encuentra dirección general con ejecución de 100.0 por ciento de recurso ejercido sin programación de metas.		Artículos 7, 20 fracción IV y 30 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 312 del Código Financiero del Estado de México y Municipios y Municipios y Manual para la Programación y Presupuestación Municipal para el Ejercicio Fiscal 2019; apartado 1.2 Marco Conceptual; punto 3. Presupuesto (Especialidad).	Sí
2	Se identificó que la entidad realizó modificaciones a la Ley de Ingresos Estimada sin que se haya remitido al OSFEM el acta de autorización de su Órgano Máximo de Gobierno.	1,119.6	Artículos 285, 288 y 319 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.	No
3	Se identificó que la entidad realizó modificaciones al Presupuesto de Egresos Aprobado sin que se haya remitido al OSFEM el acta de autorización de su Órgano Máximo de Gobierno.	1,119.6	Artículos 285, 288 y 319 del Código Financiero del Estado de México y Municipios	No

Fuente: Elaboración del OSFEM.

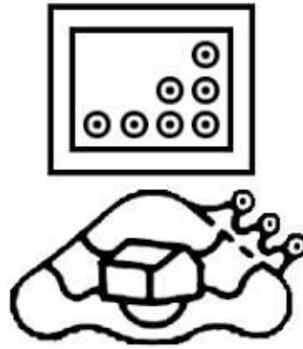
Revisión de Bienes Muebles e Inmuebles de la Cuenta Pública

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Chicoloapan (Miles de pesos)				
Núm.	Resultados	Importe	Normatividad Infringida	Reincidencia respecto al ejercicio anterior
1	Como resultado del análisis comparativo entre el Reporte de Cuenta Pública y los Reportes Mensuales, respecto a los movimientos administrativos de altas y bajas de los bienes muebles e inmuebles realizados por la entidad, se identificó que los registros de bienes muebles difieren.	67.8	Artículos 23, 24, 27 y 28 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Capítulo VI "Políticas de Registro" del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México y Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México", publicados en la Gaceta del Gobierno No. 9, de fecha 11 de julio de 2013.	No
2	Como resultado del análisis de la Depreciación Acumulada del ejercicio 2019, se identificó que la entidad no realizó el registro de la depreciación acumulada de bienes muebles en el Estado de Situación Financiera Comparativo y el Reporte de Depreciación.		Artículos 22 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Capítulo VI "Políticas de Registro" del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México	Sí

Fuente: Elaboración del OSFEM.



Informe de Resultados



Municipio de Chiconcuac

Ejercicio Fiscal 2019



Contenido

Chiconcuac

Municipio

Revisión de la Cuenta Pública

Transparencia

Resultados de la Fiscalización

Revisión de la Cuenta Pública

Municipio de Chiconcuac

Alcance de la revisión

Se aplicaron los procedimientos normativos a la Cuenta Pública del municipio de Chiconcuac, en cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México, el Presupuesto de Egresos del Municipio, el Código Financiero del Estado de México y Municipios, las normas y acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México vigente.

La revisión se efectuó considerando las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y, de manera supletoria, las Normas Internacionales de Auditoría adoptadas en las Normas de Auditoría para Atestiguar, Revisión y Otros Servicios Relacionados, emitidas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos.

La veracidad de los estados financieros y presupuestales es responsabilidad de la administración de la entidad, los cuales se elaboraron en función de los ordenamientos legales, las disposiciones normativas aplicables a la naturaleza de las operaciones realizadas y de acuerdo con lo manifestado en la carta de afirmaciones presentada por el ente.

Procedimientos aplicados

Revisión de la Cuenta Pública

Los procedimientos aplicados a la Cuenta Pública del municipio de Chiconcuac 2019 –cuya información fue entregada por la propia entidad– se encuentran detallados en el libro 1, en el apartado “Revisión de Cuenta Pública de los Municipios”.

Síntesis de los resultados de la Revisión de la Cuenta Pública del Municipio de Chiconcuac (2019)

IMPACTO mayor menor	Razón de Solvencia	Se cuenta con 0.6 pesos para atender cada peso de obligaciones adquiridas a corto plazo.	Sistema de Alertas LDF	Presentaría un nivel de endeudamiento sostenible y le correspondería un techo de financiamiento neto de hasta el 15 por ciento de sus ingresos de libre disposición.
	Análisis de adeudos del ejercicio fiscal anterior	La entidad cumplió con el artículo 20 y transitorio décimo primero de la LDF, respecto al porcentaje para cubrir las ADEFAS ya que no excedió el 4.5 por ciento.	Contratación de Obligaciones a corto plazo LDF	La entidad cumplió con el artículo 30 fracción I de la LDF respecto al porcentaje para realizar contrataciones sin autorización de la Legislatura Local; es decir, no excedió el 6.0 por ciento.
	Dependencia de Aportaciones y Participaciones Estatales	Las participaciones y aportaciones representan el 73.4 por ciento con respecto a los ingresos totales	Participación de la Inversión en el Egreso Ejercido	Presenta el 30.7 por ciento de Inversión Pública
	Gasto Ejercido en Servicios Personales	Representan el 41.4 por ciento con respecto al total del gasto ejercido y comparado con el ejercicio anterior, presenta una disminución de 4.4 puntos porcentuales.	Autonomía para asumir gasto de servicios personales	Representan el 41.0 por ciento con respecto al total del gasto ejercido en servicios personales y comparado con el ejercicio anterior, presenta un incremento de 20.9 puntos porcentuales.
	Programa especial FEFOM	El municipio de Chiconcuac no se adhirió al Programa Especial de Apoyo Financiero del Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal (Programa Especial FEFOM).	Cumplimiento armonización contable SEVAC	Representa un promedio general de 98.6 por ciento, indica un cumplimiento alto en el grado de armonización contable

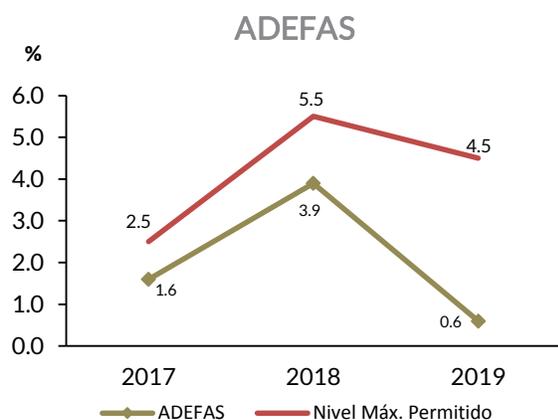
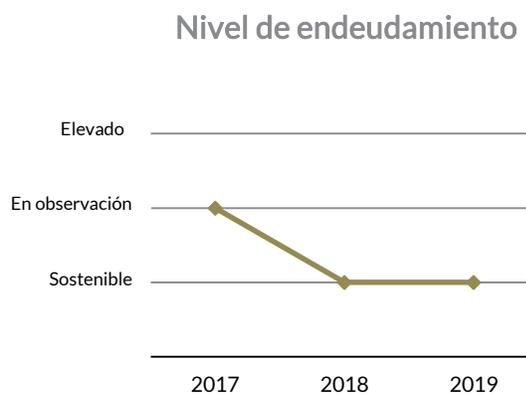
Color	Significado
	No cumple
	Sí cumple
	No existen parámetros

Fuente: Elaboración del OSFEM.

Nota: Los resultados de la Revisión de la Cuenta Pública están detallados en los anexos correspondientes a la entidad.

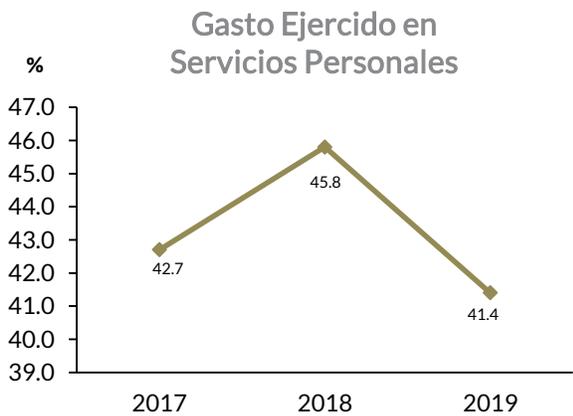
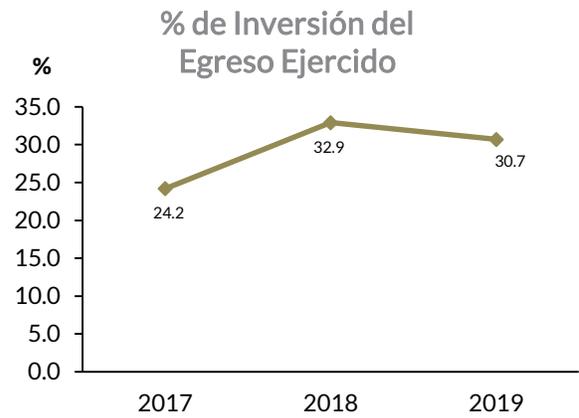


Evolución de los resultados de la Revisión de la Cuenta Pública del Municipio de Chiconcuac (2017-2019)



Fuente de todas las gráficas: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

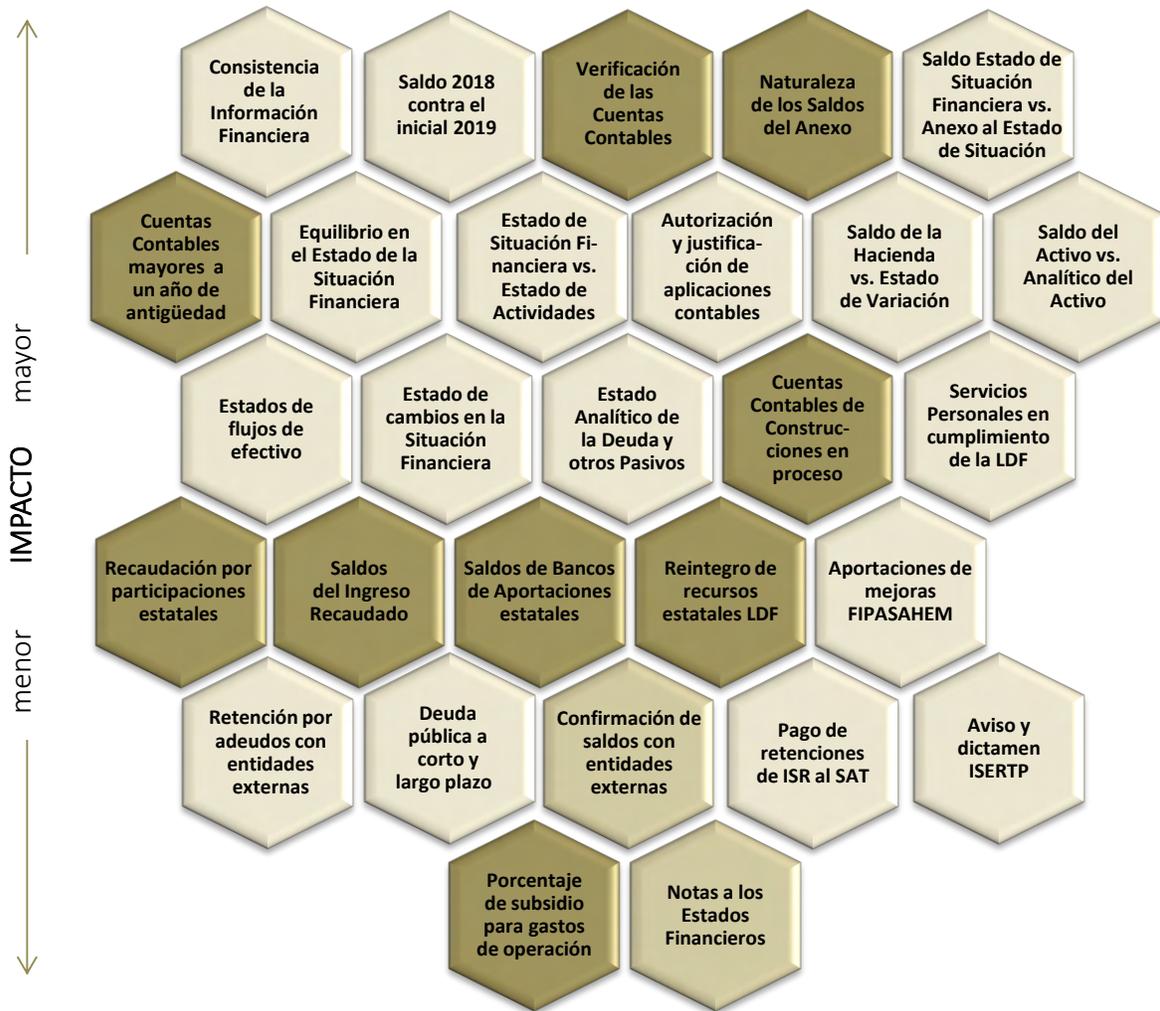
Evolución de los resultados de la Revisión de la Cuenta Pública del Municipio de Chiconcuac (2017-2019)



Fuente de todas las gráficas: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.



Evaluación de la Revisión de la Cuenta Pública del Municipio de Chiconcuac (2019)



Puntaje alcanzado: 1,853 de 2,800

Cuenta Pública. Revisión de Presupuesto y de Bienes Muebles e Inmuebles del municipio de Chiconcuac

Procedimientos aplicados

Presupuesto y Bienes Muebles e Inmuebles

Los procedimientos aplicados a la entidad municipal con base en la información reportada en la Cuenta Pública Municipal 2019 se encuentran detallados en el libro 1 municipal. El informe se emitió con el propósito de dar a conocer el resultado de la revisión de la Cuenta Pública 2019 al Poder Legislativo y al municipio de Chiconcuac, para que éste dé atención a los Resultados del Análisis de la Revisión de la Cuenta Pública Municipal, los cuales comprenden aspectos relacionados con deficiencias en el diseño que podrían afectar a la administración municipal, en su registro, proceso, resumen y reporte de la información presupuestal y de bienes muebles e inmuebles.



Cuenta Pública. Síntesis de los resultados de la Revisión de Presupuesto y de Bienes Muebles e Inmuebles del municipio de Chiconcuac (2019)



Color	Significado
	No cumple
	Sí cumple
	No existen parámetros

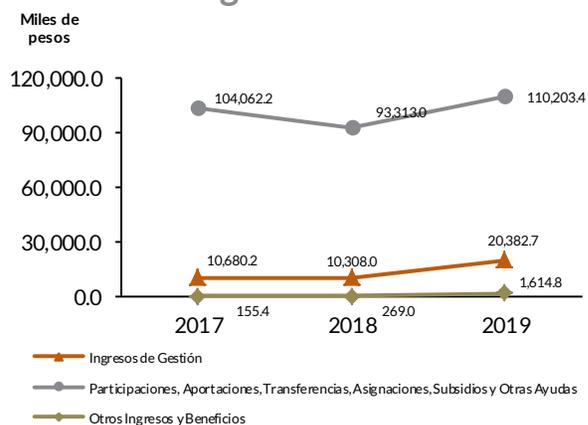
Fuente: Elaboración del OSFEM.

Nota: Los resultados de la Revisión de Presupuesto y de Bienes Muebles e Inmuebles de la Cuenta Pública están detallados en los anexos correspondientes a la entidad.



Cuenta Pública. Evolución de los resultados de la Revisión de Presupuesto y de Bienes Muebles e Inmuebles del municipio de Chiconcuac (2017-2019)

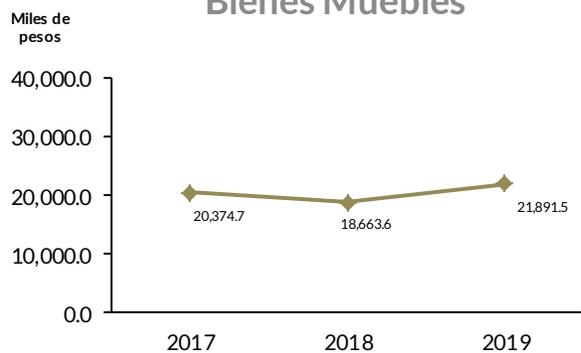
Ingreso Recaudado



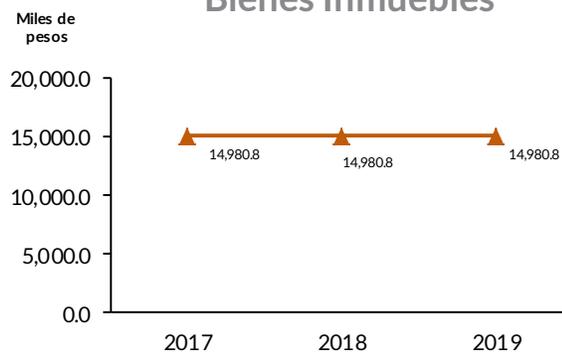
Egreso Ejercido



Bienes Muebles



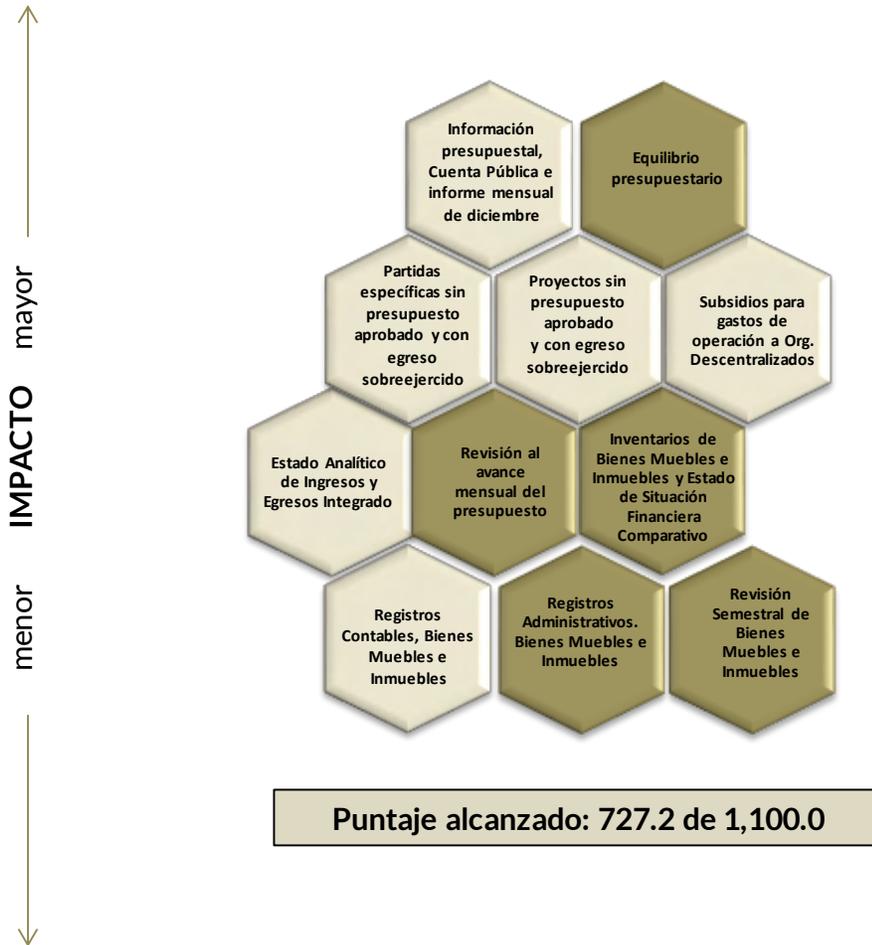
Bienes Inmuebles



Fuente de todas las gráficas: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.



Cuenta Pública. Evaluación de la Revisión de Presupuesto y de Bienes Muebles e Inmuebles del municipio de Chiconcuac (2019)



Transparencia

Municipio de Chiconcuac

Alcance de la revisión

Objetivo:

Comprobar el cumplimiento de la publicación de información financiera contemplada en el título quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG).

Fuente: <http://www.chiconcuac.gob.mx>

Normatividad: Guía de revisión para el cumplimiento de la LGCG, emitida por el CONAC

Fecha de consulta: 11/11/2020

Resultado: Derivado de la consulta, se determinó que la entidad NO CUMPLE con la obligación de publicar en su portal de Internet oficial la información financiera contemplada en el título quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.



Municipio de Chiconcuac
Publicación de información financiera, Título Quinto de la LGCG
Cuarto Trimestre 2019

Transparencia	Artículos de la *LGCG	Cumplió
1. Publicación del inventario de los bienes y actualizar por lo menos cada seis meses	27	✓
2. Publica para consulta de la población en general las cuentas públicas	Quinto transitorio	✓
Información Financiera Gubernamental		
Información contable, con la desagregación siguiente:		
3. Estado de situación financiera	48 y 51	✓
4. Estado de variación en la hacienda pública	48 y 51	✓
5. Estado de cambios en la situación financiera	48 y 51	✓
6. Notas a los estados financieros	48 y 51	✓
7. Estado analítico del activo	48 y 51	✓
Información presupuestaria con la desagregación siguiente:		
8. Estado analítico de ingresos, del que se derivará la presentación en la clasificación económica por fuente de financiamiento y concepto, incluyendo los ingresos excedentes generados	48 y 51	✓
Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos del que se derivarán las siguientes clasificaciones (también deberá identificar los montos y adecuaciones presupuestarias y subejercicios por Ramo y/o Programa):		
9. Administrativa	48 y 51	x
10. Económicas	48 y 51	x
11. Por objeto del gasto	48 y 51	✓
12. Funcional	48 y 51	x
13. Programática	48 y 51	x
Reforma a la LGCG (12/nov/2012) formatos e información publicada (DOF 3 y 4 de abril de 2013)		
14. Publicar la información a que se refiere la Norma para amonizar la presentación de la información adicional a la Iniciativa de la Ley de Ingresos	61, fracción I	x
15. Publicar la información a que se refiere la Norma para amonizar la presentación de la información adicional del Proyecto del Presupuesto de Egresos	61, fracción II	x
16. Publicar la información a que se refiere la Norma para la difusión a la ciudadanía de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos	62	x
17. Publicar la información a que se refiere la Norma para establecer la estructura del Calendario de Ingresos base mensual	66	✓
18. Publicar la información a que se refiere la Norma para establecer la estructura del Calendario de Egresos base mensual	66	✓
19. Publicar la información a que se refiere la Norma para establecer la estructura de información de montos pagados por ayudas y subsidios	67	✓
20. Publicar la información a que se refiere la Norma para establecer la estructura de información del formato de programas con recursos federales por orden de gobierno	68	✓
21. Publicar la información a que se refiere la Norma para establecer la estructura de información de la relación de las cuentas bancarias productivas específicas para presentar en la Cuenta Pública, en las cuales se depositen los recursos federales transferidos / periodicidad anual	69	✓
22. Remitir a la SHCP, a través del sistema de información a que se refiere el artículo 85 de la LFPRH, la información sobre ejercicio y destino de gastos federales	72	N/A
23. Publicar la información a que se refiere la Norma para establecer la estructura de información del formato de aplicación de recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF)	76	✓
24. Publicar la información a que se refiere la Norma para establecer la estructura de los formatos de información de obligaciones pagadas o garantizadas con fondos federales	78	x
25. Publicar la información a que se refiere la Norma para establecer la estructura de información del formato del ejercicio y destino del gasto federalizado y reintegros	81	✓
26. Publicar la información a que se refiere la Norma para establecer el formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las Entidades Federativas	79	N/A

Fuente: Elaboración del OSFEM.



Alcance de la revisión

Objetivo:

Revisar que las remuneraciones de los mandos superiores del Municipio estén alineadas con lo que se publica en la página de transparencia de la entidad.

Fuentes:

- Cuenta Pública 2019 de la entidad:
 - o Nómina general del mes de diciembre.
 - o Reporte de Remuneraciones de mandos superiores del mes de diciembre correspondiente a la entidad.
 - o Información del portal de transparencia de la entidad, segundo semestre 2019, consultada el 30 de noviembre de 2020.

Resultado:

Derivado de la revisión al sueldo de los mandos superiores del Municipio, se identificó que la remuneración mensual bruta de los servidores públicos corresponde a la publicada en el Portal de Transparencia de la entidad.

Municipio de Chiconcuac (Pesos)				
Nombre del servidor público	Cargo	Sueldo Mensual Bruto Nómina reportada al OSFEM (Diciembre de 2019)	Sueldo Bruto Mensual reportado en el apartado de Transparencia del Portal de Internet de la Entidad	Verificación
Agustina Catalina Velasco Vicuña	Presidenta Municipal	51,097.8	51097.76	✓
Oswaldo Ramos Olivares	Síndico	44,422.5	44,422.5	✓
Bellanira Margarita Montes Velasco	Regidora 1	34,470.5	34,470.5	✓
Jose Luis Sánchez Padilla	Regidor 2	34,470.5	34,470.5	✓
Olga Ramírez Ruiz	Regidora 3	33,736.6	33,736.6	✓
Salvador Jonathan Zacarías Martínez	Regidor 4	34,470.5	34,470.5	✓
Florencia Aida Pérez Muñoz	Regidora 5	34,470.5	34,470.5	✓
Carlos Campero Olvera	Regidor 6	34,470.5	34,470.5	✓
Sandra Romero Cadenas	Regidora 7	34,470.5	34,470.5	✓
Jose Pablo Vidal Galván Zacarías	Regidor 8	34,470.5	34,470.5	✓
Bernardo Yescas Padilla	Regidor 9	34,470.5	34,470.5	✓
Ana Lady Cervantes Yescas	Regidora 10	34,470.5	34,470.5	✓
Adrián Omar Velasco González	Secretario	16,096.5	16,096.5	✓
Lucía Baños Gálvez	Tesorera	44,422.5	44,422.5	✓
Orlando Adán Rivero Rivero	Contralor	34,470.5	34,470.5	✓
Sinuhe Víctor Cervantes Velasco	Director de Obras Públicas	18,708.8	18,709.8	✓

Fuente: Elaboración del OSFEM.



Resultados de la Fiscalización

Municipio de
Chiconcuac

Ejercicio Fiscal 2019

Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública Municipio de Chiconcuac

Analítico de Puntos Relevantes 2019

Los Estados Financieros de la entidad municipal presentan inconsistencias y diferencias que vulneran la credibilidad y veracidad de la información al cierre del ejercicio.

La entidad municipal presenta cuentas contables que no corresponden a su naturaleza, así como cuentas de corto plazo con antigüedad mayor a un año, debido a lo anterior no muestra la información real de sus operaciones financieras.

El Informe Anual de Construcciones en Proceso, no coincide con los saldos presentados en el Estado de Situación Financiera Comparativo al cierre del ejercicio, ya que la entidad municipal no refleja datos precisos, que revelen el adecuado registro, análisis, control y consistencia de su información.

Número de Resultados:	14	Con reincidencia:	9
-----------------------	----	-------------------	---

Fuente: Elaboración del OSFEM.



Revisión de la Cuenta Pública

Municipio de Chiconcuac Del 1 de enero al 31 de diciembre 2019 (Miles de pesos)				
Núm.	Resultados	Importe	Normatividad Infringida	Reincidencia respecto al ejercicio anterior
1	De acuerdo con la verificación realizada a las cuentas contables que integran la estructura del Estado de Situación Financiera Comparativo utilizadas por la entidad municipal para el ejercicio 2019, se identificó que utilizaron las cuentas contables: 1249 Otros Bienes Muebles y 1251 Software; por lo que se contraponen al Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México vigente, siendo éste el instrumento normativo básico para el sistema contable en el que se sustenta el registro correcto de las operaciones, mismo que muestra la Lista e Instructivo de Cuentas, así como la Guía Contabilizadora para el Registro Contable y Presupuestal de Operaciones Específicas. Adicionalmente, se verificó que desde ejercicios anteriores se han estado utilizando dichas cuentas contables; es decir, la entidad municipal es reincidente en su uso.		Artículos 1.20, 21, 22, 36, 37 fracción II, 41, 84, 85 fracción I, II, III, IV y V y 86 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 342, 343, 344 párrafo primero, 348, y 352 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, 95 fracción IV y VI, 97 y 103 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y el Numeral 1.3 apartado introducción párrafo quinto, norma general de las normas de carácter general del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México vigente.	Si
2	Derivado del análisis de las cuentas contables con saldo del Anexo al Estado de Situación Financiera, se identificó que la cuenta contable 1111 Efectivo no corresponde a su naturaleza económica, por lo que la entidad no presenta la información real de sus operaciones financieras.		Artículos 22, 84 y 85 fracción I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 339, 341, 342, 343, 344 párrafo primero, 352 y 356 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, 95 fracciones I, IV y 103 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México vigente.	Si
3	Se identificó que la entidad municipal infringe con lo dispuesto en la normatividad aplicable ya que presenta las siguientes cuentas contables a corto plazo con antigüedad mayor a un año: 1123 Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo, 2113 Contratistas por Obras Públicas por Pagar a Corto Plazo y 2117 Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo; por un importe total de 24,807.0 miles de pesos. Por lo tanto los saldos no muestran con precisión su procedencia e impide determinar con exactitud la existencia de derechos y obligaciones de la entidad. Con relación al Informe de Resultados del ejercicio anterior, la entidad municipal muestra reincidencia en sus saldos.	24,807.0	Artículos 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 33, 34, 35, 36, 37 fracción II, 38, 40, 41, 43, 44, 52, 84 y 85 fracción I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 50 fracción IX y XIV, 51 párrafos segundo y tercero de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, 95 fracciones I, IV, IX y XVI, 97 y 103 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, de las políticas de registro, apartado(s) cancelación de cuentas o saldos irre recuperables inciso a), b), c), Construcciones en proceso, Cancelación de cheques en tránsito párrafo cuarto del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México vigente y Título Segundo de las obligaciones del titular del área administrativa, numeral 104 de los Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México, publicados en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" del Estado de México número 9 de fecha 11 de Julio de 2013.	Si
4	De acuerdo a la revisión realizada al Informe Anual de Construcciones en Proceso, se detectaron inconsistencias en el llenado de formato en virtud de no fue requisitada la fecha de inicio, la fecha de término, el grado de avance físico y financiero, etc.		Artículos 21, 22 y 29 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 31 fracción VIII, 79, 95 fracción IV y 96 bis fracciones XIV, XX, XXII, XXIV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y Capítulo VI "políticas de registro referentes a obra pública y construcciones en proceso" del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México vigente.	No
5	De acuerdo a la verificación del Informe Anual de Construcciones en Proceso, se identificó que la entidad presenta obras de ejercicios anteriores.		Artículos 21, 22, 29 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 95 fracción IV y 96 bis fracciones XIV, XX, XXII, XXIV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, y con lo establecido en los Lineamientos para la depuración de la cuenta construcciones en proceso en bienes de dominio público y en bienes propios de las entidades fiscalizables municipales del Estado de México, publicados en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" del Estado de México número 104 de fecha 28 de noviembre de 2016.	No
6	De acuerdo a la verificación del Informe Anual de Construcciones en Proceso, se identificó que la entidad presenta obras de dominio público que no se enviaron al gasto al cierre del ejercicio.		Artículo 29 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Primero numeral B Reglas Específicas del Registro y Valoración del Activo, punto 2 del Acuerdo por el que se reforman las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio publicadas en el "Diario Oficial de la Federación" el 27 de diciembre de 2017, 31 fracción VIII, 79, 95 fracción IV y 96 bis fracciones XIV, XX, XXII, XXIV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, capítulo VI "políticas de registro referentes a obra pública y construcciones en proceso" del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México vigente, en el capítulo VI de los Lineamientos para la depuración de la cuenta construcciones en proceso en bienes de dominio público y en bienes propios de las entidades fiscalizables municipales del Estado de México, publicados en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" número 104 de fecha 28 de noviembre de 2016.	Si
7	De acuerdo a la verificación del Informe Anual de Construcciones en Proceso, se identificó que la entidad presenta obras capitalizables con avance físico y financiero al 100.0 por ciento.		Artículos 21, 22, 29 y 71 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Primero numeral B Reglas Específicas del Registro y Valoración del Activo punto 2 del Acuerdo por el que se reforman las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio publicadas en el "Diario Oficial de la Federación" el 27 de diciembre de 2017, 31 fracción VIII, 79, 95 fracción IV y 96 bis fracciones XIV, XX, XXII, XXIV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, capítulo VI "políticas de registro referentes a obra pública y construcciones en proceso" del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México vigente y Capítulo V De las Obligaciones fracción XVIII, Título Segundo Lineamientos de control financiero y administrativo de las construcciones en proceso en bienes de dominio público, de obras por contrato y obras por administración directa de Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México, publicados en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" del Estado de México número 9 de fecha 11 de Julio de 2013, Capítulo VI de los Lineamientos para la depuración de la cuenta construcciones en proceso en bienes de dominio público y en bienes propios de las entidades fiscalizables municipales del Estado de México, publicados en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" número 104 de fecha 28 de noviembre de 2016.	Si



Municipio de Chiconcuac
Del 1 de enero al 31 de diciembre 2019
(Miles de pesos)

Núm.	Resultados	Importe	Normatividad Infringida	Reincidencia respecto al ejercicio anterior
8	Derivado de la revisión de Participaciones, se identificó que el ingreso recaudado de PAD, no coincide con los montos asignados y publicados en el Periódico Oficial, Gaceta del Gobierno del Estado de México y en los oficios de asignación de recursos para la entidad municipal.		Acuerdo de las reglas de Operación del Programa de Acciones para el Desarrollo (PAD) para el ejercicio fiscal 2019, publicados en el Periódico Oficial, Gaceta del Gobierno núm. 81 del día 06 de mayo de 2014.	No
9	De acuerdo a la verificación realizada a los ingresos recaudados por la entidad de los recursos estatales reflejados en el Estado Analítico de Ingresos, se identificó que los ingresos no coinciden con lo presentado en el formato de Origen y Aplicación de Recursos por un importe de 1,613.5 miles de pesos del recurso PAD.	1,613.5	Artículos 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 33, 34, 35, 36, 37, 69, 70 fracciones I, V y 71 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 49, fracciones III y V de la Ley de Coordinación Fiscal, 342, 343 y 344 del Código Financiero del Estado de México y Municipios y con el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México vigente, Artículos 95 fracciones I y IV, 103 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.	No
10	De la revisión realizada a los saldos de la cuenta contable de bancos y/o caja de los recursos estatales asignados a la entidad municipal, se identificó que no coinciden con el resultado final generado entre el Ingreso Recaudado más los intereses menos el egreso pagado en el ejercicio.		Artículos 16, 17, 18, 19, 21, 22, 33, 34, 35, 36, 37, 69, 70 fracciones I y V y 71 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 49, fracciones III y IV de la Ley de Coordinación Fiscal, 342, 343 y 344 del Código Financiero del Estado de México y Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México vigente, Artículos 95 fracciones I y IV, 103 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.	Sí
11	Derivado de la verificación de los remanentes de los recursos federales y estatales que no fueron devengados al 31 de diciembre de 2019 por la entidad municipal, se identificó que la entidad no reintegró un importe de 3,012.7 miles de pesos del recurso FEFOM, PAD y FEIEF; de acuerdo a lo establecido en los artículos 17 y 21 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.	3,012.7	Artículos 71, 72 y 81 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 17, 21 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios 1, 3 y 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 322 Bis segundo párrafo del Código Financiero del Estado de México y Municipios y 51 párrafo segundo y tercero de la Ley de Responsabilidades administrativas del Estado de México y Municipios, Artículos 95 fracciones I y IV, 103 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.	Sí
12	De acuerdo al saldo final que presentan al 31 de diciembre de 2019 la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), se identificó que presenta diferencias por un importe de 53.4 miles de pesos, con lo registrado por la entidad municipal; asimismo, se identificó que el Municipio no presenta adeudos con la Comisión del Agua del Estado de México (CAEM). Por lo cual el Municipio deberá cumplir de manera oportuna con el pago de sus obligaciones, de acuerdo a la normatividad aplicable. A través del Oficio número OSFEM/AS/298/20 de fecha 23/10/2020, en vías de colaboración se solicitó a la Comisión Federal de Electricidad la confirmación de saldos al 31 de diciembre de 2019; sin embargo, derivado de la contingencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV-2(COVID 19); no fue posible realizar el análisis correspondiente.	53.4	Artículos 95 fracciones I y IV, 103 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, Artículos 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 40, 41 43, 44, 45, 52, 84 y 85 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.	Sí
13	De acuerdo a la verificación realizada al registro del subsidio en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, se aprecia que el porcentaje de recursos asignado al Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte no corresponde con lo establecido en el Decreto de creación del Instituto, número 119, de fecha 25/08/2010		Artículo 13, 17, 18 fracción III, 23 fracción I, 24 fracción I, 25 fracción I, 29 fracción I, 30 fracción, de la Ley que crea el Organismo Público Descentralizado Denominado Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte del municipio de Chiconcuac, Artículo 95 fracciones I, IV y XX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.	Sí
14	Una vez revisada la información contenida en las notas a los Estados Financieros y Presupuestales que presenta la entidad municipal, se identificó el incumplimiento al no revelar información completa que indique de forma cualitativa y cuantitativa su situación actual. Las notas faltantes son las siguientes: Notas de desglose		Artículos 46, fracción I, inciso g, 48 y 49 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 342 y 344 del Código Financiero del Estado de México y Municipios y con las Normas y Metodología para la Emisión de Información Financiera y Estructura de los Estados Financieros Básicos del Ente Público y Características de sus Notas, documentos emitidos por el CONAC y publicados en el periódico oficial "Diario Oficial de la Federación el 30 de septiembre de 2015, Artículos 95 fracciones I, IV y XX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.	No

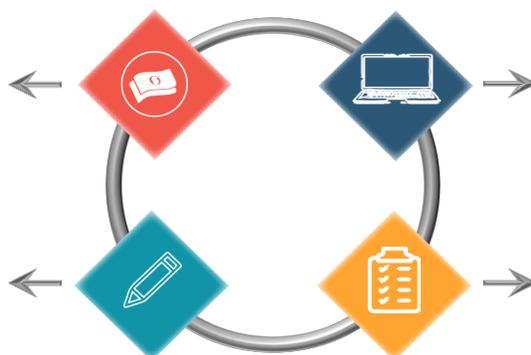
Fuente: Elaboración del OSFEM.



Cuenta Pública. Resultados de la Revisión de Presupuesto y de Bienes Muebles e Inmuebles del municipio de Chiconcuac

Analítico de Puntos Relevantes 2019

En base al resultado de comparación entre el saldo de ingreso modificado del Estado Analítico de Ingresos y Ejercicio de Presupuesto de Egresos, se identifica que las cifras difieren lo cual refleja desequilibrio presupuestario.



Los saldos de bienes muebles e inmuebles reportados en el Estado de Situación Financiera Comparativo difieren de los presentados en los Inventarios de Bienes Muebles e Inmuebles por 2,536.0 y 3,146.9 miles de pesos, respectivamente.

Se identificó que la entidad realizó modificaciones a la Ley de Ingresos Estimada sin que se haya especificado el monto de la ampliación en el Acta de Cabildo.

Respecto al ejercicio anterior, los bienes muebles presentaron un incremento del 17.3 por ciento mientras que los bienes inmuebles no mostraron variación.

Presupuesto		Bienes Muebles e Inmuebles	
Número de Resultados:	8	Número de Resultados:	3
Con reincidencia:	5	Con reincidencia:	3

Fuente: Elaboración del OSFEM.



Revisión de Presupuesto de la Cuenta Pública

Municipio de Chiconcuac (Miles de pesos)				
Núm.	Resultados	Importe	Normatividad Infringida	Reincidencia respecto al ejercicio anterior
1	Como resultado del análisis comparativo entre el saldo del ingreso modificado del Estado Analítico de Ingresos y el saldo del egreso modificado del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, se identificó que las cifras difieren, lo cual refleja desequilibrio presupuestario.	14,439.9	Artículos 22, 38 y 61 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 18 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 285, 290 y 305 Código Financiero del Estado de México y Municipios y Manual para la Planeación Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2019, Criterios para el proceso de integración del Proyecto de Presupuesto, 2 Programación Presupuestaria, 3 Presupuesto (Equilibrio Presupuestario).	No
2	De la verificación que se realizó al Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Integrado, se identificó que el Municipio consideró los subsidios para gastos de operación otorgados a sus organismos descentralizados, por lo que presentando duplicidad en el registro del egreso ejercido.	7,937.9	Artículos 19 fracción IV, 21 y 22 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y postulado básico del registro e integración presupuestaria del Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.	Sí
3	Una vez realizado el análisis al Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, se identificó que el egreso ejercido de las partidas específicas es mayor al egreso modificado por 9,183.2 miles de pesos.	9,183.2	Artículos 20, 36 y 37 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios y Municipios y 305, 307 y 317 Bis y Código Financiero del Estado de México y Municipios.	Sí
4	Una vez realizado el análisis al Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, se identificó que el egreso ejercido en 7 proyectos es mayor al egreso modificado por 6,461.0 miles de pesos.	6,461.0	Artículos 20, 36 y 37 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios y Municipios y 305, 307 y 317 Bis y Código Financiero del Estado de México y Municipios.	Sí
5	Una vez realizado el análisis al Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, se identificó que aun sin contar con egreso aprobado, la entidad ejerció 4 proyectos por un importe de 2,722.2 miles de pesos.	2,722.2	Artículos 13 fracción I. de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios; 19 fracción IV, 20, 36 y 37 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios y 305, 307 y 317 Bis. Código Financiero del Estado de México y Municipios.	Sí
6	Derivado del análisis al ingreso recaudado, egreso ejercido y cumplimiento de metas, se identificó que la entidad presentó un ingreso recaudado mayor al egreso ejercido; no obstante, se detectó que no se ejecutaron en su totalidad las acciones programadas.		Artículo 2 fracción III. Ahorro Presupuestario de la Ley Federal del Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2019.	No
7	De acuerdo a la información presentada por la entidad, se analizó el cumplimiento porcentual de metas respecto al egreso ejercido, identificó que el total del egreso ejercido fue del 101.9 por ciento con un cumplimiento de metas del 84.1 por ciento; no obstante algunas dependencias generales presentaron una inadecuada planeación, entre las cuales se encuentra la sindicatura (B00) con ejecución de 217.3 por ciento de metas y el 88.2 por ciento de recurso ejercido, así como derechos humanos (A02) con recurso ejercido del 52.0 por ciento y el 116.7 por ciento de metas.		Artículos 7, 20 fracción IV y 30 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 312 del Código Financiero del Estado de México y Municipios y Manual para la Programación y Presupuestación Municipal para el Ejercicio Fiscal 2019; apartado 1.2 Marco Conceptual; punto 3. Presupuesto (Especialidad).	Sí
8	Se identificó que la entidad realizó modificaciones a la Ley de Ingresos Estimada sin que se haya especificado el monto de la ampliación en el Acta de Cabildo.	14,439.9	Artículos 285, 288 y 319 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.	No

Fuente: Elaboración del OSFEM



Revisión de Bienes Muebles e Inmuebles de la Cuenta Pública

Municipio de Chiconcuac				
(Miles de pesos)				
Núm.	Resultados	Importe	Normatividad Infringida	Reincidencia respecto al ejercicio anterior
1	Como resultado del análisis comparativo entre el Reporte de Cuenta Pública y los Reportes Mensuales, respecto a los movimientos administrativos de altas y bajas de los bienes muebles e inmuebles realizados por la entidad, se identificó que los registros de altas de bienes muebles difieren.	17.5	Artículos 23, 24, 27 y 28 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Capítulo VI "Políticas de Registro" del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México y Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México", publicados en la Gaceta del Gobierno No. 9, de fecha 11 de julio de 2013.	Sí
2	Del análisis realizado a la información contable y administrativa, se detectó que los saldos de los bienes inmuebles presentan diferencia por 3,146.9 miles de pesos; asimismo, los bienes muebles difieren por 2,536.0 miles de pesos entre los Inventarios de Bienes Muebles e Inmuebles y el Estado de Situación Financiera Comparativo, principalmente en las cuentas de terrenos, edificios no habitacionales y vehículos y equipo de transporte.	5,682.8	Artículos 19 fracción VII, 23, 27 y 28 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Capítulo VI "Políticas de Registro" del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México; Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México", publicados en la Gaceta del Gobierno No. 9, de fecha 11 de julio de 2013 y Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México", publicados en la Gaceta del Gobierno, el 11 de julio de 2013.	Sí
3	Como resultado del análisis de la Depreciación Acumulada del ejercicio 2019, se identificó que la entidad no registró la depreciación en el Inventario de Bienes Muebles; asimismo, no realizó el cálculo y el registro contable correspondiente de la cuenta edificios no habitacionales.	3,346.0	Artículos 22 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Capítulo VI "Políticas de Registro" del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México	Sí

Fuente: Elaboración del OSFEM.



Informe de Resultados

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Chiconcuac

Ejercicio Fiscal 2019



Contenido

Chiconcuac

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia

Revisión de la Cuenta Pública

Transparencia

Resultados de la Fiscalización

Revisión de la Cuenta Pública

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Chiconcuac

Alcance de la revisión

Se aplicaron los procedimientos normativos a la Cuenta Pública del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Chiconcuac, en cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México, el Presupuesto de Egresos del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, el Código Financiero del Estado de México y Municipios, las normas y acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México vigente.

La revisión se efectuó considerando las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y, de manera supletoria, las Normas Internacionales de Auditoría adoptadas en las Normas de Auditoría para Atestiguar, Revisión y Otros Servicios Relacionados, emitidas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos.

La veracidad de los estados financieros y presupuestales es responsabilidad de la administración de la entidad, los cuales se elaboraron en función de los ordenamientos legales, las disposiciones normativas aplicables a la naturaleza de las operaciones realizadas y de acuerdo con lo manifestado en la carta de afirmaciones presentada por el ente.

Procedimientos aplicados

Revisión de la Cuenta Pública

Los procedimientos aplicados a la Cuenta Pública del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Chiconcuac 2019 —cuya información fue entregada por la propia entidad— se encuentran detallados en el libro 1, en el apartado “Revisión de Cuenta Pública de los Organismos”.



Evaluación de la Revisión de la Cuenta Pública del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Chiconcuac (2019)



Cuenta Pública. Revisión de Presupuesto y de Bienes Muebles e Inmuebles del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Chiconcuac

Procedimientos aplicados

Presupuesto y Bienes Muebles e Inmuebles

Los procedimientos aplicados a la entidad municipal con base en la información reportada en la Cuenta Pública Municipal 2019 se encuentran detallados en el libro 1 municipal. El informe se emitió con el propósito de dar a conocer el resultado de la revisión de la Cuenta Pública 2019 al Poder Legislativo y al Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Chiconcuac, para que éste dé atención a los Resultados del Análisis de la Revisión de la Cuenta Pública Municipal, los cuales comprenden aspectos relacionados con deficiencias en el diseño que podrían afectar a la administración municipal, en su registro, proceso, resumen y reporte de la información presupuestal y de bienes muebles e inmuebles.



Cuenta Pública. Síntesis de los resultados de la Revisión de Presupuesto y de Bienes Muebles e Inmuebles del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Chiconcuac (2019)



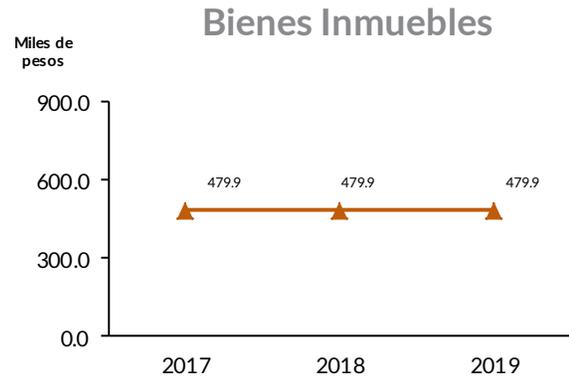
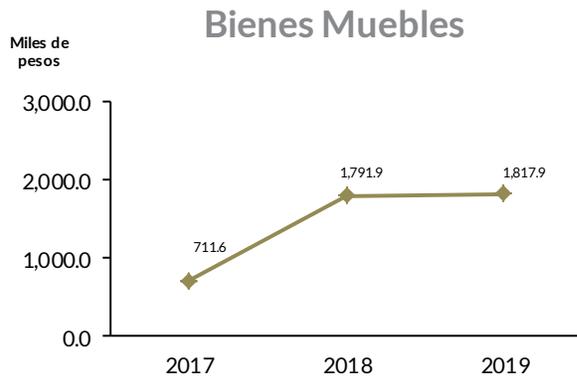
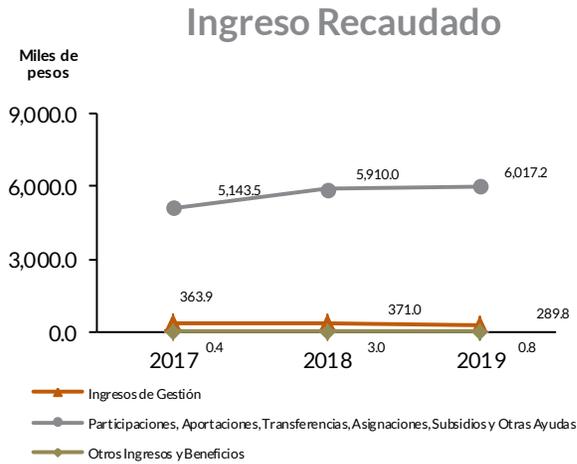
Color	Significado
	No cumple
	Sí cumple
	No existen parámetros

Fuente: Elaboración del OSFEM.

Nota: Los resultados de la Revisión de Presupuesto y de Bienes Muebles e Inmuebles de la Cuenta Pública están detallados en los anexos correspondientes a la entidad.



Cuenta Pública. Evolución de los resultados de la Revisión de Presupuesto y de Bienes Muebles e Inmuebles del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Chiconcuac (2017-2019)



Fuente de todas las gráficas: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.



Cuenta Pública. Evaluación de la Revisión de Presupuesto y de Bienes Muebles e Inmuebles del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Chiconcuac (2019)

mayor
IMPACTO
menor



Puntaje alcanzado: 637.5 de 900.0

Transparencia

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Chiconcuac

Alcance de la revisión

Objetivo:

Comprobar el cumplimiento de la publicación de información financiera contemplada en el título quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG).

Fuente: <http://www.chiconcuac.gob.mx>

Normatividad: Guía de revisión para el cumplimiento de la LGCG, emitida por el CONAC

Fecha de consulta: 11/11/2020

Resultado: Derivado de la consulta, se determinó que la entidad NO CUMPLE con la obligación de publicar en su portal de Internet oficial la información financiera contemplada en el título quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.



Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Chiconcuac
Publicación de información financiera, Título Quinto de la LGCG
Cuarto Trimestre 2019

Transparencia	Artículos de la *LGCG	Cumplió
1. Publicación del inventario de los bienes y actualizar por lo menos cada seis meses	27	x
2. Publica para consulta de la población en general las cuentas públicas	Quinto transitorio	x
Información Financiera Gubernamental		
Información contable, con la desagregación siguiente:		
3. Estado de situación financiera	48 y 51	x
4. Estado de variación en la hacienda pública	48 y 51	x
5. Estado de cambios en la situación financiera	48 y 51	x
6. Notas a los estados financieros	48 y 51	x
7. Estado analítico del activo	48 y 51	x
Información presupuestaria con la desagregación siguiente:		
8. Estado analítico de ingresos, del que se derivará la presentación en la clasificación económica por fuente de financiamiento y concepto, incluyendo los ingresos excedentes generados	48 y 51	x
Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos del que se derivarán las siguientes clasificaciones (también deberá identificar los montos y adecuaciones presupuestarias y subejercicios por Ramo y/o Programa):		
9. Administrativa	48 y 51	x
10. Económicas	48 y 51	x
11. Por objeto del gasto	48 y 51	x
12. Funcional	48 y 51	x
13. Programática	48 y 51	x
Reforma a la LGCG (12/nov/2012) formatos e información publicada (DOF 3 y 4 de abril de 2013)		
14. Publicar la información a que se refiere la Norma para armonizar la presentación de la información adicional a la Iniciativa de la Ley de Ingresos	61, fracción I	x
15. Publicar la información a que se refiere la Norma para armonizar la presentación de la información adicional del Proyecto del Presupuesto de Egresos	61, fracción II	x
16. Publicar la información a que se refiere la Norma para la difusión a la ciudadanía de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos	62	N/A
17. Publicar la información a que se refiere la Norma para establecer la estructura del Calendario de Ingresos base mensual	66	x
18. Publicar la información a que se refiere la Norma para establecer la estructura del Calendario de Egresos base mensual	66	x
19. Publicar la información a que se refiere la Norma para establecer la estructura de información de montos pagados por ayudas y subsidios	67	N/A
20. Publicar la información a que se refiere la Norma para establecer la estructura de información del formato de programas con recursos federales por orden de gobierno	68	N/A
21. Publicar la información a que se refiere la Norma para establecer la estructura de información de la relación de las cuentas bancarias productivas específicas para presentar en la Cuenta Pública, en las cuales se depositen los recursos federales transferidos / periodicidad anual	69	N/A
22. Remitir a la SHCP, a través del sistema de información a que se refiere el artículo 85 de la LFPRH, la información sobre ejercicio y destino de gastos federales	72	N/A
23. Publicar la información a que se refiere la Norma para establecer la estructura de información del formato de aplicación de recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF)	76	N/A
24. Publicar la información a que se refiere la Norma para establecer la estructura de los formatos de información de obligaciones pagadas o garantizadas con fondos federales	78	N/A
25. Publicar la información a que se refiere la Norma para establecer la estructura de información del formato del ejercicio y destino del gasto federalizado y reintegros	81	N/A
26. Publicar la información a que se refiere la Norma para establecer el formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las Entidades Federativas	79	N/A

Fuente: Elaboración del OSFEM.



Alcance de la revisión

Objetivo:

Revisar que las remuneraciones de los mandos superiores del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia estén alineadas con lo que se publica en la página de transparencia de la entidad.

Fuentes:

- Cuenta Pública 2019 de la entidad:
 - o Nómina general del mes de diciembre.
 - o Reporte de Remuneraciones de mandos superiores del mes de diciembre correspondiente a la entidad.
 - o Información del portal de transparencia de la entidad, segundo semestre 2019, consultada el 30 de noviembre de 2020.

Resultado:

Derivado de la revisión al sueldo de los mandos superiores del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, se identificó que la remuneración mensual bruta de los servidores públicos corresponde a la publicada en el Portal de Transparencia de la entidad.

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Chiconcuac (Pesos)				
Nombre del servidor público	Cargo	Sueldo Mensual Bruto Nómina reportada al OSFEM (Diciembre de 2019)	Sueldo Bruto Mensual reportado en el apartado de Transparencia del Portal de Internet de la Entidad	Verificación
Ma. Matilde Cuevas González	Directora	18,700.2	18,700.2	√
Oscar Duran Miranda	Coordinador De Finanzas	20,605.6	20,605.6	√

Fuente: Elaboración del OSFEM.



Resultados de la Fiscalización

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Chiconcuac

Ejercicio Fiscal 2019

Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Chiconcuac

Analítico de Puntos Relevantes 2019

De acuerdo a la revisión y verificación del cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se identifica que el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, presenta un nivel crítico respecto al crecimiento superior al 2.0 por ciento en servicios personales; ubicándose en un incremento del 22.6 por ciento.

La entidad municipal presenta cuentas contables que no corresponden a su naturaleza, así como cuentas de corto plazo con antigüedad mayor a un año, debido a lo anterior no muestra la información real de sus operaciones financieras.



Derivado de la consulta, se determinó que la entidad no cumple con la obligación de publicar en su portal de Internet oficial la información financiera contemplada en el título quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

El Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, no cumple con sus obligaciones fiscales, con el registro contable y presentación en tiempo y forma con el Servicio de Administración Tributaria (SAT), por lo cual presentó actualizaciones y recargos en el ejercicio 2019.

Número de Resultados:	4	Con reincidencia:	3
-----------------------	---	-------------------	---

Fuente: Elaboración del OSFEM.



Revisión de la Cuenta Pública

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Chiconcuac Del 1 de enero al 31 de diciembre 2019 (Miles de pesos)				
Núm.	Resultados	Importe	Normatividad Infringida	Reincidencia respecto al ejercicio anterior
1	Derivado del análisis de las cuentas contables con saldo del Anexo al Estado de Situación Financiera, se identificó que las cuentas contables 1123 Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plaz, 2111 Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo y 2117 Retenciones por Pagar a Corto Plazo, no corresponden a su naturaleza económica, por lo que la entidad no presenta la información real de sus operaciones financieras.		Artículos 22, 84 y 85 fracción I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 339, 341, 342, 343, 344 párrafo primero, 352 y 356 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, 95 fracciones I, IV y 103 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado México vigente.	Si
2	Se identificó que la entidad municipal infringe con lo dispuesto en la normatividad aplicable ya que presenta las siguientes cuentas contables a corto plazo con antigüedad mayor a un año; 1123 Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo y 2117 Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo; por un importe total de 965.3 miles de pesos. Por lo tanto los saldos no muestran con precisión su procedencia e impide determinar con exactitud la existencia de derechos y obligaciones de la entidad. Con relación al Informe de Resultados del ejercicio anterior, la entidad municipal muestra reincidencia en sus saldos.	965.3	Artículos 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 33, 34, 35, 36, 37 fracción II, 38, 40, 41, 43, 44, 52, 84 y 85 fracción I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 50 fracción IX y XIV, 51 párrafos segundo y tercero de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, 95 fracciones I, IV, IX y XVI, 97 y 103 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, de las políticas de registro, apartado(s) cancelación de cuentas o saldos irre recuperables inciso a), b), c), Construcciones en proceso, Cancelación de cheques en tránsito párrafo cuarto del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México vigente y Título Segundo de las obligaciones del titular del área administrativa, numeral 104 de los Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México, publicados en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" del Estado de México número 9 de fecha 11 de Julio de 2013.	Si
3	De acuerdo a los límites que señala la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios en materia de servicios personales y considerando el porcentaje de crecimiento real del Producto Interno Bruto señalado en los Criterios Generales de Política Económica para el ejercicio 2019, se observó que la entidad rebasó el porcentaje establecido para la asignación global de recursos aprobado en su Presupuesto de Egresos.		Artículo 21 en relación a las disposiciones establecidas en el artículo 10 fracción I y transitorio sexto de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, Artículo 31 fracción XIX, tercer y cuarto párrafos de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.	Si
4	De acuerdo a la revisión de los pagos por concepto del Impuesto Sobre la Renta (ISR) por Salarios, Honorarios y Arrendamiento del ejercicio 2019 al Servicio de Administración Tributaria (SAT), se identificó que la entidad municipal presenta una diferencia por pagar de 159.1 miles de pesos; por lo que no cumplió de manera oportuna con sus obligaciones, según la normatividad aplicable. Asimismo, se identificó que la entidad municipal realizó el pago de actualizaciones y recargos por un importe de 4.5 miles de pesos. El Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia deberá cumplir de manera oportuna con el pago de sus obligaciones, de acuerdo a la normatividad aplicable.	163.6	Artículos 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 33, 34, 35, 36, 37 fracción II, 38, 40, 41, 43, 44, 52, 84 y 85 fracción I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 342, 343, 344 párrafo primero y 352 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, 6 fracción I del Código Fiscal de la Federación, artículos 51 fracción X, 95 fracciones I, IV y XX, 103 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, numeral 72 y 73 del Título Segundo Lineamientos de control financiero y administrativo de las retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo de Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México, publicados en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" del Estado de México número 9 de fecha 11 de Julio de 2013 y Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México vigente.	No

Fuente: Elaboración del OSFEM.



Cuenta Pública. Resultados de la Revisión de Presupuesto y de Bienes Muebles e Inmuebles del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Chiconcuac

Analítico de Puntos Relevantes 2019



Presupuesto		Bienes Muebles e Inmuebles	
Número de Resultados:	6	Número de Resultados:	2
Con reincidencia:	6	Con reincidencia:	2

Fuente: Elaboración del OSFEM.

Revisión de Presupuesto de la Cuenta Pública

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Chiconcuac (Miles de Pesos)				
Núm.	Resultados	Importe	Normatividad Infringida	Reincidencia respecto al ejercicio anterior
1	De acuerdo con la revisión realizada, se identificó que en algunos rubros de los ingresos de gestión del Estado Analítico de Ingresos del ejercicio 2019 no alcanzaron la recaudación del ingreso modificado por 284.7 miles de pesos.	284.7	Artículos 22, 38 y 61 Ley General de Contabilidad Gubernamental; 115 fracción IV Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México y Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México; Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental Registro e Integración Presupuestaria.	Sí
2	Una vez realizado el análisis al Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, se identificó que el egreso ejercido de las partidas específicas es mayor al egreso modificado por 1,522.2 miles de pesos.	1,522.2	Artículos 20, 36 y 37 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios y Municipios y 305, 307 y 317 Bis y Código Financiero del Estado de México y Municipios.	Sí
3	Una vez realizado el análisis al Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, se identificó que, aun sin contar con egreso aprobado, la entidad ejerció partidas del gasto por un importe de 354.6 miles de pesos.	354.6	Artículos 13 fracción I. de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios; 19 fracción IV, 20, 36 y 37 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios y 305, 307 y 317 Bis. Código Financiero del Estado de México y Municipios.	Sí
4	Una vez realizado el análisis al Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, se identificó que el egreso ejercido en 6 proyectos es mayor al egreso modificado por 1,112.8 miles de pesos.	1,112.8	Artículos 20, 36 y 37 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios y Municipios y 305, 307 y 317 Bis y Código Financiero del Estado de México y Municipios.	Sí
5	Derivado del análisis al ingreso recaudado, egreso ejercido y cumplimiento de metas, se identificó que la entidad presentó un ingreso recaudado mayor al egreso ejercido; no obstante, se detectó que no se ejecutaron en su totalidad las acciones programadas.		Artículo 2 fracción III. Ahorro Presupuestario de la Ley Federal del Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2019.	Sí
6	De acuerdo a la información presentada por la entidad, se analizó el cumplimiento porcentual de metas respecto al egreso ejercido y se identificó que el total del egreso ejercido fue del 118.0 por ciento con un cumplimiento de metas del 108.6 por ciento; no obstante algunas dependencias generales presentaron una inadecuada planeación, entre las cuales se encuentra presidencia (A00) sin ejecución de metas y el 153.5 por ciento de recurso ejercido.		Artículos 7, 20 fracción IV y 30 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 312 del Código Financiero del Estado de México y Municipios y Municipios y Manual para la Programación y Presupuestación Municipal para el Ejercicio Fiscal 2019; apartado 1.2 Marco Conceptual; punto 3. Presupuesto (Especialidad).	Sí

Fuente: Elaboración del OSFEM.



Revisión de Bienes Muebles e Inmuebles de la Cuenta Pública

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Chiconcuac				
(Miles de pesos)				
Núm.	Resultados	Importe	Normatividad Infringida	Reincidencia respecto al ejercicio anterior
1	Del análisis realizado a la información contable y administrativa, se detectó que el saldo total de los bienes inmuebles coincide, sin embargo los saldos de las cuentas específicas difieren por 479.9 miles de pesos; asimismo, los bienes muebles difieren por 544.4 miles de pesos entre los Inventarios de Bienes Muebles e Inmuebles y el Estado de Situación Financiera Comparativo, principalmente en las cuentas 1231 terrenos y 1244 vehículos y equipos de transporte.	1,024.3	Artículos 19 fracción VII, 23, 27 y 28 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Capítulo VI "Políticas de Registro" del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México; Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México", publicados en la Gaceta del Gobierno No. 9, de fecha 11 de julio de 2013 y Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México", publicados en la Gaceta del Gobierno, el 11 de julio de 2013.	Sí
2	Como resultado del análisis de la Depreciación Acumulada del ejercicio 2019, se identificó que lo registrado en los Inventarios de Bienes Muebles e Inmuebles difiere con lo reflejado en el Estado de Situación Financiera y el Reporte de Depreciación.	652.8	Artículos 22 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Capítulo VI "Políticas de Registro" del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México	Sí

Fuente: Elaboración del OSFEM.



Informe de Resultados

**Instituto Municipal de Cultura
Física y Deporte de Chiconcuac**

Ejercicio Fiscal 2019



Contenido

Chiconcuac

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte

Revisión de la Cuenta Pública

Transparencia

Resultados de la Fiscalización

Revisión de la Cuenta Pública

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Chiconcuac

Alcance de la revisión

Se aplicaron los procedimientos normativos a la Cuenta Pública del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Chiconcuac, en cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México, el Presupuesto de Egresos del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte, el Código Financiero del Estado de México y Municipios, las normas y acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México vigente.

La revisión se efectuó considerando las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y, de manera supletoria, las Normas Internacionales de Auditoría adoptadas en las Normas de Auditoría para Atestiguar, Revisión y Otros Servicios Relacionados, emitidas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos.

La veracidad de los estados financieros y presupuestales es responsabilidad de la administración de la entidad, los cuales se elaboraron en función de los ordenamientos legales, las disposiciones normativas aplicables a la naturaleza de las operaciones realizadas y de acuerdo con lo manifestado en la carta de afirmaciones presentada por el ente.

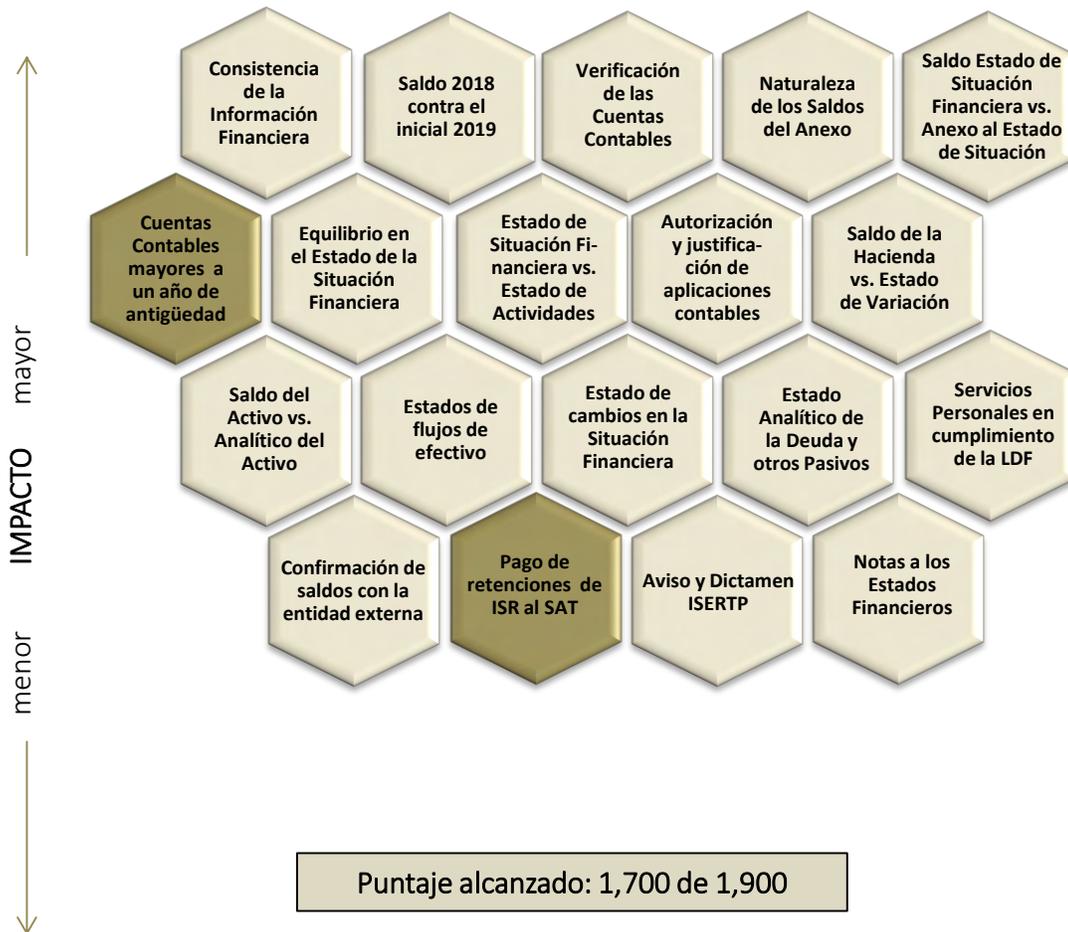
Procedimientos aplicados

Revisión de la Cuenta Pública

Los procedimientos aplicados a la Cuenta Pública del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Chiconcuac 2019 –cuya información fue entregada por la propia entidad– se encuentran detallados en el libro 1, en el apartado “Revisión de Cuenta Pública de los Organismos”.



Evaluación de la Revisión de la Cuenta Pública del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Chiconcuac (2019)



Cuenta Pública. Revisión de Presupuesto y de Bienes Muebles e Inmuebles del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Chiconcuac

Procedimientos aplicados

Presupuesto y Bienes Muebles e Inmuebles

Los procedimientos aplicados a la entidad municipal con base en la información reportada en la Cuenta Pública Municipal 2019 se encuentran detallados en el libro 1 municipal. El informe se emitió con el propósito de dar a conocer el resultado de la revisión de la Cuenta Pública 2019 al Poder Legislativo y al Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Chiconcuac, para que éste dé atención a los Resultados del Análisis de la Revisión de la Cuenta Pública Municipal, los cuales comprenden aspectos relacionados con deficiencias en el diseño que podrían afectar a la administración municipal, en su registro, proceso, resumen y reporte de la información presupuestal y de bienes muebles e inmuebles.

Cuenta Pública. Síntesis de los resultados de la Revisión de Presupuesto y de Bienes Muebles e Inmuebles del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Chiconcuac (2019)

IMPACTO mayor menor	Recaudación en los Ingresos de Gestión	La entidad no alcanzó la recaudación estimada en los ingresos de gestión.	Ahorro o Desahorro Presupuestal	La entidad presentó un ingreso recaudado mayor al egreso ejercido; no obstante 4 acciones no se ejecutaron y 4 quedaron en un rango de cumplimiento menor al 95.0 por ciento.
	Cumplimiento Porcentual de Metas respecto al Egreso Ejercido por Dependencia General	Las Dependencias Generales que integran el IMCUFIDE presentaron una inadecuada planeación entre el recurso ejercido y las metas realizadas.	Autorización de las modificaciones en la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos	La entidad no realizó modificaciones a la Ley de Ingresos Estimada y Presupuesto de Egresos Aprobado.
	Clasificaciones del Gasto	Las Clasificaciones del Gasto reportadas por la entidad presentan las mismas cifras tanto en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Objeto del Gasto, como en los reportes de las Clasificaciones Económica, Administrativa y Funcional.	Ingreso Recaudado 2019	Derivado del análisis de los ingresos recaudados por la entidad, se identificó que recaudó 2,038.7 miles de pesos de los cuales el 95.3 por ciento corresponde a participaciones, aportaciones, transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas.
	Egreso Ejercido 2019	El egreso ejercido por capítulo de gasto fue de 1,218.4 miles de pesos, destinados principalmente en servicios personales, con un monto de 681.0 miles de pesos.	Egreso Ejercido por Finalidad	De acuerdo a la revisión realizada al egreso ejercido por finalidad, se aprecia que la entidad, ejerció el 74.2 por ciento del recurso en la finalidad de desarrollo social, reflejado principalmente en la función 02 04 recreación, cultura y otras manifestaciones sociales.
	Depreciación de bienes muebles e inmuebles	La entidad no realizó el registro de la depreciación acumulada en el Inventario de Bienes Muebles y el Estado de Situación Financiera Comparativo.		

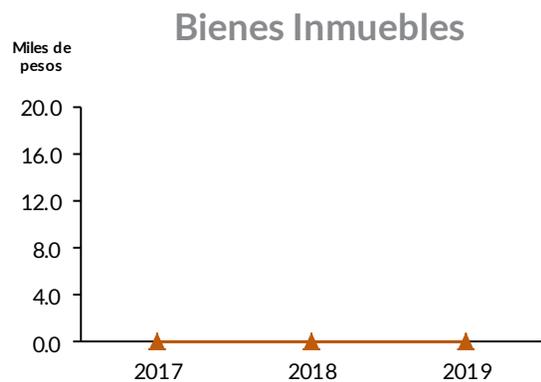
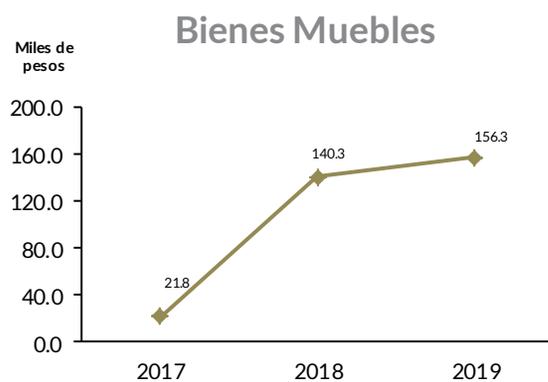
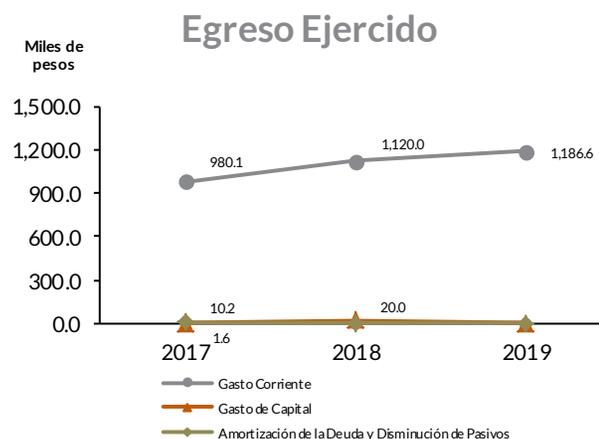
Color	Significado
	No cumple
	Sí cumple
	No existen parámetros

Fuente: Elaboración del OSFEM.

Nota: Los resultados de la Revisión de Presupuesto y de Bienes Muebles e Inmuebles de la Cuenta Pública están detallados en los anexos correspondientes a la entidad.



Cuenta Pública. Evolución de los resultados de la Revisión de Presupuesto y de Bienes Muebles e Inmuebles del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Chiconcuac (2017-2019)



Fuente de todas las gráficas: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.



Cuenta Pública. Evaluación de la Revisión de Presupuesto y de Bienes Muebles e Inmuebles del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Chiconcuac (2019)

mayor
↑
IMPACTO
↓
menor



Puntaje alcanzado: 714.5 de 900.0



Transparencia

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Chiconcuac

Alcance de la revisión

Objetivo:

Comprobar el cumplimiento de la publicación de información financiera contemplada en el título quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG).

Fuente: <http://www.chiconcuac.gob.mx>

Normatividad: Guía de revisión para el cumplimiento de la LGCG, emitida por el CONAC

Fecha de consulta: 11/11/2020

Resultado: Derivado de la consulta, se determinó que la entidad NO CUMPLE con la obligación de publicar en su portal de Internet oficial la información financiera contemplada en el título quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.



Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Chiconcuac
Publicación de información financiera, Título Quinto de la LGCG
Cuarto Trimestre 2019

Transparencia	Artículos de la *LGCG	Cumplió
1. Publicación del inventario de los bienes y actualizar por lo menos cada seis meses	27	x
2. Publica para consulta de la población en general las cuentas públicas	Quinto transitorio	x
Información Financiera Gubernamental		
Información contable, con la desagregación siguiente:		
3. Estado de situación financiera	48 y 51	x
4. Estado de variación en la hacienda pública	48 y 51	x
5. Estado de cambios en la situación financiera	48 y 51	x
6. Notas a los estados financieros	48 y 51	x
7. Estado analítico del activo	48 y 51	x
Información presupuestaria con la desagregación siguiente:		
8. Estado analítico de ingresos, del que se derivará la presentación en la clasificación económica por fuente de financiamiento y concepto, incluyendo los ingresos excedentes generados	48 y 51	x
Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos del que se derivarán las siguientes clasificaciones (también deberá identificar los montos y adecuaciones presupuestarias y subejercicios por Ramo y/o Programa):		
9. Administrativa	48 y 51	x
10. Económicas	48 y 51	x
11. Por objeto del gasto	48 y 51	x
12. Funcional	48 y 51	x
13. Programática	48 y 51	x
Reforma a la LGCG (12/nov/2012) formatos e información publicada (DOF 3 y 4 de abril de 2013)		
14. Publicar la información a que se refiere la Norma para armonizar la presentación de la información adicional a la Iniciativa de la Ley de Ingresos	61, fracción I	x
15. Publicar la información a que se refiere la Norma para armonizar la presentación de la información adicional del Proyecto del Presupuesto de Egresos	61, fracción II	x
16. Publicar la información a que se refiere la Norma para la difusión a la ciudadanía de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos	62	N/A
17. Publicar la información a que se refiere la Norma para establecer la estructura del Calendario de Ingresos base mensual	66	x
18. Publicar la información a que se refiere la Norma para establecer la estructura del Calendario de Egresos base mensual	66	x
19. Publicar la información a que se refiere la Norma para establecer la estructura de información de montos pagados por ayudas y subsidios	67	N/A
20. Publicar la información a que se refiere la Norma para establecer la estructura de información del formato de programas con recursos federales por orden de gobierno	68	N/A
21. Publicar la información a que se refiere la Norma para establecer la estructura de información de la relación de las cuentas bancarias productivas específicas para presentar en la Cuenta Pública, en las cuales se depositen los recursos federales transferidos / periodicidad anual	69	N/A
22. Remitir a la SHCP, a través del sistema de información a que se refiere el artículo 85 de la LFPRH, la información sobre ejercicio y destino de gastos federales	72	N/A
23. Publicar la información a que se refiere la Norma para establecer la estructura de información del formato de aplicación de recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF)	76	N/A
24. Publicar la información a que se refiere la Norma para establecer la estructura de los formatos de información de obligaciones pagadas o garantizadas con fondos federales	78	N/A
25. Publicar la información a que se refiere la Norma para establecer la estructura de información del formato del ejercicio y destino del gasto federalizado y reintegros	81	N/A
26. Publicar la información a que se refiere la Norma para establecer el formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las Entidades Federativas	79	N/A

Fuente: Elaboración del OSFEM.



Alcance de la revisión

Objetivo:

Revisar que las remuneraciones de los mandos superiores del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte estén alineadas con lo que se publica en la página de transparencia de la entidad.

Fuentes:

- Cuenta Pública 2019 de la entidad:
 - o Nómina general del mes de diciembre.
 - o Reporte de Remuneraciones de mandos superiores del mes de diciembre correspondiente a la entidad.
 - o Información del portal de transparencia de la entidad, segundo semestre 2019, consultada el 30 de noviembre de 2020.

Resultado:

Derivado de la revisión al sueldo de los mandos superiores del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte, se identificó que la remuneración mensual bruta de los servidores públicos no se encontró publicada en el Portal de Transparencia de la entidad.

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Chiconcuac				
(Pesos)				
Nombre del servidor público	Cargo	Sueldo Mensual Bruto Nómina reportada al OSFEM (Diciembre de 2019)	Sueldo Bruto Mensual reportado en el apartado de Transparencia del Portal de Internet de la Entidad	Verificación
Heriberto Rojas Valdez	Director	16,395.7	0.0	
Delfino Duran Ruiz	Administrador De Finanzas	13,388.9	0.0	

Fuente: Elaboración del OSFEM.



Resultados de la Fiscalización

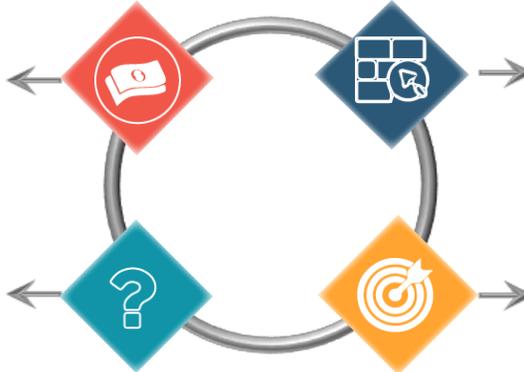
Instituto Municipal de Cultura
Física y Deporte de Chiconcuac

Ejercicio Fiscal 2019

Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Chiconcuac

Analítico de Puntos Relevantes 2019

Derivado de la revisión al sueldo de los mandos superiores del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte, se identificó que la remuneración mensual bruta de los servidores públicos no se encontró publicada en el Portal de Transparencia de la entidad.



Derivado de la consulta, se determinó que la entidad no cumple con la obligación de publicar en su portal de Internet oficial la información financiera contemplada en el título quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

La entidad municipal presenta cuentas contables a corto plazo con antigüedad mayor a un año, debido a lo anterior no muestra la información real de sus operaciones financieras.

El Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte, no cumple con sus obligaciones fiscales, con el registro contable y presentación en tiempo y forma con el Servicio de Administración Tributaria (SAT), en el ejercicio 2019.

Número de Resultados:	2	Con reincidencia:	2
-----------------------	---	-------------------	---

Fuente: Elaboración del OSFEM.



Revisión de la Cuenta Pública

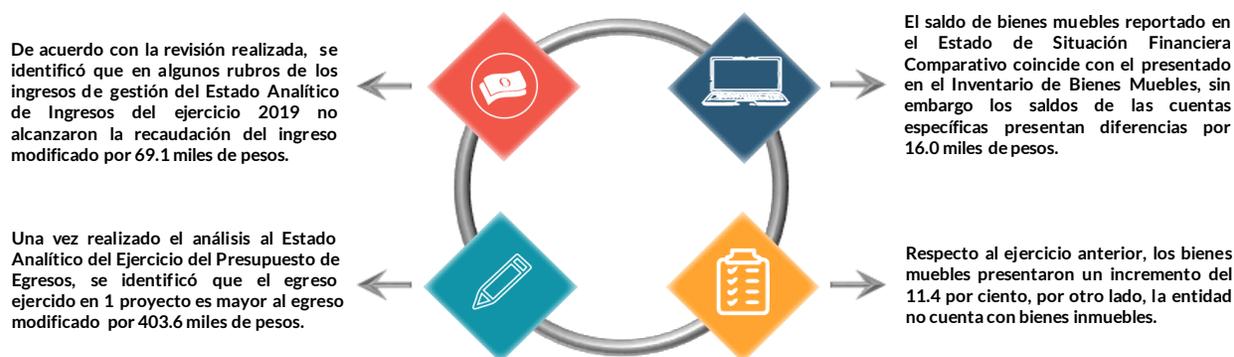
Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Chiconcuac Del 1 de enero al 31 de diciembre 2019 (Miles de pesos)				
Núm.	Resultados	Importe	Normatividad Infringida	Reincidencia respecto al ejercicio anterior
1	<p>Se identificó que la entidad municipal infringe con lo dispuesto en la normatividad aplicable ya que presenta las siguientes cuentas contables a corto plazo con antigüedad mayor a un año: 1123 Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo, 2111 Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo, 2117 Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo y 2119 Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo, por un importe total de 536.5 miles de peso. Por lo tanto los saldos no muestran con precisión su procedencia e impide determinar con exactitud la existencia de derechos y obligaciones de la entidad.</p> <p>Con relación al Informe de Resultados del ejercicio anterior, la entidad municipal muestra reincidencia en sus saldos.</p>	536.5	<p>Artículos 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 33, 34, 35, 36, 37 fracción II, 38, 40, 41, 43, 44, 52, 84 y 85 fracción I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 50 fracción I y XIV, 51 párrafos segundo y tercero de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, 95 fracciones I, IV, IX y XVI, 97 y 103 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, de las políticas de registro, apartado(s) cancelación de cuentas o saldos irreuperables inciso a), b), c), Construcciones en proceso, Cancelación de cheques en tránsito párrafo cuarto del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México vigente y Título Segundo de las obligaciones del titular del área administrativa, numeral 104 de los Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México, publicados en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" del Estado de México número 9 de fecha 11 de Julio de 2013.</p>	Sí
2	<p>De acuerdo a la revisión de los pagos por concepto del Impuesto Sobre la Renta (ISR) por Salarios, Honorarios y Arrendamiento del ejercicio 2019 al Servicio de Administración Tributaria (SAT), se identificó que la entidad municipal presenta una diferencia por pagar de 46.0 miles de pesos; por lo que no cumplió de manera oportuna con sus obligaciones, según la normatividad aplicable.</p> <p>El Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte deberá cumplir de manera oportuna con el pago de sus obligaciones, de acuerdo a la normatividad aplicable.</p>	46.0	<p>Artículos 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 33, 34, 35, 36, 37 fracción II, 38, 40, 41, 43, 44, 52, 84 y 85 fracción I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 342, 343, 344 párrafo primero y 352 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, 6 fracción I del Código Fiscal de la Federación, artículos 51 fracción X, 95 fracciones I, IV y XX, 103 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, numeral 72 y 73 del Título Segundo Lineamientos de control financiero y administrativo de las retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo de Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México, publicados en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" del Estado de México número 9 de fecha 11 de Julio de 2013 y Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México vigente.</p>	Sí

Fuente: Elaboración del OSFEM.



Cuenta Pública. Resultados de la Revisión de Presupuesto y de Bienes Muebles e Inmuebles del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Chiconcuac

Analítico de Puntos Relevantes 2019



Presupuesto		Bienes Muebles e Inmuebles	
Número de Resultados:	6	Número de Resultados:	2
Con reincidencia:	1	Con reincidencia:	1

Fuente: Elaboración del OSFEM.

Revisión de Presupuesto de la Cuenta Pública

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Chiconcuac (Miles de Pesos)				
Núm.	Resultados	Importe	Normatividad Infringida	Reincidencia respecto al ejercicio anterior
1	De acuerdo con la revisión realizada, se identificó que en algunos rubros de los ingresos de gestión del Estado Analítico de Ingresos del ejercicio 2019 no alcanzaron la recaudación del ingreso modificado por 69.1 miles de pesos.	69.1	Artículos 22, 38 y 61 Ley General de Contabilidad Gubernamental; 115 fracción IV Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México y Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México; Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental Registro e Integración Presupuestaria.	No
2	Una vez realizado el análisis al Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, se identificó que el egreso ejercido de las partidas específicas es mayor al egreso modificado por 593.3 miles de pesos.	593.3	Artículos 20, 36 y 37 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios y Municipios y 305, 307 y 317 Bis y Código Financiero del Estado de México y Municipios.	No
3	Una vez realizado el análisis al Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, se identificó que aun sin contar con egreso aprobado, la entidad ejerció partidas de gasto por un importe de 127.3 miles de pesos.	127.3	Artículos 13 fracción I. de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios; 19 fracción IV, 20, 36 y 37 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios y 305, 307 y 317 Bis. Código Financiero del Estado de México y Municipios.	No
4	Una vez realizado el análisis al Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, se identificó que el egreso ejercido en 1 proyecto es mayor al egreso modificado por 403.6 miles de pesos.	403.6	Artículos 20, 36 y 37 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios y Municipios y 305, 307 y 317 Bis y Código Financiero del Estado de México y Municipios.	No
5	Derivado del análisis al ingreso recaudado, egreso ejercido y cumplimiento de metas, se identificó que la entidad presentó un ingreso recaudado mayor al egreso ejercido; no obstante, se detectaron acciones sin ejecución y con cumplimiento porcentual de metas menor al 95.0 por ciento.		Artículo 2 fracción III. Ahorro Presupuestario de la Ley Federal del Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2019.	No
6	De acuerdo con la información presentada por la entidad, se analizó el cumplimiento porcentual de metas respecto al egreso ejercido y se identificó que el total del egreso ejercido fue del 121.3 por ciento con un cumplimiento de metas del 72.6 por ciento; no obstante algunas dependencias generales presentaron una inadecuada planeación, entre las cuales se encuentra difusión y operación sin ejecución de metas y el 40.6 por ciento de recurso ejercido.		Artículos 7, 20 fracción IV y 30 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 312 del Código Financiero del Estado de México y Municipios y Municipios y Manual para la Programación y Presupuestación Municipal para el Ejercicio Fiscal 2019; apartado 1.2 Marco Conceptual; punto 3. Presupuesto (Especialidad).	Sí

Fuente: Elaboración del OSFEM.



Revisión de Bienes Muebles e Inmuebles de la Cuenta Pública

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Chiconcuac				
(Miles de pesos)				
Núm.	Resultados	Importe	Normatividad Infringida	Reincidencia respecto al ejercicio anterior
1	Del análisis realizado a la información contable y administrativa, se detectó que el saldo total de los bienes muebles coincide entre el Inventario de Bienes Muebles y el Estado de Situación Financiera Comparativo; sin embargo, los saldos de las cuentas 1241 mobiliario y equipo de administración y 1244 vehículos y equipo de transporte, presentan diferencias.	16.0	Artículos 19 fracción VII, 23, 27 y 28 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Capítulo VI "Políticas de Registro" del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México; Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México", publicados en la Gaceta del Gobierno No. 9, de fecha 11 de julio de 2013 y Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México", publicados en la Gaceta del Gobierno, el 11 de julio de 2013.	No
2	Como resultado del análisis de la Depreciación Acumulada del ejercicio 2019, se identificó que la entidad no realizó el registro de la depreciación acumulada en el Inventario de Bienes Muebles y el Estado de Situación Financiera Comparativo.	20.1	Artículos 22 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Capítulo VI "Políticas de Registro" del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México	Sí

Fuente: Elaboración del OSFEM.



